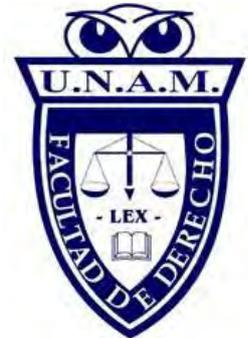


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

---



SEMINARIO DE HISTORIA DE DERECHO  
ROMANO E  
HISTORIA DEL DERECHO

TESIS

***ANÁLISIS HISTÓRICO- JURÍDICO DEL FENÓMENO DE LA  
PIRATERÍA EN LA NUEVA ESPAÑA***

Tesis que presenta

**ANAYELI ROJO SÁNCHEZ**

Para obtener el título de Licenciada en Derecho

Director de Tesis

**DR. EDUARDO LUIS FEHER TRENSCHINER**

Cd. Universitaria, D. F. MAYO 2014



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Por su apoyo incondicional y amor  
a mi familia y a Adonay

Por ésta gran oportunidad y paciencia  
al Dr. Eduardo Luis Feher Trenchiner

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
-------------------	---

### CAPITULO I. LA PIRATERÍA

1.1 La figura del pirata. ....	10
1.2 La piratería. ....	19
1.3 Orígenes de la piratería. ....	21
1.4 Clasificación de piratas. ....	26
1.4.1 Corsarios. ....	27
1.4.2 Bucaneros. ....	30
1.4.3 Filibusteros. ....	33
1.5 Piratas y Estados. ....	37

### CAPITULO II. HISTORIA DE LA PIRATERÍA EN NUEVA ESPAÑA

2.1 Causas de la piratería en América. ....	41
2.2 El auge de la piratería en Nueva España.....	48
2.3 Las islas habitadas por piratas y su sistema social.....	50
2.3.1 Jamaica. ....	51
2.3.2 Tortuga. ....	59
2.4 Principales piratas en Nueva España. ....	65
2.5 Ataques de piratas en Acapulco, Veracruz y Campeche.....	70
2.6 La decadencia de los piratas. ....	77

### CAPITULO III. MARCO JURÍDICO DE NUEVA ESPAÑA

3.1	Patente de corso. ....	85
3.2	Leyes entre piratas. ....	86
3.3	Bula del Papa Alejandro VI <i>Intercoetera</i> . ....	95
3.4	Confirmación de privilegios de Cristóbal Colón.....	97
3.5	Leyes del Real Universal y Supremo Consejo de Indias: junta de guerras, audiencias, aspectos procesales. ....	101
3.6	Ordenanzas Reales. ....	106
3.7	Instrucciones. ....	107
3.8	Tratados internacionales. ....	110

### CAPITULO IV. POLÍTICAS CONTRA LA PIRATERÍA EN TERRITORIO DE NUEVA ESPAÑA

4.1	Disposiciones para combatir la piratería en Nueva España. ....	119
4.1.1	Políticas del Universal y Supremo Consejo de Indias contra la piratería.....	119
4.1.1.1	Atribuciones de guerra. ....	120
4.1.1.2	Atribuciones de hacienda.....	121
4.1.1.3	Atribuciones de justicia. ....	121
4.1.2	La Casa de contratación de Sevilla. ....	123
4.1.2.1	El consulado de mercantes contra la piratería.....	124
4.1.3	El ayuntamiento Indiano. ....	127
4.1.3.1	Funciones de Guerra,	
4.1.3.2	para combatir la piratería.....	129
4.1.3.3	Funciones de Hacienda,	
4.1.3.4	para combatir la piratería. ....	129
4.2	El combate a la piratería en tierra.....	131
4.3	El combate en Mar. ....	133
4.4	Juicio para piratas. ....	137
4.5	Penas impuestas a los piratas. ....	143
	CONCLUSIONES.....	148
	BIBLIOGRAFÍA.....	164

## INTRODUCCION

*“Quien domina el mar, gobierna el comercio mundial  
y de esa manera la riqueza universal,  
finalmente llega a dominar el mundo mismo.”*

**Sir Walter Raleigh (1554-1618).**

La piratería siempre ha sido un tema fascinante, con vasta literatura, con un gran aspecto fantástico y de aventura; la mayoría de las obras que nos hablan de este tema son extranjeras y nos redactan a hombres aventureros de mar que enfrentaron, peligros, monstruos marinos y enemigos salvajes, lo que fuera por conseguir respeto, admiración y lo más importante, riqueza de tierras lejanas desconocidas, remotas islas con tesoros enterrados como nos relata Robert Louis Stevenson. Pero, lejos de la visión romántica del siglo XIX (alimentada en el siglo XX por Hollywood) que se ha incrustado en la mitología popular, encontramos una realidad muy distinta donde hombres y mujeres miembros de las clases marginales de Europa se lanzaron a la mar, buscando mejores condiciones de vida y quizás a su modo, crearon leyes que respaldaban la libertad que les fue negada en sus países de origen y que trajo consigo una serie de movimientos políticos y económicos. En este trabajo abordaremos un fenómeno olvidado por nuestra memoria históricos-legislativa en cuanto al tema de la invasión pirática que sufrieron nuestras costas y principales puertos marítimos.

Desde los primeros piratas vistos cerca de nuestros mares en el año de 1497 y hasta el tratado de paz, alianza, y comercio el año de 1604 entre el Rey de España Felipe III y el Rey de Inglaterra Jacobo I, que comenzó amedrentarlos. Viajaremos a través del tiempo: en este viaje literario zarparemos introduciéndonos al concepto del pirata, ¿qué es un pirata?, ¿cuáles son sus orígenes?, la distinción que nos indica la historia entre un ladrón y un pirata, es el ámbito de operación; entre ellos existían diferencias, incluso tenían un nominativo para cada grupo: corsarios, bucaneros y filibusteros. Dependiendo del vínculo con el gobierno que los protegía; continuaremos siguiendo la ruta a las costas de América, descubriremos ¿porque las islas Jamaica y Tortuga sirvieron de guaridas geográficas para la proliferación de la piratería? , Los ataques a la Nueva España, los puertos que fueron perjudicados por sus actos vandálicos, Y lo que hizo el gobierno como medida de protección contra ello.

Nos sumergiremos en las leyes de la época y descubriremos quien les otorgaba permiso para saquear barcos enemigos a través de las patentes de corso, veremos algunos códigos de conducta hechos por capitanes de embarcaciones piratas y nos sorprenderemos con la aparente democracia que expresan, los castigos corporales eran prácticamente desconocidos para ellos al contrario de lo que dicen los mitos alrededor del tema y las sanciones eran discutidas votadas por los miembros de la tripulación, prestaremos atención a las medidas legales de la Corona Española, como lo son las ordenanzas que imponían sanciones a quien fuera capturado por este ilícito, además de los tratados internacionales que se dieron origen en base al fenómeno.

Para culminar nuestro viaje en buen puerto, advertiremos la importancia de tener un sistema, que diera fin a los saqueos que se hacían y proteger tanto las aguas, como a las poblaciones cercanas al mar. La Nueva España, sería organizada administrativa, política, militar y territorialmente bajo las disposiciones de España, para tal

efecto se crea el Universal y Supremo Consejo de Indias con diversas facultades. Como era juzgado este acto y cuáles eran las penas impuestas a quien fuera sentenciado.

Los piratas habían sido siempre ladrones públicos y perturbadores de la paz y del comercio. Además las vencidas comunicados por iglesia, ajenos a todo favor de derechos y leyes,

## CAPITULO I.

# LA PIRATERÍA

“/.../Un verdadero lobo de mar,  
un viejo tiburón y otros apelativos  
por el estilo y afirmaban que  
hombres como aquel habían  
ganado para Inglaterra su  
reputación en el mar.”

**Robert Louis Stevenson (1850-  
1894, la Isla del tesoro).**

## 1.1 La figura del pirata

Un pirata es un transgresor de la ley, del País que se ve afectado por sus acciones; se distingue principalmente por ser un ladrón, un malhechor, o un bandolero a bordo de un artefacto naval, que somete a su víctima, principalmente inyectando incertidumbre y temor. La distinción que nos indica la historia entre un ladrón y un pirata, es el ámbito de operación: a pesar de distinguírseles por robar únicamente en mar, llegaron a puerto, tocaron tierra y cometieron crímenes de todo tipo, para obtener bienes y servicios.

El vocablo *pirata* proviene del latín *pirāta*, que, procede del griego πειρατής (*peiratés*) compuesta por πειρα, -ας (*peira*), que significa 'prueba'; a su vez deriva del verbo πειραω (*peiraoo*), que significa 'esforzarse', 'tratar de', 'intentar la fortuna por medio de aventuras'. Sin embargo, no podemos prescindir del individuo en lo particular, de sus costumbres, de su filosofía y del papel bélico que jugó para algunos Estados. Los países afectados por los actos de piratería tenían una perspectiva de aversión, mientras que para los favorecidos el pitara asume, con las más altas distinciones, en algunos casos un cargo estatal y honorable.

Entre ellos existían diferencias, incluso tenían un nominativo para cada grupo, el cual era asignado si tenían un gobierno que los amparara (corsarios); sin un aparente gobierno (bucaneros); podrían ser mediante la autorización de algún estado o empresa,<sup>1</sup> de varios en distintas temporadas o al mismo tiempo, sin la misma y su ámbito de operación fuera en el mar de las Antillas

---

<sup>1</sup> Las compañías de Indias Occidentales y orientales, la primera tenía por fin un comercio pacífico y la segunda bélico, pero ambas se dedicaron a fomentar el contrabando, la compra venta de esclavos y a la piratería. MONTERO SORIA, Pablo Rubén, *Imperio y Piratas*, Porrúa, México D.F., 2003. p. 80.

(filibusteros). Más adelante hablaremos de las peculiaridades de cada grupo. Por lo general los corsarios y por temporadas los filibusteros: “/.../ en sus propios espacios gozaban de respeto, admiración y de consideraciones brindadas a verdaderos héroes nacionales, ejemplos a seguir por grupos humanos, y a ser emulados por sus compañeros de oficios o por jóvenes que se iniciaban en las actividades del mar, he incluso recuperados, ensalzados y propuestos como símbolos de la literatura por distintas épocas; mientras que para la documentación española, se trataba de personajes que además de ser ruines y ladrones, encabezaban las fuerzas pecaminosas del luteranismo, el calvinismo[, el islamismo] y el protestantismo en general.”<sup>2</sup>

Los bucaneros, no quisieron someterse a ninguna jurisdicción incluso son considerados apátridas, porque atacaban a las naves sin distinción de nacionalidad, no obstante que coincidiera con la de su procedencia,<sup>3</sup> decidieron no ser parte de las decisiones de su estado, siendo rebeldes, yendo a su propio paso, se hicieron a la mar con un objetivo en común, arrebatar las riquezas ajenas, pero esta vez sin la aprobación de su patria, sino por la necesidad o por la aventura y la ambición que motivaba su partida.

La identidad religiosa, fue uno de los motores que los empujó a cometer vandalismo marítimo, el fervor justificaba hechos, además de dignificarlos. A pesar de sus diversas creencias entre los piratas, comenzando con los moros y judíos con deseo de venganza por su expulsión del Reino Español,

---

<sup>2</sup> *ibidem*

<sup>3</sup> Algunos Filibusteros, apresar de tener patente(s) de corso, atacaban indistintamente, sin tomar a consideración la nacionalidad de las embarcaciones, no hacían excepciones ni siquiera tener una patente del mismo país que el barco. LUCENA SALMORAL, Manuel, *Piratas, Corsarios, Bucaneros y Filibusteros*, Síntesis, Villahermosa Madrid.

continuando con los hugonotes,<sup>4</sup> en circunstancia semejante en Francia, otros con la idea obtenida de sus respectivos Reyes; la querrela del *Testamento de Adán* en el caso de Francisco I de Francia, seguida también por Inglaterra, la que pedía que se mostrara el testamento de Adán, en donde especificara que el instrumento jurídico que dividía al mundo, únicamente entre España y Portugal derivado de las bulas del Papa Alejandro VI *Intercoetera*, que hiciera ilícita la obtención de recursos en tierras repartidas; como tal cosa no era factible, justificaba que se tomara por la fuerza lo que unos cuantos se apropiaron desheredando a todos los demás reinos. El particular odio al Papa, motivo la luchar contra su poder, y su injusticia, a través de atacar a España una nación extremadamente católica. “Hicieron la guerra a la Iglesia y Estados en nombre de libertad y la reforma protestante, los berberiscos de la época de Solimán el Magnífico que estuvieron en perpetua pugna contra los países Cristianos de Europa.”<sup>5</sup>

El pirata Francis Drake, hijo de Edmund Drake, ardiente predicador Anglicano, incluso llegó a ser vicario, el odio que tenía hacia los católicos se desarrolló después de haber sido expulsado de Crowndeale, por sus creencias religiosas, Edmund contó con la protección de sir Johon Russell, uno de los nobles que más se enriquecieron con las amortización de bienes eclesiásticos.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Del Francés *huguenot*, españolizado como *hugonote*, los protestantes de Tours se reunían de noche cerca a la puerta del rey Hugo, quien se creía era un fantasma; un fraile dijo de forma peyorativa en un sermón, que los luteranos habían de llamarse hugonotes, como súbditos del rey Hugo, puesto que únicamente podían salir de noche, como fantasmas; el apodo se hizo popular desde 1560, y por mucho tiempo se conoció por hugonotes a los protestantes franceses. JÁRMY CHAPA, Martha de, *Un Eslabón Perdido en la Historia (Piratería en el Caribe, Siglos XVI y XVII)*. UNAM, México D.F., 1983. p. 16.

<sup>5</sup> *ibídem*.

<sup>6</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel, *Piratas, Corsarios, Bucaneros y Filibusteros*, Síntesis, Villahermosa Madrid. pp. 106,138.

Desde la perspectiva Española, una ideología religiosa contraria a la del Papa era suficiente para que el castigo fuera temerario, pues los convertía en carne de horca para ser juzgados y castigados por la Inquisición Española. Así como la pena capital que estaba vigente en Inglaterra, impuesta a los ciudadanos a la mínima trasgresión de la ley. En aquellos días la vida era tal vez el único valor que podía disponer una persona de sí misma, así que algunas mentes creativas, pensaron en arriesgar todo por el todo, en caso de ser capturados, el final sería de la misma magnitud que si robaban un pan. El obtener un tesoro y la posibilidad de salir librado era tentadora, no importaba el cargo a bordo de un barco con mayores libertades que en tierra, mas ser Capitán implicaba tener habilidades específicas.

El capitán debía tener la capacidad para enfrentarse a un sin número de dificultades en alta mar como las tempestades climáticas, a los tripulantes, en luchas, enfermedades, diferencias, motines, la hambruna, así como saber administrar los recursos obtenidos. El aprieto que implicaba ser capitán pirata hacia que sí permanecía a lo largo año en el ejercicio de su función, su prestigio aumentaba a tal grado que se convertía en una leyenda. En cuanto buscaba tripulación para aventurarse a la mar, cientos de camaradas acudirían confiados del éxito que pudieran tener.

El Archipirata (Almirante Pirata) era aquel que controlaba una flota de dos o más barcos piratas, podemos evocar algunos ejemplos como el capitán Henry Morgan, Edward Teach conocido como *Barbanegra* y quizás el ejemplo más grande lo tenemos en la china decimonónica con Ching Shih, la mujer pirata,

que llegó a mandar sobre seis enormes escuadras, de quinientos barcos.

“En cuanto al aprendizaje y ejercicio del oficio aprendido naturalmente de la época, que configuro los diversos tipos de piratas usualmente el neófito aprendía el oficio a la sombra de algún reconocido pirata, que transmitía su experiencia al discípulo por la vía experimental, mientras servía bajo sus órdenes. Le enseñaba los diversos tipos de buques mercantes y las dotaciones que llevaban, sus defensas de artillería, así como todo un curso práctico de navegación: rutas marítimas y vientos dominantes, formas para sortear las borrascas, tormentas o huracanes, claves comerciales, puertos peligrosos y francos, mercancías que se exportaban desde los puertos, etc. También se les enseñaba el difícil arte de la convivencia con sus compañeros, que debía ser una asignatura realmente difícil, a juzgar por sus variados tipos y costumbres. Otras “asignaturas” eran las que le enseñaban a conocer el nuevo código de conducta del oficio, con leyes exóticas y castigos crueles impuestos a quienes las violaran. Finalmente venía lo más sustancioso, que era la remuneración a la que tendría derecho (partes del botín y compensaciones pagadas a quienes perdían algún miembro), etc. Muchas veces este aprendizaje se hacía mediante un “curso acelerado”, cuando el discípulo había pertenecido a la tripulación de un buque asaltado, al que se ofrecía la disyuntiva de unirse a los piratas o ir a parar al fondo del mar, pues se omitían entonces algunos aspectos que se daban por sabidos.”<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, pp. 38,39.

El ascenso dentro del oficio era solía depender de las condiciones naturales de pirata, como su astucia, aspecto físico, temperamento, capacidad para afrontar adversidades, temeridad, etc. La máxima dignidad, la de capitán pirata, era electiva y otorgada por el voto de los tripulantes.<sup>8</sup>

El temor que infundían los piratas sobre sus víctimas era además de cruel, estratégico. El crearse una fama mítica,<sup>9</sup> o de extrema crueldad en algunos casos incluso de herejía, les daba oportunidad de obtener el botín sin pelear, buscaban que sus presas se rindieran por miedo antes de la batalla, de esta forma, tendrían las menos pérdidas humanas y de equipo, obtendrían una mejor ganancia, también mano de obra esclava, amenazando a los tripulantes y pasajeros, dándoles opciones: morir en ese instante o unirse a la tripulación pirata y conservar de esta forma su vida. Pero si el temor infundido, no era suficiente, y por el contrario los asaltados pusieran resistencia, la alternativa era pelear frenéticamente, porque ahora la opción que habían dado en un principio se les revertía, sus vidas corrían peligro, de ser capturados no tenían salida, más que la pena capital.<sup>10</sup> Una descripción del punto de temeridad de un asalto nos relata Alexandre

---

<sup>8</sup> *ibidem*

<sup>9</sup> Una referencia latente fue el famoso pirata Barbanegra, se decía que su aspecto era parecido al de un demonio salido del infierno, hay autores que indican que el aspecto que había adoptado era simplemente para impresionar a sus posibles víctimas; y que, en general, no ajusticiaba a alguien a menos que él mismo estuviera amenazado. BOWLING, Tom, *Piratas y Corsarios*, traducido: Roberto Mares, Grupo Editorial Tomo, México D.F., 2010, p. 67.

<sup>10</sup> Hubieron contadas excepciones, como el caso de 1587, Sir Thomas Cavendish junto con su tropa, fingieron ser una expedición española (al norte de Valparaíso), pero fueron sorprendidos; durante la contienda, nueve de sus hombres fueron capturados, de los cuales siete defendieron sus creencias protestantes, así que fueron ahorcado por herejes, mientras que los tres restantes decidieron abrazar al catolicismo, terminando el resto de sus vidas en un convento, abrazar el catolicismo y de esta forma conservar el resto de su vida, encerrados en un monasterio. *ibidem*

Olivier Exquemelin<sup>11</sup> en su libro *Los bucaneros de América*: “Entre las crueldades que usaron entonces, fue una el darlos tratos de cuerda y al mismo tiempo muchos golpes con palos y otros instrumentos; a otros quemaban con cuerdas caladas encendidas entre los dedos; a otros agarrotaban cuerdas alrededor de la cabeza, hasta que los hacían reventar los ojos; de modo que ejecutaron contra aquellos inocentes toda suerte de inhumanidades hasta entonces jamás imaginada. Los que no querían confesar, o que no tenían qué mostrar, murieron a manos de aquellos tiranos homicidas. Este género de tratos duraron el espacio de tres semanas, en cuyo tiempo no dejaron de salir todos los días fuera de la villa, buscando siempre a quien atormentar y robar y no volviéndose jamás sin pillaje y nuevas riquezas.”<sup>12</sup>

Más adelante nos dice acerca del Capitán Henry Morgan que “instigado de su ordinario humor de crueldad y avaricia, hizo buscar sobre las aguas de la mar los cuerpos de los míseros que habían perecido, no con la humanidad de enterrarlos, si bien por la mezquindad de sacar algo bueno en sus vestidos y adornos; si hallaban alguno con sortijas de oro en los dedos, se los cortaban para sacarlas y los dejaban en aquel estado, expuestos a la voracidad de los peces.”<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Exquemelin fue un hugonote francés, nacido en Honfleur hacia 1645, que, huyendo de las persecuciones religiosas, se embarcó en 1666 en el barco Saint Jean, de la Compañía Francesa de las Indias Occidentales. El navío fue asaltado por piratas y Exquemelin, tal vez vendido como esclavo, se estableció en la Isla de la Tortuga, en donde permaneció tres años. Allí parece ser que aprendió el oficio de cirujano, lo ejerció en barcos al mando de piratas célebres, como El Olonés, Morgan o Bertrand d'Oregon, hasta 1674, en fue derrotada la flota de la que formaba parte en Puerto Rico. Así que durante un breve período, regresó a Europa. EXQUEMELIN, Alexandre Olivier, *Bucaneros de América*, Traducción de la Buena Marson, Valdemar, Madrid, 1999. p. 61.

<sup>12</sup> *ibidem*.

<sup>13</sup> *ibidem*.p. 63

Contaban con sus propios códigos de conducta, a bordo de el buque, en altamar, tenían diversas actividades para pasar el tiempo, como jugar, cantar, bailar. Cada uno vestía como podía o mejor con lo que podía robar en los abordajes, abundaban en ellos la desnudez y las ropas sucias y rotas, lo usual era una camisa ligera de algodón, un pantalón ajustado, que dejaba al descubierto la pierna, y un sombrero de lana, pero no era raro verlos con trajes exóticos, como el caso de Sore,<sup>14</sup> repartió a sus hombres las casullas de misa y los trajes eclesiásticos que encontró en la catedral de La Habana, para que se hicieran ropas y sus piratas debieron de parecer auténticos esperpentos. Otras veces vestían costosas sedas orientales hurtadas de en Galeón de Manila, o terciopelos italianos capturados a los mercantes españoles que iban América. Acompañaban a su indumentaria con toda clase de joyas robadas, generalmente de índole femenina. Los Piratas introdujeron en Europa el uso de pendientes, que hasta entonces había estado reservado a las damas. Muchos iban descalzos y otros usaban botas burdas. Su alimentación era muy frugal, abundaban en ella los tasajos o carnes secas que completaban con algo de pesca y carne de tortuga, que capturaban en los cayos y aguas bajas. A veces capturaban mercantes españoles con cerdos, quesos, miel etc.<sup>15</sup>

Sin duda el momento glorioso de los piratas era cuando ya tenían a salvo el botín, el encontrar una nave mercante era el principio de la batalla. Pocos piratas usaban banderas, se valían de enseñas para aterrorizar a sus posibles victimas, para provocarles miedo y se rindieran antes de combatir. Implicaba el éxito

---

<sup>14</sup>Jacques de Sores fue un pirata francés que atacó y quemó La Habana, Cuba en 1555. Fue el líder de una banda de piratas hugonotes y teniente o lugarteniente de otro pirata francés, François Le Clerc.

LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p. 41.

<sup>15</sup> *ibídem*.

y el reconocimiento colectivo de los compañeros de oficio, los cuales sabían reconocer una audacia tan osada que incluso ponía en riesgo la vida, no solo del capitán, sino de toda la tripulación. Por tal motivo el logro ameritaba un festín por de haber regresado con vida, de magnitud tal que los juegos, el ron y las mujeres absorbían el esfuerzo de meses, después de haber sido millonarios unos cuantos días volvían de nuevo a su condicione de pobreza que tenían en un principio y que los había impulsado a su partida. No obstante una pequeña minoría, los mas prudentes llevaban el botín a sus familias, estos procuraban cambiarlo por satisfactores, labor complicada por la mala fama que había adquirido el proveedor, además de las características de las mercancías obtenidas, como el maíz o el cacao, los botines con ligera facilidad de venta eran el oro, plata y joyas.<sup>16</sup>

Los documentos escritos por puño y letra de pitaras son escasos, un gran numero de ellos era analfabetas, esto provoco que dejáramos de conocer mucho acerca de estos hombres de mar. También existieron considerables excepciones, podemos citar a Sir Walter Raleigh, estudio leyes en la universidad de Oxford Inglaterra, antes de dedicarse a éste oficio.

---

<sup>16</sup> La colonia en donde se recibían mejor las mercancías de los piratas era Carolina, allí se encontraban a todo tipo de compradores, incluso para esclavos y embarcaciones.

El tribunal supremo Old Barley en Inglaterra, documento el caso de Coyle, Carpintero, quien intento la piratería, mediante un botín, sin embargo no pudo vender el maíz que contenía el buque mercante arrebatado a su capitán, que el mismo asesino. Esto trajo como consecuencia que mientras trataban de vender el botín algunos tripulantes escaparan y lo denunciaran.

A pesar de haber algunos lugares en donde se podía vender los diversos objetos obtenidos, esto se complicó, después del tratado de (Francia e Inglaterra, año), y la persecución que prohibieron la piratería: Harry Avery después de haber obtenido una fortuna incalculable en diamantes, después de haber asaltado la Flota del Gran Mogol; la dificultad de encontrar compradores, y los fraudes que le hicieron los comerciantes a quienes confió todo su patrimonio, lo dejo en la pobreza, y murió sin poder disfrutar el fruto de su última gran hazaña. BOWLING, Tom, *Piratas y Corsarios*, traducido: Roberto Mares, Grupo Editorial Tomo, México D.F., 2010, p. 108.

El pirata fue entonces, un aventurero que arriesgaba su vida, o por salvar la vida (ya sea por haber sido amenazado por un asalto pirata y no quedar otra salida, o por no tener otro medio de obtener dinero), con algo en común, la obtención de riquezas; esto los llevo a adaptarse a las dificultades venideras cambio de una mejor vida, de derechos y libertades, buscaba satisfacer, una necesidad, aunque para ello se tuviera que pertenecer a a una ideología política, social o religiosa.

## 1.2 La piratería

La piratería marítima es el conjunto de acciones ejecutadas por la tripulación de un barco dedicada al robo, asalto, contrabando, y/o extorsión; comenzando por ataque directo a una embarcación o a un puerto, con armas blancas (hacha de abordaje, machete o espada de abordaje, puñal) y de fuego manuales (arcabuz, mosquetón, mosquete y pistola de pedernal) primariamente,<sup>17</sup> además de amenazas en perjuicio de un grupo de personas, con el fin de obtener la mayor cantidad de bienes y servicios. Para el beneficio propio, sin olvidar la empresa o país protector, a menudo toma lugar fuera de aguas territoriales de cualquier estado y por ende de cualquier autoridad.<sup>18</sup>

El instinto de apoderarse de lo ajeno, que se pierde en los orígenes de la Humanidad, dio lugar a una variedad específica de latrocinio nacida en los inicios de la navegación: el asalto en rutas marítimas. El objetivo de sus depredaciones fueron las

---

<sup>17</sup> Los cañones no eran un arma que utilizaran constantemente, debido a que provocaban el incendio de las embarcaciones, y con ello pudiera perderse las mercancías, además de ocasionar problemas y demasiados accidentes al accionarlos. PLATT, Richard, *Corsarios y Piratas*, Fotografía de Chambers, Tina, Santilla, Madrid, 1995. Pp. 30,31.

<sup>18</sup> Los ingleses en el reinado de Elizabeth I, se otorgaban a si mismos, la jurisdicción del mar en su totalidad. PLATT, Richard: Opus cit., pp. 20, 21.

mercancías valiosas, el tráfico de esclavos, además de la captura de personalidades de rango,<sup>19</sup> rehenes por los que podía pedirse un rescate.<sup>20</sup> Los gobiernos amparados en medios bélicos, llegó a ataques a plazas de distintas jurisdicciones, notorias por sus riquezas, sin que mediara declaración de guerra.<sup>21</sup>

Los registros de los primeros asaltos navales no se encuentran documentados, sin embargo sus fechorías, que perseguían dañar el prospero comercio fenicio, pusieron de manifiesto una nueva forma de apropiación, una nueva figura de delito que, perpetuado y ampliado en épocas sucesivas, iba a tener auténtica trascendencia histórica.<sup>22</sup>

Durante el período medieval, la ley inglesa del ministerio de Marina, define a la piratería como pequeña traición; los ofensores recibían distintos castigos, podían llegar a ser ahogados, descuartizados o encarcelados. Tiempo después en el reinado de Enrique VII, redefinen el concepto reduciéndolo únicamente a crimen; los juicios de piratería eran conocidos en las cortes del Gran Almirante.

---

<sup>19</sup> Hacia el año 75 a. C. Julio Cesar fue capturado por los piratas durante un viaje de estudios a Rodas. Lo tuvieron cautivo en una isla jónica más de cinco semanas, sin saber de quien se trataba, pidieron rescate, que Julio Cesar considero austero y les ordeno pedir más, también contaba con autoridad. BOWLING, Tom: *opus cit.*, pp. 23-25.

dentro de la embarcación hasta su liberación, tras esto y ver el descuido de sus captores los aprendió antes de que pudieran ir victoriosos.

<sup>20</sup> Nos relata el un mito griego, de una banda de piratas que capturaron a Dionisio, el dios del vino, con la esperanza de pedir rescate. Pero el dios adoptó la forma de un león, y los Piratas aterradas saltaron al mar. Como Castigo, Dionisio los convirtió en delfines, en la mitología romana se tiene el mismo mito, pero el nombre del dios cambia a Baco. PLATT, Richard: *Opus cit.*, pp. 10, 11.

<sup>21</sup> ABELLA, Rafael, *Los Halcones del Mar, la gran aventura de la piratería*, 2a ed., Martínez Roca, Barcelona, 1999. p. 13.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 15.

Por último una opinión de un experto en piratería, lo obtendremos del testimonio del emperador Alejandro Magno quien después de la persecución que inició hacia los piratas y de la captura de varios de ellos, pregunto, ¿Cuál era el motivo de sembrar el peligro en los mares?, a lo que uno de los cautivos respondió “Lo hago por la misma razón por la que tú acosas al mundo entero. Pero como yo lo hago con un barquito, me llaman pirata: mientras que tú, al hacerlo con una gran flota, recibes el nombre de emperador.”<sup>23</sup>

Sin duda, los asaltos piratas, eran un delito, que lastimaba a todos los países que mantenían comercio marítimo internacional, esta acción siempre fue símbolo de grandes pérdidas, tanto humanas como de capital de inversión, la imposibilidad de la seguridad en mar, fue una gran puerta abierta a todas aquellas empresas piratas que buscaran obtener con facilidad, obtener una buena fuente de ingresos.

### 1.3 Orígenes de la piratería.

Los orígenes de la piratería son nebulosos en el horizonte de la historia, las primeras noticias que dan cuenta de los robos marítimos se encuentran hacia el año 1000 a. C. en el Mare Nostrum.<sup>24</sup> En aquel milenio los fenicios (pueblo de origen semítico) se asentaron en el Asia anterior con territorios en Akko, Sidón, Tiro,

---

<sup>23</sup> PLATT, Richard, *Corsarios y Piratas*, Fotografía de Chambers, Tina, Santilla, Madrid, 1995. p. 9.

<sup>24</sup> Cuna de la civilización occidental y marco de los comienzos del comercio naval. ABELLA, Rafael: *opus cit.*, pp.14, 15.

Byblos, Trípoli y Damasco. Su emplazamiento representaba un puente estratégico, entre Oriente y Occidente y era punto de Arribada de las caravanas del desierto portadoras de valiosas mercancías. La ubicación costera de las plazas fenicias y una pésima comunicación terrestre abocaron un agudo sentido comercial, así que sus naves fijaron proa a Egipto con cargamentos de madera,<sup>25</sup> llevaron a otros pueblos ribereños (Egeos y Cretenses), telas como púrpura, telas bordadas o teñidas, cueros, cerámicas y perfumes. Su impulso de mercancías les hizo crear depósitos en Malta y Pantelaria, Extendiéndose hasta el norte de África. Su máxima expansión alcanzó la antigua Tartesia,<sup>26</sup> hasta llegar a Gades (Cádiz) mediante escalas en Cerdeña e Ibiza, aventurándose desde allí a través del Atlántico hasta las islas Casitérides, en busca del estaño que en ellas yacía. Es fácil imaginar que la existencia del tráfico fenicio representaba una tentación para los pueblos limítrofes, cretenses o egeos; los fenicios zarpaban con embarcaciones tripuladas por honderos y ballesteros, las naves tuvieron que ser rodeadas de escudos su única cubierta para proteger a los remeros de la lluvia de flechas, al tiempo que una escolta armada rechazaba desde una

---

<sup>25</sup> De cedro o de abeto, aceites, aromas y resinas, productos de gran demanda en el antiguo reino de los faraones. *Ibidem*.

<sup>26</sup> En la península Ibérica. *Ibidem*

plataforma al ataque de los piratas, éstos crearon una nueva forma de apropiación, un delito que tendría una trascendencia histórica singular.<sup>27</sup>

Durante los siglos VII y VI a. C. los fenicios desarrollaron un pujante comercio marítimo desde las ciudades de Tiro y Sidón (en el actual Líbano). Sus barcos mercantes distribuían materias valiosas como plata, latón, cobre, y ámbar por todo el Mediterráneo. Sin embargo, los piratas griegos construían una grave amenaza para los marinos fenicios, por lo que para defender sus intereses comerciales construyeron galeras.<sup>28</sup>

El centro del mundo Griego, situado en el Egeo era un mar perfecto para los piratas, esto gracias a sus innumerables islas y bahías, que servían de guarida para los salteadores de los mercantes, les resultaba fácil el saqueo, ya que los barcos con mercancías navegaban pegados a la costa, nunca se adentraban al océano. También tenían como víctimas a poblaciones, en las cuales secuestraban a sus habitantes para pedir rescate o para venderlos como esclavos.<sup>29</sup>

En el mundo romano, destacamos al puerto Delos, un puerto del Egeo, el cual atraía a sus barcos con un lema “¡entren y descarguen, su cargamento ya está vendido!”, este puerto activo formó parte del gran imperio romano, que floreció entre el 200 a. C. y el 476 d. C. los piratas aprovechaban a este puerto tan transitado para vender los esclavos secuestrados y cargamentos robados que compraban romanos adinerados sin hacer preguntas. La amenaza creciente de piratas en el mar mediterráneo fue latente en el siglo I a.C., cuando las importaciones

---

<sup>27</sup> ABELLA, Rafael I: *Opus cit.*, pp. 14,15.

<sup>28</sup> La galera es un barco impulsado por la fuerza de los remos, y en ocasiones por el viento; por eso poseía una o más velas grandes. PLATT, Richard: *Opus cit.*, p. 10.

<sup>29</sup> *Ibidem.*

de cereales se vieron gravemente afectadas para la ciudad de Roma, el pueblo exigió represarías. En el año 67 a. C. Pompeyo el Grande, osadamente dirigió una enorme flota, rodeo a los piratas mientras el ejercito romano barría su base de la región de Cilicia.<sup>30</sup> Esta campaña solucionó los problemas más inmediatos de Roma, pero los piratas continuaron siendo una amenaza.<sup>31</sup>

Surgirán en el siglo VIII al XI d. C., los piratas nórdicos, se enseñorearon de los mares escandinavos en las llamadas tierras de los Hiperbóreos (en Europa septentrional), que conoceremos mejor con el nombre de vikingos,<sup>32</sup> pertenecientes en su mayoría a la aristocracia escandinava.

Realizaban incursiones de depredación, bordearon la costa y se adentraron en las rías operando en aguas escasamente profundas dada la gran navegabilidad<sup>33</sup> que ofrecían sus barcos de poco calado,<sup>34</sup> Con ello se estrenaba una nueva modalidad de piratería: la que toma por objeto las villas costeras para asaltos y lanzarse al saqueo de Iglesias y propiedades en busca de botín y de personas a las que esclavizar.<sup>35</sup>

Para luchar contra estos piratas nórdicos se une un grupo de marinos de algunos puertos alemanes, fundando la Liga Hanseática alemanes o Teutónica, una confederación que con el tiempo llego a agrupar hasta ochenta ciudades, desde Bergen,

<sup>30</sup> Sexto Pompeyo hijo de Pompeyo el Grande, se auto llamo "Señor del Mar" debido a que para enfrentarte a su enemigo y rival político Octavio, se convirtió en pirata, desde Sicilia ataco, logro bloquear parcialmente la costa italiana, tiempo después termino muerto en manos de su enemigo. *Ibidem.* p. 13.

<sup>31</sup> *Ibidem.* p. 10

<sup>32</sup> Vikingo significa "parásito de mar". *Ibidem.* p. 13.

<sup>33</sup> Diestros en las artes de navegas, exploraron las islas Feroe, las Shetlands, llegaron a Islandia y Groenlandia y, según la leyenda, Leif Erikson un nauta vikingo, arribó a Terranova y de allí a las castas del continente americano, bautizo como Vineland el territorio descubierto. Esto ha dado lugar a una encontrada controversia histórica puesto que le otorgaría prioridad en el descubrimiento de América. *Ibidem.* p. 13.

<sup>34</sup> El Calado es la profundidad que alcanza la parte sumergida de un barco en el agua. Lewis, Edward V. et al., *barcos*, colección científica de TIME LIFE, offset multicolor, 1981, México D.F. p. 193

<sup>35</sup> ABELLA, Rafael I: *Opus cit.*, p. 19.

en la costa noruega, hasta Brujas en la flamenca. La existencia de la Liga y su peso comercial se vio reconocida con algunos privilegios (libertad de navegación y excepción de derechos aduaneros) que impulsaron a la Hansa hacia las regiones ribereñas del Báltico, obligando con su monopolio económico a los comerciantes locales a padecer su intervencionismo; esta expansión llegó hasta las costas británicas, en cuyas factorías de Londres, Hull y Bristol se traficaba con las lanas inglesas. La Liga Hanseática extendió sus tentáculos por el Báltico, hasta Estocolmo en Suecia y Novgorod en Rusia y sus navíos (urcas), concebidos para albergar grandes cantidades de carga en sus bodegas, eran objeto de codicia.<sup>36</sup>

Los piratas berberiscos casi simultáneamente en el tiempo, llevaron a cabo en el Mediterráneo una nueva manifestación pirata, en la que la religión era un motivo añadido. El calor de las guerras religiosas entre cristianos y musulmanes, durante la edad media, el pueblo sarraceno, originario de Arabia, tras su conversión al islamismo, dio lugar al estado de Ifriquiya, situado en la costa del norte de África y que se extendía por la parte oriental de Berbería en el actual territorio de Tunicia, En Torno a la Capital (Qayrawan) se desarrollo un piratería cuyo objetivo era dañar el trafico de las naves cristianas dedicadas al cabotaje<sup>37</sup> entre los puertos insulares y la costa del mar Tirreno. Con pequeñas embarcaciones, pero dotadas de un fanatismo a toda prueba, los sarracenos atacaban en exclusiva las naves identificadas como enemigo religioso, móvil que encubría y justificaba

---

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>37</sup> Navegación en los puertos de país, sin salir de su mar territorial. Olvera de Luna, Omar, *Manual de derecho marítimo*, Porrúa, 1981, México D.F.

un fin que no era otro que el robo de mercancías y la captura o el exterminio de los cristianos. Lo limitado de las respuestas que provocaban sus actos les hizo envalentonarse y pasar al asalto de las islas menores y, más tarde, a las mayores del mediterráneo. Así se consumaron los asaltos a Sicilia, Córcega y Cerdeña; y desde allí, aprovechando la debilidad de las defensas, desembarcaron en localidades continentales como Bari. Posteriormente en el año 846, partiendo de la cabeza de puente establecida en la península Italiana, llegaron a saquear Roma. Pocas veces la piratería, convertida en abierta guerra de religión, se extendió hasta lograr tan ambicioso objetivo. El dominio marítimo sarraceno sobre el mediterráneo occidental facilitó que lo musulmanes andalusíes empezara a operar desde la costa oriental de la península Ibérica. EL influjo del dominio que llegaron a ostentar los musulmanes marcó la hegemonía de la Media Luna en aquellas aguas, fundiéndose con el antagonismo que durante siglos caracterizó el gran debate entre el Islam y la Cristiandad.<sup>38</sup>

#### **1.4 Clasificación de piratas.**

Es compleja la división que existe entre unos y otros piratas, un fino hilo divide a estos osados marinos, con frecuencia son confundidos, incluso algunos autores llegan a dividirlos únicamente en piratas y corsarios. La designación dependió del momento, utilizando como motivo el status social, la ubicación de su lugar de trabajo, la legitimidad de sus actos, y de las decisiones políticas de los estados de quienes se amparaban.

---

<sup>38</sup> ABELLA, Rafael I: *Opus cit.*, p. 20.

“Piratas, Corsarios, Bucaneros y Filibusteros fueron miembros de una familia europea de grandes marinos que se adueñaron de los océanos americanos durante la mayor parte de la Edad Moderna, colapsando el comercio regular de las metrópolis con sus colonias.”<sup>39</sup>

Conviene aclarar que piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros son características representativas de un oficio de ladrones del mar, imposibles de definir. Veremos así piratas semi-corsarios, corsarios semi-piratas, bucaneros semi-filibusteros, etc. Un ejemplo patente de estas variantes fueron los primitivos “mendigos” o “pordioseros” del mar, que eran corsarios con patente, pero sin patria, ya que la suya estaba ocupada por los españoles. Eran además corsarios especializados en atacar los mercantes del rey Felipe II, que teóricamente era su propio monarca.

#### **1.4.1 Corsarios**

Corsario proviene del latín *cursus* que significa carrera, porque se corre en el mar, por *corsario* se entiende el robador en el mar de carácter privado que cuenta con el permiso de su gobierno para saquear naos mercantes enemigas, casi siempre en tiempo de guerra, pero en ocasiones también en tiempos de paz; toman presas entre las naves mercantes, con carácter “legal”.<sup>40</sup>

”Frecuentemente el Corsario es un marino particular, que ofrece sus servicios y su embarcación a un monarca, no necesariamente de su propio país y comúnmente en tiempos de guerra,

para integrar, con otros de su misma calidad, una especie de marina auxiliar de la nacional. Sus barcos son llamados igualmente corsarios (*corsaires* en francés, y *privateers* en inglés). El corsario incluso emplea treta de enmascarar su navío de guerra como si fuera mercante, para sorprender mejor a su presa, acepta las leyes y usos de la guerra, observa las instrucciones de su monarca y ofrece una fianza, como garantía de que respetará el orden establecido, su ejercicio se limita a menudo a las leyes y ordenanzas. ”<sup>41</sup>

Cuando un monarca firmaba un tratado de paz con otro estado, los corsarios se limitaban a seguir tal decreto, defendían el orden existente. Por lo tanto no atacaban a embarcaciones con bandera de esa nación. Respetaron la Convención de 1689 sobre confiscaciones de mercancías de los buques neutrales y todas las posteriores, empezando por el “Rule of the War”<sup>42</sup>, dado por Inglaterra en 1756.<sup>43</sup>

“El corso y la piratería se convirtieron en un negocio muy lucrativo tanto para los robadores como para los oficiales reales, que se beneficiaban con botines tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz. El mayor provecho se hacía durante la guerra

---

<sup>39</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p. 9.

<sup>40</sup> LOPÉZ ZEA, Leopoldo Daniel, *Piratas del Caribe y Mar del Sur en el siglo XV (1497-1603)*. UNAM, México D.F., 2003. p. 12.

<sup>41</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p. 30.

<sup>42</sup> La Regla de la Guerra de 1756 dictaminó que Gran Bretaña no haría comercio con las naciones neutrales que mantenían comercio con el enemigo. Además estableció que Gran Bretaña no se podía abrir el comercio con cualquier nación en tiempos de guerra. La norma fue una de las causas de la guerra de 1812. LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p.16.

43. *ibídem*

y cuando esta estallaba no había límites para enriquecerse como corsarios, pero cuando había paz salían al mar como piratas a ejercitar su oficio sin permiso de sus gobiernos.”<sup>44</sup>

En poco tiempo esta actividad creció de tal forma que los saqueadores privados pronto se convirtieron en el brazo armado de las naciones enemigas de España. Sus respectivos Monarcas comenzaron a depender de los corsarios porque, prácticamente eran los únicos capaces de llevar la guerra a todos los confines del Mundo. Ante la carencia de una flota naval oficial, los marinos privados se volvían indispensables.<sup>45</sup>

El capitán corsario mezclaba el comportamiento de un pirata con el de un marino de guerra. El abordaje se realizaba de acuerdo a las normas, se evitaba dañar a los pasajeros capturados, a la hora de repartir el botín, se separaba siempre la parte correspondiente al rey (el quinto real<sup>46</sup>).<sup>47</sup>

*Un corsario, fue entonces, un hombre de mar, sujeto a una corona, a cambio de una patente de corso, la cual mediante cláusulas limitaba su actividad ( un contrato para asaltar a navíos provenientes de otras naciones no compatibles con la propia), y la cual les obligaba a dar un porcentaje de lo obtenido en sus expediciones, el quinto real. Algunos llegaron a ser nobles y considerados héroes del país de su corona protectora.*

<sup>44</sup> LOPÉZ ZEA, Leopoldo Daniel: *Opus cit.*, p.13.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>46</sup> El quinto real que se otorgaba a los reyes por las acciones de piratería, no siempre equivalía al cinco por ciento de lo obtenido, dependiendo la época y el país llegó a ser del quince y hasta del 30 por ciento. CRUZ BARNEY, Oscar, *El combate a la Piratería en Indias 1555-1700*, Universidad Iberoamericana, Oxford, México D.F., 1999.

<sup>47</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p.40.

### 1.4.2 Bucaneros

Los bucaneros fueron una creación exclusivamente mericana (incluso manifestaban su profundo desprecio a Europa) aparecieron a partir de 1623 y se localizaron donde había más ganado cimarrón (la parte deshabitada de la isla Española), tomaron su nombre de la Palabra “*bucan*” o “*boucan*”, que parece ser de origen Karib y se refería según Exquemeling, a la forma en que los Indios (caribes) asaban la carne<sup>48</sup> a esta acción se le conocía como *bucan* y bucanero era quien preparaba la carne, que provenía de la casaba el ganado cimarrón, puercos y vacas salvajes, posteriormente era vendida, a los barcos que merodeaban las latitudes.<sup>49</sup>

Además de cazar y preparar carne, tenían reputación de salvajes, se vestían de pieles sin curtir, además de la acumulación de sangre que salpicaba a su ropa después de la jornada de trabajo, lo que ocasionaba un olor peculiar.

Estos hombres se dedicaban a vender mercancías a las embarcaciones provenientes de puertos europeos, Los Bucaneros se acercaban a los barcos con sus pequeñas embarcaciones para ofrecer algunos productos vitales para los navegantes, como carnes y frutas secas indispensables para evitar el escorbuto. Muchas veces los europeos se acercaban deliberadamente a los parajes donde los bucaneros pues sabían que encontrarían la manera de hacer algún buen

---

<sup>48</sup> *Ibidem*, p.34,35.

<sup>49</sup> *Ibidem*, pp.35,163.

negocio, así que no perdiendo oportunidad, los bucaneros ejercían la piratería, cuando la ocasión lo propiciaba atacaban naves y pequeños poblados desprotegido. Debido a su fama de aventureros, atraían a otros que deseaban unírseles. Llegan al grupo desertores del ejército o de la marina, ladrones y criminales evadidos, residentes perseguidos por razones políticas o religiosas, protestantes entre ellos, y también una clase especial de individuos producto de la época; estas personas eran esclavos blancos a quienes obligaban a trabajar en las colonias Inglesas, eran atraídos mediante engaños, en los puertos europeos, como falsos contratos para trabajar en le nuevo mundo, a otros los secuestraban violentamente. Una vez atrapados los obligaban a trabajar como esclavos. Tenían buen precio pues conocían alguna lengua europea que les permitía mejor comunicación con sus amos. Los inconformes que lograban escapar, buscaban unirse a cualquiera de los grupos de bucaneros.<sup>50</sup>

A partir del año de 1603, el rey Jacobo I de Inglaterra, para poner fin al caos provocado por los cosarios en el Caribe, retiró todas las patentes de corso, así que los bucaneros aprovechando la oportunidad y después de haber sido ex-

---

<sup>50</sup> BOLIVAR A, Juan J., *Los Piratas de la laguna, Historia de la piratería en la Isla del Carmen, Campeche*, Contraste, México D.F., 1991. pp. 33-35.

pulsados de la Española por los españoles, pronto se le unieron esclavos que habían huido, al igual que presos en la misma circunstancia, y por su puesto todo tipo de bandoleros,<sup>51</sup> comenzaron atacando pequeñas embarcaciones, simulando vender carne, en lugar de eso aprovechaban para asaltar y llevarse algo más que solo una venta, después comenzaron con embarcaciones de mayor tamaño. No obedecían ley alguna.<sup>52</sup>

Habían emigrado huyendo de las imposiciones autoritarias, de cientos de leyes que obedecer, del fanatismo religioso (en algunos casos), ahora eran personas sin rey, establecidas en el Caribe.

A diferencia de los corsarios, estos carecían de nacionalidad, y vendían sus botines en la mayor guarida anárquica, la isla tortuga,<sup>53</sup> conforme el numero de bucaneros fue creciendo formaron una comunidad, llamada la hermandad de la costa, que al principio era lo más parecido a lo que hoy conocemos como una utopía comunista, y en donde todo era de todos, con sus propio código de conducta, pero no nos adelantemos a este tema.

En su condición de cazadores, los bucaneros, vivían, más o menos en paz en la Hispaniola, pero los españoles no permitieron sus ataques contra pequeñas naves y los expulsaron de la isla. Entonces formaron la hermandad de la costa, para saquear barcos españoles des de la isla Tortuga.<sup>54</sup>

---

<sup>51</sup> Una pequeña parte de ellos termino siendo honorables terratenientes, médicos, poetas, y hasta un arzobispo de York llamado Lancet lackbune. PLATT, Richard: *Opus cit.* pp. 26, 27.

<sup>52</sup> *ibídem*

<sup>53</sup> Ubicada al norte de lo que hoy es Haití. JÁRMY CHAPA, Martha de: *Opus cit.*

<sup>54</sup> PLATT, Richard: *Opus cit.* pp. 26,27.

El más famoso de los bucaneros, el galés Henry Morgan fue un líder carismático. Probablemente eran cruel como los demás bucaneros, pero la osadía de sus ataques contra los españoles, sobretodo en Panamá, le atrajo un título nobiliario inglés y el gobierno de Jamaica. Morgan Desarrollaba sus ataques contra las colonias españolas con disciplina militar y sin ninguna piedad.<sup>55</sup>

Estos personajes se vieron orillados, por las circunstancias, tanto religiosas como por las carencias y las oportunidades que se les presentaron para cambiar de forma de vida, a pesar de no tener una nacionalidad definida encontraron una idea por la cual luchar, una organización en los hermanos de la costa y un método a través de organización codificada.

#### 1.4.3 Filibusteros

En el tercer cuarto del siglo XVII se dio el apogeo filibustero y significo una verdadera pesadilla para los buques y colonias españolas en América. Los atacantes fueron al principio filibusteros indiscriminados, y luego franceses o ingleses, que operaban desde sus guaridas, en las islas Tortuga y Jamaica.<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> PLATT, Richard: *Opus cit.* pp. 26, 27.

<sup>56</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p. 171.

El filibustero nació en el siglo XVII del mestizaje de los bucaneros de la Tortuga con los piratas y formaron la realeza más temible de los malditos del mar.<sup>57</sup>

La palabra Filibustero, es de origen holandés que significa "el que va a la captura del botín", los españoles los llamaban *pechelinges*, por su idioma particular que al igual que las leguas de sus integrantes cobijaba términos ingleses, franceses, españoles y holandeses. Operaban tanto en el océano atlántico, como en el pacífico.

Esta clasificación resultó de la fusión de los bucaneros y los corsarios, después de que los primeros abrazaron completamente la piratería, dejando de ser completamente cazadores. Los españoles contribuyeron a la existencia de estos, debido al exterminio del ganado cimarrón que ejecutaron, ganado del cual obtenían los recursos para la supervivencia, aparecieron a partir de 1630 y habitaron principalmente en la isla tortuga, que fue la meca del filibusterismo. Por lo tanto fue un fenómeno exclusivo del Caribe. La cofradía de los hermanos de la costa,<sup>58</sup> asociación a la cual pertenecían, tenía como fin garantizarles el libre ejercicio de su profesión.

La empresa de estos piratas era comunitaria y capitalista a la vez. Lo último se manifestaba en el reparto del botín donde cada uno recibía una parte en consonancia con lo que había puesto. Un socio obligado era el monarca que concedía la patente

---

<sup>57</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p. 171.

<sup>58</sup> La Asociación, nunca se dedicó a organizar la piratería. LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p. 178.

de corso, que recibía usualmente el 10% del mismo. La división del botín se acordaba antes de comenzar la expedición.<sup>59</sup>

Con el paso del tiempo los países occidentales, los utilizaron con un fin colonialista a cambio de protección y ayuda.<sup>60</sup>

Los Filibusteros sobre todo los de la segunda época, aceptaron ya en el principio de denominación marítima por algunas naciones privilegiadas, a las que sirvieron, aunque se opusieron a la propiedad exclusiva, además traicionaron sus raíces ácratas de piratas y aceptaron todo el derecho marítimo internacional, incluso los gobernantes franceses en la isla tortuga, llegaron a dar patentes de corso (al igual que Jamaica).<sup>61</sup>

Los filibusteros tempranos, carecieron de nacionalidad. Eran principalmente franceses e ingleses, pero no respetaban los buques de su país. Atacaban cualquier buque mercante y esto lo equiparaba a auténticos piratas pero preferentemente a los españoles. Las potencias enemigas de España decidieron atraérselos a su lado con objeto de que actuaran contra las naves peninsulares. Se convirtieron así en unos piratas con patente para asaltar posesiones y buques españoles, de lo que se deriva ese calificativo de piratas “domesticados” que les dio Deschamps. El hecho de que contaran con la colaboración inglesa, francesa y holandesa les permitió empresas de mayor envergadura que las realizadas por los bucaneros, que actuaron de forma inde-

---

<sup>59</sup> *ibídem*

<sup>60</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, pp. 28,29.

<sup>61</sup> *Ibídem*. p. 16.

pendiente. No existe una verdadera sucesión temporal entre los bucaneros y los filibusteros, que fueron en su opinión, dos sociedades complementarias. Pasaban de un oficio a otro, según les convenía, un punto de vista poco aceptado, pese a todo. Resulta así que los bucaneros fueron los cazadores de ganado salvaje de la Española, y también fueron los piratas independientes del Caribe durante el segundo y tercer cuartos del siglo XVII, mientras los filibusteros, y sobre todo los tardíos, fueron empleados principalmente por las potencias europeas enemigas de España en el Atlántico y en el Pacífico durante la segunda mitad de la centuria.

Los bucaneros utilizaron para vender sus botines la isla de la Tortuga, una auténtica guarida para quienes carecían de toda ley, y los filibusteros tardíos los puertos de Jamaica y Saint Domingue, que eran puertos francos para todos los negocios ilegales. Mansvelt intentó construir una guarida filibustera en Santa Catalina o Providencia durante el tercer cuarto del siglo XVII, pero murió sin lograrlo. Más tarde surgieron otros “puertos libres” donde autoridades poco escrupulosas hacían la vista gorda a todo lo que se vendía en ellos, generalmente a cambio de comisiones. Las dificultades impuestas por el amparo de un puerto fiable impuso en el siglo XVIII la extraña costumbre de enterrar los botines en lugares ignotos, lo que dio origen a historias fabulosas, de todos conocidas.<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p. 173-189.

Este grupo de piratas era una combinación de bucaneros y corsarios, dependiendo sus intereses aceptaban leyes o no, combinaban sin discriminación el pertenecer a una corona o a una asociación pirata, habitaron en tortuga, por ello fueron totalmente del caribe. Esto hacia más propenso el caribe de ataques, esto fue aprovechado por las naciones que quería colonizar esta del planeta, así es que su existencia serviría de gran ventaja para atacar de cerca a España.

### 1.5 Piratas y Estados.

“Gobiernos. Virreinos y Sindicatos utilizaron la Piratería como medio de expolio, de propiciación, y devastación, asociando el afán de lucro al empeño de quebrantar el poderío de las naciones rivales en los contenciosos intérieures que, por razones religiosas o políticas, surgían a lo largo de la Historia y en los más apartados confines del planeta.”<sup>63</sup>

El fenómeno de la piratería, se ubican en el contexto de lucha, de poder entre quienes intentaban apoderarse de los mares para imponer en ellos sus propias leyes, como en las tierras que con la lucha pudieran llegar a obtenerse.

Los gobernantes que pudieron acceder a ella como una forma de control político, y económico, no dudaron en hacerlo, ya que los beneficios indudablemente serian aun mayores; la guerra que ya había sido el medio para arrebatarse a otros lo que faltaba en su régimen, apoderarse de lo ajeno brindó una forma de obtener poder sobre nuevos territorios, fortunas que ampliarían el señorío, sirvientes y súbditos, pero por mar significaba un golpe estratégico al comercio.

---

<sup>63</sup> LUCENA SALMORAL, Manuel: *Opus cit.*, p. 16.

Puede decirse que piratería o corso fueron la cuna de casi todas las marinas nacionales, confundiéndose en la Baja Edad Medias, pues los súbditos de cualquier Estado beligerante podrían actuar legítimamente contra los de otros sin necesidad de patente real. Los árabes utilizaron la piratería, o el corso como se quiera interpretar, contra las ciudades cristianas.<sup>64</sup>

En Mitrídates VI Eupator, rey del Ponto, encontraremos un modelo de gobierno que implemento la piratería; potencio grandemente la marina e hizo de la piratería un asunto de Estado y un arma de Expansión. Las naves, fletadas por él mismo, atacaban y asaltaban embarcaciones escitas o romanas sin medir beligerantemente; esto le convirtió en pionero de la piratería patriótica, cuyo fin era enriquecer el erario y capturar pioneros con los que atender la demanda de remeros que exigía el crecimiento de su flota.<sup>65</sup>

“La implementación inicial de un capitalismo mercantil, la paulatina e irrefrenable monetarización de la economía, la expansión territorial europea hacia la conformación de un sistema colonial mundial, la estructura de un sistema de control planetario a partir de la ciudad como centro de poder económico, administrativa, militar, político y religioso, irán acompañados con la consolidación y ampliación de la piratería en todos los ámbitos marítimos de los nuevos espacios.”<sup>66</sup>

El mercantilismo fue una doctrina económica de gran aceptación del siglo XVI al XVII, por ella los países hacían énfasis en exportar más mercaderías que las que importaban, procu-

---

<sup>64</sup> *Ibidem*, pp. 16, 17.

<sup>65</sup> MONTERO SORIA, Pablo Rubén: *Opus cit.*, 81, 82.

<sup>66</sup> LOPÉZ ZEA, Leopoldo Daniel: *Opus cit.*, p. 18.

rando mantener una balanza comercial y una balanza de pagos favorable. Los principales utensilios para lograr tal faena eran el comercio exterior mediante la explotación de mercancías, la extensión de créditos internacionales con intereses usureros, y la piratería con forma de corso para arrebatarse por la fuerza al enemigo.<sup>67</sup>

Para los reyes agredidos, el criterio sobre la piratería dependía de la situación política del momento. En tiempos de guerra además de utilizar el recurso beligerante vía marítima, tenían una estricta ley contra los marinos de los países enemigos, cuando no había guerra con el país en turno, se les perseguía como bandidos.

---

<sup>67</sup> MONTERO SORIA, Pablo Rubén: *Opus cit.*, 81, 82.

## CAPÍTULO II.

# HISTORIA DE LA PIRATERÍA EN LA NUEVA ESPAÑA

“Quiso la inglesa nación  
dejar a España ultrajada,  
y a tan altiva intención,  
vuestra pluma y una espada  
le dan la satisfacción.

El fiero orgullo reporta,  
y España porque le importa  
por su defensa recibe  
pluma que tan bien escribe,  
y espada que tan bien corta.”  
**Lope de Vega, “La Dragontea”**

## 2.1 Causas de la piratería en América.

“Muchos capitanes piratas o corsarios habían decidido buscar las riquezas españolas en su origen emprendido a aquellas indias occidentales de cuyo oro tanto se había hablado.”<sup>1</sup>

La piratería retomo fuerzas en esta época de descubrimientos de nuevos sitios llenos de riquezas, de barcos repletos de mercancías, que tenían que cruzar el océano con la mínima seguridad, tanto para la tripulación, pasajeros, como para lo transportado y la embarcación, las aguas nuevas aun no habían sido exploradas en su totalidad, los mapas existentes eran escasos y por lo tanto valiosos, pero si el clima no ayudaba, o se desconocía la ruta el barco podía encallar, lo que ocasionaba el naufragio, con esto la empresa perdería todo.

El propio Cristóbal Colon estuvo a punto de ser capturado por uno de estos corsarios cuando navegaba rumbo al nuevo mundo al comienzo de su tercer viaje de descubrimiento en 1498.<sup>2</sup>

Encontramos tres causas Generales que dieron origen a la piratería en los mares de la Nueva España, La soberanía y las fuerzas para combatir el vandalismo por mar de España, era débil, además de la pobreza de el continente europeo y por supuesto el perseguir las riquezas, principalmente de los metales preciosos que las indias orientales poseían.<sup>3</sup>

“No habían naves de guerra, ni fuertes de importancia ni casi guarniciones militares. Más aún, las armas de fuego eran muy raras, y los colonizadores apenas contaban con espadas y picas. En las Antillas, el primer objetivo de los corsarios fueron los pueblos, eran

---

<sup>1</sup> SAIZ CIDONCHA: *Opus cit.*, p. 26

<sup>2</sup> LOPÉZ ZEA, : *Opus cit.*, p. 20.

<sup>3</sup> SAIZ CIDONCHA: *Opus cit.*, p. 16.

pequeños y había muy poca gente, pues el oro se había agotado allí, y muchos españoles habían emigrado, al Perú atraídos por las riquezas de aquellas tierras. Y sin embargo precisamente allí, aun antes de la llegada del primer corsario europeo, los españoles habían hallado una piratería autóctona, la de los indios caribes que, basados en las islas de Barlovento, recorrían en sus grandes canoas el mar al que luego darían nombre, incendiando las casas de los colonizadores y matando sin distinción tanto a éstos como a los mismos indios ya sometidos. Especial objetivo de tales ataques era la isla de Puerto Rico, la más cercana a sus bases de partida. En 1528 tuvo lugar el primer ataque europeo un barco pirata francés había apresado en Lanzarote una carabela, y luego, junto con esta, cruzó el atlántico para llegar a las indias.”<sup>4</sup>

Tenemos diez causas directas de la piratería en la Nueva España, en primer lugar encontramos la bula *Inter Caetera* de 1493 y el tratado de Tordesillas de 1494 repartiendo el dominio de la tierra americana entre España y Portugal: en 1454 los portugueses considerando sus viajes a África occidental prometedores, habían obtenido bulas asegurándoles el monopolio al sur de las canarias y al oriente de las indias. Por otra parte España le pedía al Papa le otorgara la concesión de disponer y disfrutar, con exclusión de otras naciones, todo lo que descubriera al oeste de una línea trazada de polo a polo, o meridiano terrestre, que pasaba a trecientas millas al oeste de los Azores, El Papa Alejandro VI Borja, por medio de la *Inter Caetera* les concedió la posesión y usufructo, con exclusividad de todas las Islas, tierra firme encontrada o por encontrar, hacia el este o hacia el sur de la línea que estableció Ártico al Antártico, cien leguas al sur o este de las Azores o las islas de Cabo Verde. El Papa desconocía que les estaba obsequiando un continente. El rey Manuel de Portugal,

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 26

convencido de que algo había en estas regiones (lo que provocó el ya cercano descubrimiento del Brasil), demandó al Papa que no lo dejara fuera. El resultado fue el Tratado de Tordesillas en el cual España retenía la división original Papal., pero la alejaba más al occidente, hasta los 46 grados 37 minutos, cambio que aseguró Brasil para Portugal. Esto incitó a las otras potencias europeas a participar del tesoro americano saqueando a los españoles. Tal fue el caso del rey Francisco I de Francia se rebeló contra la Bula papal, y es que Europa entera, pero sobre todo Francia se habían dado cuenta de las inmensas riquezas de América. En 1523 El rey Francisco I diría su famosa frase: “El sol brilla para mi como para los demás, me interesaría ver la clausula del testamento de Adán excluyéndome de una parte del mundo”, Entre 1493 y 1523 América había dejado entre ver sus tesoros. Francia era una potencia en asenso pero España, que dominaba toda Europa, siempre se interponía en su camino. Hecho prisionero Francisco I después de la batalla de Pavía en 1525, por Carlos V, fue enviado a Madrid y solo fue liberado tras en pago de un rescate, a su regreso encontró a Francia empobrecida. Por otro lado los países atacantes, encontraban una forma de distribuir la riqueza, de hacer un poco de “justicia”. “Fue utilizada también para canalizar los odios derivados del nacionalismo y de las diferencias religiosas... En su origen el único medio que el hombre tuvo para equilibrar las riquezas valiéndose del poder personal. Algunas naciones pobres al principio la utilizaron para adquirir fortunas, por lo cual los reyes la aprobaron y fomentaban. Esto fue origen de la riqueza actual de algunas naciones y la base del colonialismo ejercido por las mismas.”<sup>5</sup>;

2. La política externa europea: fue una causa directa del filibusterismo, El estado español, defensor del catolicismo se enfrentó a los Estados protestantes y ayudó en lo posible a someter a los reformistas, como lo

---

<sup>5</sup> MONTERO SORIA, Pablo Rubén: *Opus cit.*, p. 32.

hizo en Francia. La religión, la política y la economía coadyuvaron al surgimiento de la piratería en el Caribe, pertenecientes siempre a las potencias europeas, y dirigidas contra España. Carlos V se enfrentó a Francisco I por causa de los Estados italianos, recibidos por él desde la Edad Media, y porque el Rey francés pretendió extender su territorio hasta Navarra, Felipe II guerreó contra Enrique II de Francia y contra el papa Paulo IV, que aliado a Francia pretendían que España se retirara de los reinos de Italia. La paz de Cateau-Cambresis 1559, trajo consigo calma a España y Francia, uniendo a Felipe II y a Enrique II, a combatir el protestantismo, la política de España contra los Países Bajos, trajo consigo protestas y violencia contra España, estalló la guerra civil y en ella participaron católicos locales, guerra en la que intervinieron el príncipe de Orange, y su hermano Luis de Nassau contra Don Juan de Austria y Alejandro Farnesio, la guerra no terminó hasta 1597, Felipe II desconoció la independencia de provincias al norte (Holanda), dirigidas por Mauricio de Nassau, que quedaron separadas de las católicas del sur (Bélgica). En Inglaterra el sistema, con Roma se originó en la época de Enrique VIII y sus relaciones con España se dificultaron hasta que Isabel I se convirtió en la enemiga más violenta de los españoles, pues además de alentar la piratería ayudó a desarrollarse el protestantismo en Francia y Holanda. Los embajadores de España fueron expulsados de Inglaterra acusados de conspirar contra el protestantismo, mientras los piratas se encargaban de destruir las líneas marítimas españolas, saqueando sus buques. Felipe II trató de contener a Isabel I, invadiendo su país con la Armada Invencible. La tranquilidad de los mares americanos fue rota por la política externa europea y la consecuente presencia de los piratas en los mares oceánicos de Nueva España; 3. Los intentos franceses de establecerse en América, contribuyeron al filibusterismo, en el Caribe los intentos franceses de tener colonias en América: El viaje de Giovanni Verrazano (al que los españoles llamaban Juan Florín o Juan

Florentín, pirata) hacia el norte de América y luego al Brasil, sin resultados, y el descubrimiento del Canadá por Jacques Cartier. Éstos fueron intentos indirectos, lo directo fue el auge que esto le dio al filibusterismo. La expedición de Leclere y Sores fue el segundo intento francés en América. Todos los franceses que operaron en América fueron considerados "Corsarios Luteranos". La expedición de Gourges a la Florida dejó tras ella un grupo de escapados de presidio y desertores, hombres enamorados de la aventura. El intento de Coligny de fundar un Estado protestante independiente en América (1564, expedición de la Laudonnière a Florida), Estos intentos, a pesar de no obtener resultados prácticos fueron sin embargo los fundamentos del filibusterismo, junto con el ansia de aventura, las guerras religiosas y la codicia; 4. Las guerras europeas de religión y las amenazas al catolicismo de la creciente actividad del protestantismo fueron un motivo más para la lucha entre España y las potencias Europeas: Holanda, Francia e Inglaterra y un pretexto más para el filibusterismo. La hostilidad de éstas a partir del siglo XVI en contra de España, en parte se debía a la pérdida del monopolio religioso por parte de la Iglesia Católica, El origen de la Reforma, inicia por el monje agustino Martín Lutero, quien se rebeló contra la bula de Indulgencias, del papa León X; 5. El pensamiento mercantilista de la época, doctrina económica que aseguraba que la riqueza y el poderío de las naciones residían primordialmente en la acumulación de metales preciosos (oro y plata): todo el aparato financiero que mantiene la economía en marcha se representa con el oro, para formar ejércitos y armadas, sostener los gastos de la administración, atacar o defenderse. Esto hizo que las leyes de El Dorado crecieran y que las riquezas Americanas fueran disputadas por los países Europeos, su interés por el oro y la plata surgió de la escases de reservas para la manufactura

de moneda, al igual de necesitar las especias que no eran abundantes y que hacían que la comida no fuera fresca.<sup>6</sup>

6. La debilidad española en el mar a raíz de la derrota de La Armada Invencible: la debilidad española en el mar promovió el filibusterismo en el Caribe porque España nunca aprendió que para las batallas navales, era totalmente diferentes a las tácticas en tierra. Así que para España los desastres navales tuvieron gran significado: cuando Felipe II quiso derrocar a Isabel I y envió contra ella la Armada Invencible, al mando del duque Medina Sidonia, quien vio derrotada a esta enorme fuerza naval, víctima de la tormenta y del acoso del almirante lord Howard Effingham y Drake. En junio de 1588 salió de España esta Armada, la más grande que se había visto 130 velas, 73 galeones, 3165 cañones, 8 mil marineros y remeros, 19000 soldados, más de 15000 refuerzos de Flandes; millones de piezas de Oro, víveres para 6 meses. Querían aplastar la herejía protestante. La rápida y ligera marina inglesa los desbandó y los derroto quedando menos de la mitad de la escuadra y sus hombres, de la Armada se perdieron 81 naves, 14000 hombres y 2000 cayeron prisioneros, a España regresaron solo 53 naves con menos de 10000 soldados. La derrota moral fue enorme. El golpe fue duro para la marina castellana, con la derrota también se perdió el dominio del mar, que paso a manos de los ingleses y holandeses. Los intentos por recuperar el mar para los españoles fracaso debido a la tardanza de sus proyectos o torpeza en sus ejecuciones. La protección de las colonias se debilito en consecuencia todo esto tuvo repercusión directa sobre la piratería que infesto las costas americanas y el mar del Caribe; 7. El auge de la marina inglesa a partir de Isabel I de Inglaterra: Mientras España declinaba el poder naval, en los astilleros Ingleses se trabaja

---

<sup>6</sup> JÁRMY CHAPA: *Opus cit.*, pp. 47-54

febrilmente para aumentar el número de naves y de tonelaje. El gobierno Español en este sentido no tuvo la misma visión inglesa, por el contrario dio el monopolio de los astilleros a Sevilla excluyendo las insistencias de Cádiz, así que el fondo de un río limitó el calado de las naves mercantes españolas; 8. El monopolio español de comercio en América, y en general la gran renuencia de los españoles a aceptar extranjeros en América, la que le hizo perseguirlos ferozmente y tal vez por esto, ambicionar cada vez más participar de la riqueza de América; 9. Causas de carácter geográfico; 10. Falta de firmeza por parte de España para expulsar a los extranjeros de las pequeñas islas del Caribe: <sup>7</sup>

“Las prohibiciones que estableció la Corona española contra el comercio de extranjeros en las Indias; La exclusión de las naciones Europeas, salvo España y Portugal, en las posibilidades de dominio y explotación del Nuevo Mundo; la codicia provocada por las riquezas en metales preciosos que se llevaban de las Indias a España; las Guerras contra Francia e Inglaterra; la desorganización y la debilidad de las defensas de las naves que cruzaban el océano y de los puestos diseminados en las islas y el continente; y una moral que encontraba justificable lo mismo la conquista y explotación de los pueblos indígenas que el comercio y la esclavitud de los negros hicieron posible el bandillaje marino llamado piratería”.<sup>8</sup>

Hay una concordancia muy directa entre los sucesos de la política europea y la actividad pirática: entre los años 1521 y 1559, la gran rivalidad existente entre los monarcas franceses Francisco I y Enrique II y los Españoles Carlos V y Felipe II, se reflejó en la actividad pirática; esta misma actitud en el mar, esta vez de corsarios ingleses,

---

<sup>7</sup> *Ídem.*

<sup>8</sup> MARTINEZ, JOSÉ LUIS, *Pasajeros de Indias: viajes transatlánticos en el siglo XVI*, 3 ed., Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1999. p. 111.

se pueden notar en toda la segunda mitad del siglo XVI, durante las infructuosas luchas políticas entre Felipe II e Isabel I.<sup>9</sup>

## 2.2 El auge de la piratería en Nueva España.

Europa perdió de vista el Mediterráneo y fijo los ojos en América. Los hombres del renacimiento vieron que el mediterráneo estaba cerrado para llegar a Asia y que la puerta estaba por el Atlántico y el Caribe, este mar se tuvo por almacén de fantásticos tesoros: El Dorado, la Fuente de la Eterna Juventud, Cibola y las siete ciudades de oro, perlas, plata, canela en los bosques y playas abundantes en riquezas. Los hombres y mujeres grandes en esta época se vinculaban con el Caribe: Colón, Vespucci, Cortez, Pizarro, Drake, Hawkins, Relegh, Carlos V, Isabel I, Felipe II, Cervantes, Las Casa, etcétera. El Caribe serpia el centro de batalla donde se jugarían con los dados de los piratas, las coronas reales.<sup>10</sup>

Comienzan los ataques de los piratas franceses en el año 1530; para 1546 los piratas eran en su mayoría hugonotes, que combinaban el afán de rapiña con el odio hacia España, a quien consideraban a nación campeona del catolicismo. Protegía y alentaba en París a estos piratas el almirante Gaspard de Coligny, y jefe del partido hugonote, cuyas arcas contribuían a un décimo de lo robado.<sup>11</sup>

Sores, Hugonote fanático, había sido lugarteniente de “Pie de Palo” en el ataque a santa cruz de la Palma y luego, separado se su jefe, Hubiese dedicado a piratear por su cuenta, en su carrera criminal

---

<sup>9</sup> JÁRMY CHAPA: *Opus cit.*, pp. 47-54

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 25-26.

<sup>11</sup> SAIZ CIDONCHA: *Opus cit.*, pp. 27, 29.

figuraba el ataque, cerca de Tenerife, a la nave portuguesa Santiago, en la que el Padre Ignacio Acevedo y otros treinta y ocho jesuitas, capturados vivos, fueron lanzados al mar tras verles cortado los brazos, siendo luego conocidos como “los mártires del Brasil”, país al que se dirigían.<sup>12</sup>

“Pero éstas y otras hazañas no podían paliar la indefensión de barcos y costas ante la actividad pirata. Habrían de concurrir nuevas circunstancias para que la monarquía española se decidiera a actuar enérgicamente.”<sup>13</sup>

“Animados por sus éxitos, los ensoberbecidos hugonotes, planearon establecer una base pirática en territorio americano, eligieron para ello la Florida. Habían fracasado en tomar posesión de ella en nombre de España primeramente Hernando de Soto en 1539, luego Fray Luis de Cáncer en 1549 y más tarde Ángel de Villafañá en 1561. Su proximidad a Cuba y a la ruta de las flotas españolas la hacía idónea para los propósitos hugonotes. Las noticias sobre la base pirática en la Florida había causado gran conmoción en España. Felipe II, entonces reinante, tomó nota de que estaban amenazadas las rutas de las flotas de indias por el canal de Bahamas, pero también y sobre todo del establecimiento de herejes en lo que se consideraba tierra de misión para el catolicismo. Ordenó el inmediato desalojo de la Flota y el establecimiento de una colonia española.”<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, p.30

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 32.

<sup>14</sup> SAIZ CIDONCHA: *Opus cit.*, pp. 32-33.

### 2.3 Las islas habitadas por piratas y su sistema social.

El filibustero actuó principalmente desde las islas Jamaica y Tortuga, el gobernador en de Santo Domingo, Conde de Peñalba, tenía miedo que los ingleses tratara de apoderarse de la isla Española, después de su victoria sobre Jamaica, en el año de 1655 ordeno regresar a la guarnición que había dejado en Jamaica con objeto de reforzar Santo Domingo, los pocos meses de irse los españoles, aparecieron de nuevo los filibusteros, que habían permanecido 10 años “en el destierro”. Primero fueron los Franceses que eligieron dos gobernadores, Du Rausset y el “señor” de la Place. Luego los Ingleses con Elías Watt y su familia, enviado por el gobernador de Jamaica, Watt se auto nombro gobernador de la isla.<sup>15</sup>

La Tortuga y Jamaica fueron al principio una especie de repúblicas independientes para los filibusteros, pero después cayeron en manos inglesas y Francesas. Crecieron prodigiosamente como consecuencia de la migración. Las guerras de religión había dejado en banca rota a muchos franceses que buscaban un medio para subsistir en estos lugares, en Inglaterra ocurrió lo mismo en la guerra entre la corona y la republica. A eso se reunió la movilización producida al terminar la guerra de los treinta años, la corona Inglesa además adquirió la costumbre de enviar a los presos que no estaban condenados a muerte. Port Royal se convirtió pronto en una ciudad populosa que ofrecía todos los encantos posibles a filibusteros, principalmente sus burdeles y sus lugares de juego.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> LUCENA SALMORAL, : *Opus cit.*, pp. 191, 192.

<sup>16</sup> LUCENA SALMORAL: *Opus cit.*, pp. 192.

### 2.3.1 Jamaica

Descubierta en 1494 por Cristóbal Colón en una de sus expediciones, durante su segundo viaje. Los españoles la denominaron Santiago, y fue colonia desde 1509. Fue colonia española durante muchos años, antes de pasar a manos de los ingleses. Habitada por indígenas Arawak, la llamaban Xaymaca (Tierra de las cascadas y los bosques). Con una extensión de 240 kms de largo y menos de 80 Kms de ancho.

Por el Tratado de Madrid de 1670, esta isla, junto con las islas Caimán, pasa a Inglaterra. Se convirtió en escondite de Piratas y Bucaneros. Tenía como capital a Port Royal, donde se abastecían los barcos de piratas y corsarios. Lugar lleno de piratas, aventureros, tabernas y prostitutas, fue probablemente el mayor centro de ocio del Caribe. Aquí se gastaban los piratas y bucaneros sus ganancias fruto de sus asaltos a barcos y ciudades principalmente españolas (Un terremoto destruyó Port Royal en 1692).<sup>17</sup>

Jamaica había tenido un sentido insignificante desde la colonización de España, pero en 1655 los ingleses se apoderan de esta isla, su posición geográfica al centro del caribe, los grandes convoyes de galeones españoles que iban y venían a tierra firme, como regla general pasaban cerca de ella. La corona española carente de recursos para colonizar la Isla se vio afectada por la piratería he indefensa al haber hecho caso omiso a las peticiones de los habitantes, sabiendo estos que su ubicación geográfica era trascendente para los intereses de la metrópoli. Los habitantes tenían necesidad de mercancías europeas, así que habitualmente realizaban intercambios de productos extranjeros, de esta manera nació el contrabando que

---

<sup>17</sup> [www.corsarios.net](http://www.corsarios.net). "Tipos de piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros: su vida, sus islas, sus fiestas, sus barcos, sus costumbres, fiestas populares en pueblos". <<http://www.corsarios.net/piratas/pt0islas-piratas.php> > (6/feb/2013).

daría el filibusterismo a Jamaica y otros lugares, Los Ingleses, razas de marineros comprendieron la importancia de los puertos de la isla y su punto estratégico, base idónea para futuros ataques a barcos españoles o a sus ricas colonias, además la isla era grande y fértil, apta para la agricultura.<sup>18</sup>

Jamaica fue saqueada tres veces por los ingleses, en 1595 por Sir Anthony Shirley, en 1603 por el capitán Christopher Newport y en el año de 1643 al mando del capitán Jackson, pero ninguno de esos intentos se hizo con la finalidad de colonizar la Isla.<sup>19</sup>

En 1654 Oliverio Cromwell fue elegido “Lord Protector de Inglaterra, Escocia e Irlanda”, su ambición de poder se vio fortalecido con el odio a los católicos. Posteriormente solicitó al embajador de España la libertad de comerciar con las Indias Occidentales; el Diplomático replicó a eso “eso sería tanto como pedir los ojos dos ojos se su soberano”. Cromwell después de vencer a las tropas realistas de Carlos II de Inglaterra y de terminar una corta guerra naval contra Holanda, se encontró al mando de una cantidad numerosa de naves y de gente sin ocupación, así que esto lo ayudó a montar una campaña contra alguna colonia Española, el tener paz, entre las dos naciones no lo contuvo. El pretexto fue que aquella se negó a romper el monopolio comercial a favor de Inglaterra, lo que facilitó a Cromwell sus planes de atacar Puerto Rico, Española, Cuba, etc. Sin embargo al no tener éxito en su expedición decidió desembarcar en la Isla Jamaica, poco poblada y mal fortificada, fue fácilmente ocupada. Los Ingleses fundaron Port Royal al sur de la Isla y los primeros meses de colonización fueron difíciles por temerse un desembarco español. No había ni un solo barco en el puerto y únicamente una pequeña

---

<sup>18</sup> JÁRMY CHAPA: *Opus cit.*, pp. 182-183

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 183

guarnición; al principio vivieron con temor y fatiga, incluso muchos pensaron en huir. La ocupación de Jamaica fue, más bien una rebelión nacionalista que una expedición aventurera.<sup>20</sup>

El gobernador de Jamaica invitó a los filibusteros a instalarse ahí y todos los de origen británico desertaron de la Tortuga, esto afectó profundamente a la cofradía. Una petición dirigida a Cromwell, del 18 de julio de 1655 y firmada por los oficiales del ejército de Vanables, sugería que se constituyeran cortes de almirantazgo en Jamaica y que se dieran Patentes de Corso a barcos de guerra privados, argumentando que el gobierno francés las concedía a toda persona que lo pidiera y esto le dejaba grandes ganancias.<sup>21</sup>

Para poblar Jamaica se raptaron niños, hombres y muchachas de Irlanda e Inglaterra, para llevarlos a trabajar a las plantaciones de azúcar,\* *“Barbadear” se llamaba al acto de robarse a las muchachas que llevaban a las islas* luego se llevaron a prisioneros políticos y a personas a las que emborrachaban y que al despertar se encontraban en altamar. *En cuatro años se llevaron las Antillas 6400 esclavos blancos cazados en Irlanda y Escocia, llevados a Jamaica y Barbados* \*Isla nación situada entre el mar Caribe y el océano Atlántico, *la nave Inglés que primero tocó la isla, fue el 14 de mayo de 1625 bajo el mando del Capitán Henry Powell, la isla por tanto fue reclamada en nombre del rey Jaime I, en 17 de febrero del año 1625, el capitán aterrizó con un grupo de ochenta colonos y diez esclavos a ocupar y colonizar la isla.*<sup>22</sup>

Sin embargo los esclavos negros seguían siendo los mejores trabajadores de las plantaciones y así comenzó un inmenso tráfico de

---

<sup>20</sup> JÁRMY CHAPA: *Opus cit.*, pp. 183, 184, 185.

<sup>22</sup> JÁRMY CHAPA: *Opus cit.*, pp. 182-183

esclavos, se formo en 1673 The Company of Royal Adventures trading of Africa de la que eran socios altos personajes Ingleses.<sup>23</sup>

Para el año de 1657 la mayoría de los filibusteros de tortuga eran franceses y buscaban la protección de su corona de los ataques españoles, para los filibusteros de otras naciones las libertades con las que contaban se verían interrumpidas debido a la injerencia del gobierno francés. Por eso cuando Jamaica para no evacuar la isla, atrajo a los filibusteros ingleses de Tortuga, quienes se trasladaron con gusto. Mientras Port Royal se declaro puerto franco y se hizo saber a todos los trasgresores de la ley que quisieran instalarse allí, que serian bienvenidos y protegidos, centenares de filibusteros acudieron. Era el momento de la segunda captura de Tortuga por los españoles, y fueron recibidos por los colonos de Jamaica con gran alegría porque serian los defensores de la isla. Se les otorgaron patentes de curso Inglesas, en Jamaica encontraron un lugar de descanso contra los ataques españoles, además Port Royal convenía a sus necesidades por la facilidad del intercambio comercial de sus mercancías sustraídas, y de esta manera obtener barcos para desempeñar su trabajo.<sup>24</sup>

En el año de 1657 comenzó en Jamaica la pugna entre los filibusteros y el gobierno Ingles, luego de Inglaterra una escuadrilla de marina para proteger la isla, enviada por Cromwell, su prestigio político y el interés económico lo llegaron a tratar de salvaguardar su colonia. Surgieron fricciones porque los oficiales trataban a los filibusteros como piratas y estos despreciaban aquéllos, en gobernador a manera de solución decidió enviarlos juntos al combate.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 186.

<sup>24</sup> JÁRMY CHAPA: *Opus cit.*, 186, 187.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 187.

Los españoles fueron expulsados totalmente de Jamaica en una batalla en el año de 1658 llamada la batalla de Río Nuevo: la debilidad española en el mar y su carencia de fondos imposibilitó un serio intento por reconquistar la isla, a pesar de los habitantes que aun habitaban el lugar, los españoles todavía conservaban la mayor parte de la isla bajo el mando de don Cristóbal de Yssasi cuyas guerrillas atacaban constantemente el establecimiento de los ingleses y estos se vengaban atacando por mar a los españoles. La Batalla de Ríos Nuevo marco la el fin de la resistencia española en gran escala. Muchos de los españoles fueron evacuados a Santiago de Cuba en 1660 dos Cristobal les siguió, así Jamaica paso en su totalidad a manos Inglesas. Después de la restauración de Carlos II de Inglaterra, aunque simpatizaba con España. Anuncio su intención de quedarse con la isla y de una población de cerca de 3500 habitantes en 1661, para 1668 llegó a ser de 18000 habitantes.<sup>26</sup>

En la isla Jamaica en el año de 1644 el gobernador Lyttleton fue sustituido por Thomas Modyford, su política fue ambiciosa como la de su predecesor y pronto tuvo importancia e influencia, primero fue un fien realista y lucho contra de Commonwealth en la flota al mando de Sir George Ayscue. Su lealtad a su rey fue menguando así que se añadió al enemigo, llevándose consigo el regimiento del que era coronel. Poco antes fue nombrado gobernador de Barbada en reconocimiento a sus servicios en el año de 1647, aunque era detestado en la isla. Carlos II, sin embargo, quiso premiar la lealtad de Francis (Lord Willoughby) con la gubernatura de la Barbada y aunque Modyford había hecho profesión de fidelidad el gobierno de Cromwell la influencia de Monk lo salvo de la desgracias y le fue concedido el

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 187.

nombramiento de gobernador de Jamaica. No era muy honesto, usaba la autoridad siempre a su conveniencia, recibía regalos a cambio de dar patentes de corso.<sup>27</sup> Las instrucciones dadas a Modyford le ordenaban: prohibir el conceder patentes de corso, alterar el comercio y especialmente guardar buenas relaciones con los dominios españoles. En cuanto a los piratas modyford mando una nave a llamarlos y lanzó una proclama llamando que se tratara a todos los españoles como amigos y liados, que no se debía bajo pretexto de las patentes de corso, tomar sus naves o sus bienes.<sup>28</sup> Solo tres corsarios acudieron al llamado, uno de ellos llevando un botín español consigo, el resto permaneció lejos y Modyford y el coronel Edwar Morgan se alarmaron de que pudieran aliarse a los franceses de Tortuga, o con los mismos españoles, y se volvieran en contra de Jamaica.<sup>29</sup>

Corrió un serio rumor de un ataque a Jamaica y Morgan fue nombrado por Modyford y el Consejo, almirante en jefe de la armada con orden de atacar y destruir a cualquier nave enemiga, y de desembarcar en territorio enemigo para destruir a los españoles y con permiso de saqueo, la concesión de esta patente de corso rebasó la potestad de las autoridades jamaicanas. Nada justificaba la orden de atacar territorio extranjero, en Londres las conversiones con España tendrían a sacrificar las Antillas británicas y en Jamaica se hacia la guerra para defender sus bienes contra esa indiferencia diplomática. La gente estaba aterrorizada, creyendo que los españoles atacarían

---

<sup>27</sup> según cuenta su hijo percibía un sueldo de veinte libras por cada comisión de represalias. Su salario de mil libras se suponía proceder de impuestos de licores, pero su hijo Charles dice que sólo eran seiscientas libras al año. *Ibidem*, 206, 207, 208.

<sup>28</sup> El éxito de estas medidas están descritas en una de las cartas del coronel Thomas Lynch, quien había vivido en Jamaica desde que fuera conquistada por los ingleses, y quien no era optimista en esta medida dirigida a Sir Henry Bennet, secretario de estado. *ibidem*, pp. 206, 207, 208.

<sup>29</sup> *Ibidem*.

Jamaica. Una guardia nocturna se estableció en Port Royal, la milicia se preparo y se ordeno a los habitantes conservar una cantidad determinada de armas y municiones en sus casa, Morgan, al frente de la flota, defendería la isla y de ser posible, desembarcaría y atacaría Santiago de Cuba o cualquier otro lugar donde viera que había tropas o provisiones reunidas para ser enviadas contra Jamaica. Modyford le comunicó a Morgan encarneciéndole “observar y portarse con toda moderación posible durante esta guerra” Morgan Replico que obedecería tanto como fuera posible, pero que se verían en la necesidad de desembarcar en territorio español para abastecerse y que solo si sabía de algún inminente ataque a Jamaica, atacaría las ciudades españolas. Después se sabría que ataco Panamá.<sup>30</sup>

Nombrado Morgan caballero y gobernador de Jamaica. Morgan era ahora Sir Henry y en adelante iba a obedecer escrupulosamente las órdenes del Rey. Morgan sólo pensó en proteger sus propiedades. Trato a sus antiguos amigos como “carroña”, durante el tiempo que ejercito el cargo de gobernador , mostro un exceso de celo gubernamental y persiguió a los filibusteros con mas saña que sus antecesores. Asi escribió a Londres con orgullo “ he dado muerte, puesto en prisión o entregado a los españoles para que fueren ejecutados a todos los piratas ingleses o extranjeros que cayeron en mis manos”. Desde el tratado de América de 1670 se retiro la protección oficial a los corsarios, ahora eran enemigos de sus excompañeros piratas y como ya no se les necesitaba se les perseguia sin cuartel ; los grandes propietarios de plantaciones los habían tolerado como un mal necesario para el comercio, y habían acallado su disgusto por miedo a quedar inermes ante los españoles si

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 228.

los filibusteros regresaban a Tortuga, entonces se prohibió la entrada de los filibusteros a Port Royal. Esta medida fue acompañada de una tentativa de asimilación; al tener Jamaica pocos colonos, se pensó en convertir a los piratas en otra clase social para aumentar con su trabajo la potencia económica y para lograrlo se publicó una amnistía general para “todas las ofensas cometidas hasta ese día” recordemos que la independencia de Jamaica se debía a los filibusteros, quien ahora se perdonarían por haber salvado la isla de los españoles. Se regalaba treinta y cinco acres de tierra a cada “Hermano de la costa” que quisiera poseer una plantación, pocos fueron los que aceptaron la oferta y los que aceptaron se decepcionaron muy pronto, con este fin el rey pretendía de forma disfrazada de generosidad recuperar el diez por ciento de las delicias de las anteriores expediciones, y ordenó al gobernador apartar cada año una suma de dinero a los beneficiados filibusteros que ahora serían colonos, argumentando que algunos de los repartos del botín se hicieron fuera de Jamaica sin darle la parte que correspondía a la corona. Además de ser muy difícil convertir a los hombres de mar en hombres de tierra, esto conllevó a que los filibusteros dejaran su vida sedentaria y volvieran a navegar, los que fueron apresados, fueron juzgados y horcados; las medidas en el mar fueron aumentando y para ello el Consejo de Jamaica hizo presión en Londres para obtener barcos de guerra, se organizó con Madrid emprender una acción en común contra los filibusteros, pero el Rey de España después de haber aceptado, nunca proporcionó lo acordado para la expedición y el proyecto no se realizó.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, pp. 237, 238.

### 2.3.2 Tortuga

La isla Tortuga, situada al Norte de la isla llamada La Española, es una pequeña isla de unos 180 kms, donde se refugiaron piratas, franceses, ingleses , holandeses, junto con todo tipo de aventureros y esclavos huidos, para desde ella atacar los barcos de las flotas españolas.

Desde el siglo XVI, fue una de las primeras bases de piratas y filibusteros. Aunque los españoles los expulsaban, volvían una y otra vez. Al final cuando consiguieron expulsarlos, los piratas y bucaneros se trasladaron a Jamaica buscando el apoyo de Inglaterra. Volviendo años más tarde cuando España la abandonó.<sup>32</sup>

En el año 1620 se organiza un grupo de bucaneros cuyo número había aumentado considerablemente, se auto denominaban la Cofradía de los Hermanos de la costa, y tuvieron su centro de operaciones en la Isla Tortuga, este grupo formado por individuos de varias naciones tenían la decisión de afirmar su independencia y acrecentar sus riquezas, son hombres perseguidos agrupados para defender su libertad.

La primera ley de la cofradía es convertir sin perjuicios, desconociendo nacionalidades y religiones. También era aceptada la propiedad individual de la tierra y todos los barcos pertenecían a la cofradía; si un capitán con su barco deseaba unírsele perdía automáticamente sus derechos sobre el navío, así que cualquiera que organizara una expedición podía usarlo. Nadie estaba obligado a combatir y se participaba voluntariamente. No se hacía contrato alguno, su autoridad era un Gobernador elegido por la simpatía de los

---

<sup>32</sup> [www.corsarios.net](http://www.corsarios.net). "Tipos de piratas, corsarios, bucaneros y filibusteros: su vida, sus islas, sus fiestas, sus barcos, sus costumbres, fiestas populares en pueblos". <<http://www.corsarios.net/piratas/pt0islas-piratas.php> > (6/feb/2013).

miembros y también había un consejo que hacía reuniones en particular para planear expediciones importantes y aceptar nuevos miembros.<sup>33</sup>

En 1623 un grupo de ingleses con elementos de labranza y semillas desembarcaron en la isla San Cristóbal con la intención de establecer plantaciones. Este intento de colonización se vio amenazado constantemente por los indios caribeños dueños originarios del lugar. El gobernador de la isla Thomas Warner, era el primer inglés nombrado por la corona como autoridad oficial en tierras americanas, se le dio el título de teniente del Rey. Originalmente Warner había salido de Inglaterra con la autorización del Rey Jacobo I, cambio después de opinión y le pidió que regresara, pero Warner desobedeció, instalándose en la isla. Un tiempo después regreso a Inglaterra para poner a disposición del Rey la Isla de la que se había apoderado. De allí surge el reconocimiento como gobernador de la Isla e, indirectamente el principio del dominio creciente de los enemigos de España sobre las islas del caribe.<sup>34</sup>

Después de un breve tiempo del establecimiento de los ingleses en San Cristóbal, Piere D'esnanbuc, Francés perteneciente a la cofradía, atraca por necesidad en la isla, el gobernador lo recibe, y juntos deciden atacar a los indios caribes, quien continuaban hostigando a los invasores. Para 1627 la ambición de Richelieu empuja al reino de Francia para apoderarse de las islas caribeñas, encargan a D'esnanbuc en control de la isla, siendo amigo de Warner logra que este abandone la isla, sin ninguna coerción, los franceses se apoderan de la Isla y el Ingleses regresa a Londres a informar los acontecimientos.<sup>35</sup>

---

<sup>33</sup> BOLIVAR A: *Opus cit.*, pp. 1991. 35.

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 36,37.

<sup>35</sup> *Ibidem*, 37.

Felipe II estaba molesto por tener una colonia extranjera cerca de sus rutas de comercio y en 1635 mando una fuerza poderosa para terminar con el asentamiento filibustero de tortuga...<sup>36</sup>

D'esnanbuc es removido y sustituido por Felipe Lonvellier de Poiney quien además trae planes con respecto a la Cofradía de la Isla de Tortuga. Estando en auge la piratería en 1640, Francia decidió aprovechar que la mayor parte de los Hermanos de la Costa eran franceses para convertir la isla tortuga en una de sus posesiones. Algunos franceses tratan de convertir al resto de los Hermanos para que se unan a la cofradía francesa, pero todo les resulto en vano. La solidaridad de la cofradía por defender su independencia triunfo sobre la propuestas de Francia pero no así contra el ataque de 654 de la armada de Barlovento que los españoles enviaron a Tortuga para desalojar a este peligroso grupo de piratas. El ataque español tuvo éxito e incendiaron la población destruyendo además muchas embarcaciones. Los Hermanos sorprendidos tuvieron que refugiarse en pequeñas islas abandonadas. Los españoles confiados por el Éxito aplastante dejan sin resguardo la isla y al año siguiente vuelven los filibusteros sobrevivientes que se habían reorganizado. Destruida la comunidad de los Hermanos de la Costa, el ideal por la Libertad había desaparecido y solo quedaban algunos grupos que buscaban venganza y enriquecimiento, entre ellos mismos se traicionaban.<sup>37</sup>

En 1655 los ingleses se adueñaron de Jamaica y comenzaron a promover la anexión de las islas habilitadas por filibusteros ingleses. Con el ofrecimiento de servir a la corona inglesa y tener la libertad con sus actividades de piratas, muchos de los Hermanos de la Costa abandonaron la cofradía para radicarse en

---

<sup>36</sup> JÁRMY CHAPA: *Opus cit.*, p. 173.

<sup>37</sup> BOLIVAR A: *Opus cit.*, pp.1991. 39.

Jamaica. Un grupo grande permaneció en Tortuga en dejar de tener relaciones con los otros.<sup>38</sup>

Tortuga había sido recapturada por España por segunda ocasión, en este año de 1655 llegó la flota de Penn y Vanables a las Indias, y los bucaneros estaban momentáneamente desperdigados e impotentes, había una proclama española en la Isla con fecha de agosto 25 de 1655 prohibiendo a Holandeses, francés o ingleses asentarse en ella.<sup>39</sup>

Para el año de 1657 la mayoría de los filibusteros de tortuga eran franceses y buscaban la protección de su corona de los ataques españoles, para los filibusteros de otras naciones las libertades con las que contaban se verían interrumpidas debido a la injerencia del gobierno francés.<sup>40</sup>

La guerra continuó en el caribe aunque marginando a Ducasse que reorganizó la colonia (santo Domingo). También inspecciono la Tortuga donde solo encontró a setenta hombres en condiciones de combatir, acompañador de una gran miseria. Los evacuó de la isla y prohibió sus plantaciones porque eran motivo de saqueo por ingleses y españoles. El fuerte estaba en ruinas. La historia de la Tortuga termino conjuntamente con el siglo XVII, que fue hogar durante cerca de ochenta años de, de “La cofradía de los Hermanos de la Costa” y punto de partida de famosos filibusteros de ese siglo.<sup>41</sup>

En el periodo de 1654 a 1664 las actividades de los Hermanos fueron perdiendo importancia. Mansvelt era uno de los viejos Hermanos de la Costa. Al observar las propuestas de Francia e Inglaterra para que se unieran a estos reinos considero que era

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, pp. 45-46.

<sup>39</sup> JÁRMY CHAPA, *Opus cit.*, p. 185.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 186.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 248.

intromisiones que atentaban contra su libertad. Intento atraerse la voluntad de los Hermanos que aun permanecían en Tortuga, para fundar con ellos una Republica libre en la Costa de los Mosquitos, pero no logró su objetivo. <sup>42</sup>

Elias Watts inspiro en los habitantes de la Tortuga una vocación Filibustera. La tortuga se encontraba bajo tres autoridades, la francesa, la inglesa y la de los hermanos de la costa. Luis XIV nombra como Gogernados Jerome Deschamps, quien viaja a Inglaterra para lograr también el reconocimiento de gobernador de la Isla, luego viajo a Tortuga y logro que la Cofradía de los Hermanos de la costa, también lo reconociera en 1659. El gobernador de Jamaica Doyley intento que la Tortuga quedara bajo tutela de Jamaica, y Deschamps, harto de problemas y con la salud muy quebrantada, volvió a Francia donde vendió sus derechos en 1664 por 15.000 libras francesas a la compañía francesa de las indias occidentales, que nombro gobernador a Bertrand D'Ogeron, era un antiguo hermano de la cofradía de la costa y había vivido en San Domingue, desde 1662 y 1664, su propuesta como gobernador se debía a Colbert, que había leído un escrito suyo de las oportunidades francesas de apoderarse de la isla Tortuga, y logro la aceptación de los hermanos de la costa para dicho cargo. <sup>43</sup>

D'Ogeron aprendió entonces la difícil tarea de domesticar a los piratas de la Tortuga. Para ello tenía que romper con la cofradía de los hermanos de la costa y trasforma de Santo Domingo, donde r a sus habitantes en pacíficos agricultores, y organizo un gran mercado para que pudieran vender sus productos, junto con otros de dudosa procedencia propios de la piratería. Aun más adquirió dos buques para

---

<sup>42</sup> BOLIVAR : *Opus cit.*, p. 47.

<sup>43</sup> LUCENA SALMORAL: *Opus cit.*, p. 192.

comercializar con Francia, nadie se opuso a ellos, incluso los auténticos piratas, los filibusteros, siguieron con su vida normal.<sup>44</sup>

En 1667 Luis XIV suprimió la compañía de indias occidentales. Que se había auto adjudicado la colonia de la costa noroeste, donde el realengo asumió directamente su gobierno. La colonia paso a llamarse desde entonces Saint Domingue. Poco después De Pouancey, sobrino de D'Ogeron, fue nombrado gobernador de dicho lugar, escindiéndose la "unidad" política anterior. los filibusteros de "Saint Domingue" pasaron así a ser súbditos de su Cristianísima Majestad, sin la menor protesta. El sistema libertario había marcado la fase de su hundimiento.<sup>45</sup>

Mansvelt siguió ligereando grupos de corsarios y filibusteros incursionando en una de las ultimas expediciones. Murió en 1667 de una manera misteriosa, probablemente envenenado. Sustituye a Mansvelt en la gubernatura de Tortuga, jefatura de la ya decadente cofradía de los Hermanos de la Costa, quien sería uno de los más temibles piratas de la época, el galés Henry Morgan.<sup>46</sup>

Después del apogeo de la piratería en el Caribe y como consecuencias de los Tratados entre España, Inglaterra y Francia, la piratería fue condenada a desaparecer. Algunos hombres decidieron dedicarse a la explotación del tinto en la laguna, otros sin dejar la piratería, sabiendo que sus amigos radicaban en esa región, tomaron a esta como refugio pero no llego a tener la importancia de Tortuga como centro de actividades de los Hermanos de la Costa.<sup>47</sup>

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 193.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 194.

<sup>46</sup> BOLIVAR A: *Opus cit.*, 48.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 102.

## 2.4 Principales piratas en Nueva España.

### SIR JOHN HAWKINS

Hacia 1560 empezó su actividad. Hijo de William Hawkins el hombre mas rico de Plymouth, tenía un hermano también llamado William,<sup>48</sup> su familia siempre se dedicaron a los negocios , John al principio era contrabandista, así que contemplo el contrabando de esclavos negros de Guinea y venderlos en Santo Domingo, lo que era legal en la época, varias figuras políticas de aquella época lo apoyaron en su empresa, como lo eran los condes de Leicester (Robert Dudley, favorito de la Reina Isabel), Pembroke y el alcalde mayor de Londres, Sir Tomas Logde, el embajador de España protestó, no por cristiano, sino defendiendo el monopolio establecido por su rey. La Reina Isabel no presto Oídos a las quejas y ayudo a Hawkins, el problema no era cazar esclavos, ni llegar a las Antillas, sino organizar la venta. Todos los españoles de américa necesitaban esclavos, pero no se atrevían a violar las leyes de Castilla. Hawkins fue astuto y logro mantener contacto con los gobernadores hidalgos, o con quien tuviera dinero. Así se enriquecía y lograba certificados de buena conducta, esperaba adquirir privilegios en el comercio español a las indias occidentales desconocía a Felipe II desde que viajo a Inglaterra para casarse con María Tudor. La Reina le festejaba, los accionistas ganaban el sesenta

---

<sup>48</sup> En las crónicas españolas es mejor conocido como Juan de Aquiles. JÁRMY CHAPA : *Opus cit.*, pp. 79,80.

porciento en utilidades, y en Plymouth todos querían intervenir en sus empresas.<sup>49</sup>

## FRANCIS DRAKE

Hijo de un pastor protestante, Se adiestró con el capitán John Hawkins desde la edad de 21 años. En 1572 dirigió una expedición contra los puertos españoles del Caribe. En este viaje, durante el cual divisó por primera vez el océano Pacífico, saqueó el puerto de Nombre de Dios, en Panamá, y la ciudad de Cartagena de Indias, en Colombia, y regresó a su patria con un cargamento de plata española. A partir de entonces Drake se convirtió en el más famoso corsario inglés. Tuvo como socios a la Reina de Inglaterra y a encumbrados nobles y comerciantes de aquella nación. Tiempo después se dirige en una flota a México, Perú y Chile, regresa de nuevo a Inglaterra con grandes riquezas, producto de sus asaltos, es recibido con grandes honores e intercambia regalos con la reina.<sup>50</sup>

## CORNELIO HALL

Mejor Conocido como “Pata de palo”, era de origen Holandés y se caracterizaba por su arrojo en la lucha y también por su caballerosidad con las damas, se cuenta que si encontraba a alguna durante sus asaltos la protegía personalmente, impidiendo que cualquiera de sus

---

<sup>49</sup> *ibidem.* 79,80.

<sup>50</sup> BOLIVAR A: *Opus cit.*, pp. 25-29.

hombres llegara a faltarle. Murió tiempo después de su asalto a Campeche frente a las costas de Cuba, a causa de un Naufragio. <sup>51</sup>

#### DIEGO EL MULATO

Nació en Cuba y creció en Campeche donde fue adoptado como ahijado del capitán Galván. Escapo de allí por los malos tratos que le daban y se refugió en un baro holandés donde se hizo amigo de pata de palo. También se caracterizó por su respeto a las damas tocándole proteger en una ocasión a la viuda del gobernador que viajaba con rumbo a Campeche. <sup>52</sup>

#### FRANCOIS L'OLONÈS

De origen Francés, natural de Sables D'Olòn y le llamaban también Juan David Nau. Se cree que fue un "bondsman". Se hizo famoso por su ataque a Maracaibo. Se distinguió por cruel y del sanguinario. Murió descuartizado y los indios del Darién se lo comieron asado. <sup>53</sup>

#### ROCK BRASILIANO

Nació en Gravinque, Holanda. Había estado en el Brasil en la Compañía de las Indias Occidentales de Amsterdam. Naufrago cerca

---

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 44.

<sup>53</sup> *Ídem*.

de las costas de Campeche, tuvo un encuentro con unos españoles que encontró en su camino a quienes les robo sus caballos, con ellos llevo a la villa. Llegando allí se adueñó de unos barcos y de suministro dedicándose a la piratería, y posteriormente se unió a los Hermanos de la Costa en Tortuga. Su fama la gano por afición a la lucha de desventaja numérica. Siempre merodeó por las costas del Golfo de México. En el área de Campeche hasta que fue apresado. Se le embarco en un galeón y después en alta mar fue trasferido fue trasferido a otro barco para ser trasferido a España; durante el viaje propuso a sus carceleros jugar a los naipes para no aburrirse, aquellos consintieron y hasta bebieron vino con él. La Partida la gano Brasiliano quien además los entretuvo contándoles sus aventuras. Fue tan hábil y persuasivo que los convenció para adueñarse del barco. Con ellos escapó rumbo al África donde pirateó por varios años.<sup>54</sup>

#### BARTOLOMÈ PORTUGUÈS.

Andando en sus aventuras con veinte hombres en una barca armada con cuatro cañones encontró cerca de Cuba un navío de 20 cañones provenientes de Maracaibo. Tras un largo combate logro apoderarse de la nave y de la carga que consistía en veinte mil libras de cacao y setenta mil duros. Intentaron escapar por el cabo de San Antonio pero fueron sorprendidos por 3 navíos grandes de la Nueva España que también se dirigían a Cuba. El portugués callo prisionero de los españoles. Dos días después una tormenta sorprendió a las naves y aquella donde venían los piratas apresados fue arrojada a las playas de Campeche. El pirata pudo escapar pero fue reconocido en la villa

---

<sup>54</sup> *Ídem.*

donde fue aprehendido por las autoridades sabedores de su habilidad para la fuga decidieron ajusticiarlo allí mismo. La noche antes de su ejecución el Potugues logro asesinar a sus guardianes y huyó en unas tinajas para trasportar vino que utilizó como flotadores. salió del puerto de Campeche con rumbo a la isla de Tris donde fue recogido por una embarcación que lo llevo a Jamaica.<sup>55</sup>

#### LAWRENCE GRAFF “Lorencillo”

Era un hombre corpulento y vigoroso, que había servido en la marina española como artillero; se unio a los filibusteros cuando fue capturado su barco, en 1683 dos años antes del asalto a Campeche, participo en un asalto a Veracruz bajo las ordenes de otro famoso pirata, Van Horne. Se cuenta que en asalto a Veracruz, cuando los piratas se disputaban asegurar una parte del botin obtenido, Van Horne se abrió paso entre sus hombres cuidando una diadema con valiosas piedras preciosas en medio del desorden Van Horne fue derribado por el propio Lorencillo quien además golpeo y pisoteo hasta verlo inerte en el piso. Ya embarcados se vieron copados por los galeones Españoles, pero lograron escapar gracias a la pericia de Lorencillo quien con un disparo de cañón se abrió camino. A partir de entonces sus secuaces lo reconocieron como almirante.<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 44-45.

<sup>56</sup> *Ibidem*, pp. 51-52.

## 2.5 Ataques de piratas en Acapulco, Veracruz y Campeche.

### CAMPECHE:

“En 1559 y 1560 la piratería francesa alcanzo las costas de Yucatán. En este último año dos naves merodearon largo tiempo cerca de Campeche. Una de ellos fue rendida por los españoles con 27 tripulantes, y la otra desembarco cincuenta en Campeche, causando algunos daños. En 1561 llegaron ante la ciudad tres navíos franceses, de los que desembarcaron treinta piratas. Pero nada más iniciado el saqueo fueron atacados por quince vecinos, y algunos soldados que se les acercaron en una barca y dos chalupas, murieron allí quince piratas, cayendo presos otros cinco y huyendo el resto a nado hacia sus barcos, que se alejaron sin hacer más ofensa.<sup>57</sup>

La villa de Campeche era en el siglo XVI el único puerto de importancia en la Provincia de Yucatán. Este puerto era destinado para embarcar los productos que salían de la región, de gran importancia eran las telas de algodón confeccionadas por las indígenas mayas y que sirvieron algún tiempo como “moneda” para el canje de productos europeos, también salían el azúcar, la sal, ron y maderas. Fue apartir del año 1557, poco después de instalarse la autoridad que sustituyo a Don Francisco Montejo hijo, cuando comenzaron las invasiones de los piratas. En 1557 un grupo de piratas se adueñó de una embarcación que hacia su arribo a Campeche. En agosto de 1560 una banda de piratas franceses desembarco sorpresivamente en Campeche. Los vecinos solo pudieron salir precipitadamente al campo solo llevando algunas armas. Los piratas

---

<sup>57</sup> SAIZ CIDONCHA, : *Opus cit.*, p.31

se dedicaron a saquear la villa. Su alcalde don Fransisco de Quiroz comenzó a organizar la defensa con la ayuda del refuerzo enviado por el Gobernador de la provincia bajo el mando del capitán Gonzalo Méndez. Los españoles lograron ahuyentar a los piratas obligándoles a dejar el botín y haciendo prisioneros a algunos que fueron enviados a México.<sup>58</sup>

William Park, también ataco a la Villa de Campeche, llego con tres navíos, desembarco con su gente en las afueras a altas horas de la noche, se cuenta que ayudado por un vecino del lugar, un hombre llamado Juan Venturate; los Piratas se apoderaron de los castillos de San Carlos, todavía en construcción y obligaron a que algunos ciudadanos se refugiaron en el convento de san Francisco. En este lugar fue organizada la defensa por los alcaldes Don Pedro Interain y Don Francisco Sánchez. Lograron ahuyentar a los atacantes y agrupar algunos. Estos denunciaron a Venturate, quien fue condenado a morir azotado por traidor.<sup>59</sup>

Se organizaron unos 300 hombres para defender la Villa. Lucharon heroicamente, pero fueron vencidos por los piratas. En el encuentro murieron el Capitán y Alcalde Principal de la Villa, Don Domingo Galván, quien además era padrino de Diego el Mulato convertido entonces en pirata. Algunos lograron refugiarse en el convento donde otro alcalde planeó la manera de continuar la defensa. Los piratas querían parlamentar para obtener un rescate. Los refugiados en el convento rechazaron la negociación, por lo que los piratas sin haber logrado su cometido decidieron retirarse, bombardiando gran parte del poblado y llevándose el botín obtenido.<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> BOLIVAR A: *Opus cit.*, pp. 39, 42.

<sup>59</sup> *Ibidem* p. 42.

<sup>60</sup> *Ibidem* pp. 42-43.

Tres años después llegó a Don Diego Zapata de Cárdenas, encontró el puerto sitiado por piratas y se dirigió a Silam donde logró desembarcar poco antes de que llegara Diego el Mulato quien intentaba secuestrarlo. Este gobernador fue quien puso en vigor el llamado impuesto del “testòn”, consistente en el pago de cuatro reales anuales por cada indígena para la defensa de las costas.<sup>61</sup>

Otro ataque a Campeche fue intentado por Jacobo Jackson quien se hacía pasar por el conde de Santa Catalina. Llegó a las costas de Campeche con tres navíos amenazando con invadir la villa. Al darse cuenta de que la defensa era fuerte y que además estaban por llegar refuerzos de España, se alejó. Algunos años después otro grupo de atacantes en 1651 destruyó dos buques mercantes anclados en el Puerto de Campeche.<sup>62</sup>

Manselt organizó en el año de 1663 otra expedición esta vez para caer en Campeche. Al llegar a su destino desembarcó su gente a cierta distancia de la Villa quedando surtidos los barcos en el mar. La gente de Campeche se enteró y pronto se reunieron unas 15 personas para defenderse de los piratas. Los piratas se apoderaron de la plaza en pocas horas y no tardaron en saquear las riquezas de las casas y templos de la Villa.<sup>63</sup>

Unos años después la villa de Campeche volvió a ser saqueada y atacada por otro grupo de piratas, esta vez por la dirección de Agramont y el famoso Lorencillo. Al amanecer en 7 de julio los barcos estaban frente al puerto. Los españoles no podían imaginarse que atacarían en pleno día una plaza que estaba bien fortificada. Los filibusteros a las nueve de la mañana se formaron en columnas y avanzaron hacia la Villa. Apoderados de la ciudad los piratas saquean

---

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>62</sup> *Ídem*.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 47.

durante tres días y deciden entonces situar el fuerte. Bajan los cañones de sus naves y bombardean durante nueve horas los muros de la fortaleza, mientras 600 corsarios dispara a todo lo que parezca asomarse de la fortaleza. Dos meses ocuparon los filibusteros la Villa de Campeche dándose la vida que podríamos imaginar, las autoridades de la villa reclutaron tropas y pidieron refuerzos a Veracruz para liberar a la Villa. Campeche quedo reducida a cenizas y los piratas se hicieron a la vela llegando a Santo Domingo los primeros días de septiembre. <sup>64</sup>

## VERACRUZ.

En el año de 1550 había comenzado la extracción en gran escala del oro y la plata de la Nueva España y a fines del siglo XVI las exportaciones de estos materiales equivalían al 80% de lo exportado; así pues este auge minero fortalece la economía colonial y convierte a Veracruz en el almacén más grande de plata en América.

Esto trajo como consecuencia que los corsarios y piratas que surcaban los mares, vieran en Veracruz un excelente botín para su causa, Francis Drake, John Hawkins, "Lorencillo" fueron en alguna ocasión visitantes de este puerto, dejando sangre y destrucción de su paso como recuerdo.

Para proteger la ciudad de estos ataques se construyó una muralla alrededor de la ciudad en 1663 que consistía en siete pequeños baluartes unidos por una línea de pared, dicha muralla se modificó y mejoró en 1683, en 1746 ésta ya era de cal y canto y tenía seis puertas a lo largo de la muralla; tres de las cuales daban al mar y tres a tierra y contaba con siete baluartes: Santiago o "el polvorín", San José, Santa Bárbara, San Javier, San Mateo, San Juan y el de la Concepción.

---

<sup>64</sup> *Ibidem*, pp. 51- 54.

John Hawkin y el joven Drake. En su trayecto apresaron un barco que había salido de Campeche y en el a Don Agustín de Villanueva a dos frailes, quienes se dirigían a Santo Domingo, y fueron llevados con los ingleses a San Juan de Ulúa. En 1633, cuando ya estaba en su apogeo la Cofradía de los Hermanos de la Costa, llegó a Campeche una expedición de diez navíos con 500 hombres de varias nacionalidades: francesas, ingleses y holandeses. Desembarcaron por el rumbo de San Román, uno de los barrios de la Villa. Al mando de los piratas venía Cornel Hall o Cornelius Hols conocido como “Pata de Palo” y Diego Mulato.<sup>65</sup>

La tarde del 17 de mayo de 1683 se avistaron en las playas del puerto de Veracruz dos barcos de velas con ochocientos hombres armados comandados por Lorenzo Jacome (Lorencillo) y Nicolás Agramont; descendieron 200 hombres al mando de Lorenzo llegando a la plaza de armas de la ciudad. Alrededor de la medianoche mandó llamar a los hombres restantes para tomar la ciudad y en el transcurso de la madrugada fue asaltado el puerto. Los invasores se dividieron en grupos para saquear las casas de la ciudad, llevaban a los ciudadanos a la plaza y los sentaban en el suelo, mientras que amontonaban en la propia plaza las riquezas que encontraban a su paso; poco después, abrieron las puertas de la catedral y metieron a toda la gente, donde permanecieron encerrados cuatro días. Hicieron salir de la catedral a todos los hombres y mujeres, negras y mulatas, dejando allí solo a las españolas; apartaron a 20 funcionarios, los cuales tomaron de rehenes y a todos los pusieron a cargar a punta de palos todo lo que se llevaban del saqueo a la ciudad, ahí permaneció la gente hasta el domingo 30 de mayo, fecha en que se les entregó el dinero que habían exigido los corsarios, y el cual creían que había sido escondido por la

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, p. 42.

ciudadanía. Alegaban que un millón de pesos era poco, pero se conformaban con 200,000, quedando el acuerdo en 150,000.<sup>66</sup>

Finalmente, el día 1.º de junio se hicieron a la vela los piratas, con solo la pérdida de treinta y cinco hombres por diversos accidentes en Veracruz, o por resistencia que hicieron al principio muy pocos, dejando a su paso cuatrocientos muertos.<sup>67</sup>

## ACAPULCO

En 1565 Fray Andrés Urdaneta navegó desde Filipinas y llegó a la bahía de Acapulco, él fue el primer hombre en navegar una ruta que se extendería por más de 200 años mediante la famosa Nao de China también conocida como el Galeón de Manila. Sedas, especias, pólvora, marfiles, alfombras, algodón, perlas, lacas, arroz, porcelana, cofres abanicos, biombos y todo tipo de alimentos se intercambiaban por productos de España, Perú y México como jitomates, chiles, maíz, cochinillas para tintes, semillas, camote, tabaco, garbanzo, sandías, vino y plata. La plata en barras o monedas era tan importante que se negociaba en grandes cantidades, la moneda de plata mexicana llegó a ser la moneda más común de los mares del sur. Una vez que la Nao de China llegaba Acapulco, las mercancías asiáticas eran llevadas hacia la ciudad de México en mulas y de ahí partían a Veracruz pasando por Puebla, Jalapa, El Bajío y Oaxaca entre otras importantes poblaciones. Una vez que la mercancía llegaba a Veracruz, otros barcos la llevaban al viejo continente.

En esta ruta comercial, hubo un intercambio muy importante de gente, arte, comida y muchos productos; todo era un tesoro en

---

<sup>66</sup> Museo Histórico Naval de Veracruz – Diciembre del 2012

<sup>67</sup> *Idem.*

mercancías; había una feria anual de Acapulco, de ahí viene lo que conocemos como tianguis de Acapulco; Estas riquezas atraían a los piratas ingleses, holandeses y de otras nacionalidades, incluyendo a Sir Francis Drake quien escondía sus barcos en la bahía de Puerto Marqués y saqueaba las embarcaciones repletas de tesoros. Debido a estos ataques piratas, en 1615 se construyó este importante Fuerte de San Diego para proteger a los galeones o barcos que traían mercancías desde el lejano Oriente. Desde 1565 hasta 1815 los barcos realizaron la ruta de Manila a Acapulco y viceversa. Los barcos fueron La Nao de China o Galeón de Manila en La Nueva España y el Galeón de Acapulco en las Islas Filipinas. Dicha travesía podía tomar seis meses y en casos de tempestades hasta llegar hacer 8 meses; además se tomaban rutas diferentes de ida y regreso debido a las condiciones y la superficie del mar.

En julio de 1615 el almirante holandés Joris Van Speilberg derrotó en el Callao a la flota española del almirante Rodrigo de Mendoza, el 11 de octubre de ese mismo año Speilberg entró a Acapulco a canjear prisioneros españoles por agua y alimentos, con la condición de que no se le atacara, algo que consideraba muy remoto en vista del notorio pacifismo de la población.

El 18 de octubre, los holandeses continuaron su viaje hacia el norte sobre la costa mexicana con la intención de tomar el camino de Filipinas y atacar alguno de los navíos que hacían la ruta asiática, sin embargo, a principios de 1616 la guarnición jalisciense de Sebastián Vizcaíno atacó a las tropas de Speilberg y les hizo numerosos muertos y prisioneros. Así, de conquistador y agresor, Speilberg se convirtió en víctima de los feroces jaliscienses, quienes no se impresionaron por el largo historial delictivo del holandés, ni hicieron caso de sus recientes hazañas sudamericanas.

Entre 1623 y 1626 la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales, formada en 1621, mandó al Caribe 800 naves con

60,000 marinos quienes lograron apresar más de 500 barcos españoles. Confiados en esta suerte caribeña, el 28 de octubre de 1624, la flota holandesa al mando de Jacobo L'Heremite y Hugo Schapenham que había atacado sin éxito El Callao, llegó a refugiarse a Acapulco, posiblemente sin conocer la suerte de Speilberg sin embargo, al desembarcar en Puerto Marqués en busca de agua sufrieron cuatro muertos a causa del fuego del Castillo; salieron huyendo a Zihuatanejo, pero debieron abandonar la Nueva España el 29 de octubre sin ningún botín, atormentados por la sed y perseguidos por los bravos costeros de Guerrero, a quienes no atemorizaron los sucios y hediondos piratas holandeses, tan diferentes de los civilizados ciudadanos de esa nación que ahora se nos presentan por esas mismas costas.<sup>68</sup>

## **2.6 La decadencia de los piratas.**

La ruptura de los Hermanos de a Costa, la consolidación de las sociedades británicas, francesas y neerlandesa y acontecimientos como la guerra de sucesión española (que al colocar un Borbón en el trono de Madrid elimino las fricciones seculares con Francia) impulsaron el declive de la piratería caribeña entre la ultima década de 1600 y las tres primeras de 1700. Coronas que en otros tiempos amparaban los delitos de este género, como la anglosajona, la gala, endurecieron la legislación al respecto y se enseñaron con sus perpetradores, denunciándolos, apresándolos, interrogándolos y ajusticiándolos. Hubo un rebote del filibusterismo después del Tratado

---

<sup>68</sup> García Castillo, Julio. "Turista mundial". "Fuerte de San Diego en Acapulco". Noviembre 2008. <<http://turistamundial.blogspot.mx/2008/11/fuerte-de-san-diego-en-acapulco.html>> (29 de noviembre de 2012).

de Utrecht, a principios del siglo XVIII, pese a estas medidas drásticas que buscaban ser ejemplares, ocurría lo mismo que finales de la centuria anterior. El cese de las hostilidades internacionales privó de trabajo a corsarios y a infantes de marina, que hallaron en la piratería una arriesgada solución laboral, además de los ambientes marginales, surgió la generación de Barbanegra, Agustín Blanco, Oliver LaBouche, John "Calico Jack", Rackham o Bartholomew Roberts. Sin embargo, aunque estos y otros personajes atacaron naves y localidades en el Caribe, el grueso de sus operaciones tuvieron lugar en las zonas más periféricas de esta región. Bases como las Bahamas o la costa del golfo de Honduras en América central, desplazaron a las tradicionales de Tortuga y Jamaica, hasta que el largo brazo de la ley llegó hasta los nuevos piratas.<sup>69</sup>

Para el año de 1675 Inglaterra no necesitó la ayuda de los filibusteros pues tenía la posesión permanente de Jamaica y estaba en Paz con España. Después de 1685, la corona inglesa siguiendo en esa postura mandó un navío de guerra a combatir los piratas de Jamaica, y Port Royal fue liberado de ellos, pero los filibusteros siguieron prosperando al continuar el contrabando con las colonias españolas.

España, con su marina debilitada por las guerras, tácitamente aceptó la situación y en 1689 un agente de la corona española llegó a Port Royal para vender licencias que permitirían, a los comerciantes vender los esclavos negros en las colonias españolas que los necesitaban para trabajar en las minas de oro y plata. Los barcos que los conducían además llevaban gran cantidad de mercancías de contrabando a los puertos españoles de América, así

---

<sup>69</sup> Elliot, Julián. Atraco a las indias, potencias europeas y perros del mar tras el oro español. Revista Historia y Vida, XXXIX, p. 37.

se estableció un floreciente comercio entre Jamaica y las colonias de Nueva Inglaterra misma, que quería productos Jamaíquinos y españoles a cambio de productos suyos (desde queso y cerveza hasta telas de lino).

Otro factor que ayudó a acabar con el filibusterismo de la Cismo fue que se autorizan patentes de corso para terminar con los “Hermanos de la Costa”. Los corsarios, únicamente tenían la obligación de entregar a los filibusteros con cualquier puerto español, francés o inglés para que se les reconociera como propietarios de las naves apresadas, del botín y de la artillería y, si lo deseaban, podrían vender las mercancías sin pagar ningún derecho. En esa forma los corsarios se consideran como si estuvieran al servicio de las marinas reales, con esta modalidad legal de buscar fortuna, más de uno de los viejos filibusteros se alistó como corsario para dar caza a sus viejos compañeros. Acostumbrados los ladrones de mar a buscar refugio en lugares que por su bajo fondo marino fueran inaccesibles para las naves de guerra de treinta o cuarenta cañones, los corsarios emplearon una embarcación pequeña conocida como piragua (embarcación tallada en un tronco de árbol por los indígenas), de unos noventa pies de longitud por diez y siete de ancho, armada con un cañón a proa y cuatro pedreros a popa. Disponía de dos mástiles que se abatían hacia el centro. Servían asimismo de remos y la tripulación llegaba a los ciento veinte hombres. A estas embarcaciones se unió la Armada de Barlovento que, aunque formada en ese momento por los medios, se ocupaban de perseguir piratas. Por primera vez marinos franceses, ingleses y españoles se unieron en la tarea común de combatir a los ladrones del mar en el Golfo de México mar del Caribe.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> JÁRMY CHAPA: *Opus cit.*, p. 256-257.

El desarrollo de las colonias inglesas como francesas, requirió a toda costa seguridad en el mar para su comercio. Los tiempos habían cambiado. Para su propio beneficio las naciones europeas trataban de imponer sus leyes en las posiciones de ultramar y, en las nuevas políticas establecidas, Los filibusteros y los piratas quedaron fuera de la ley. Algunos buscaron refugio en las colonias inglesas o francesas, donde les concedieron grandes extensiones de tierra para la agricultura. Otros se dedicaron al comercio. Algunos, inconformes, por no querer someterse a las nuevas políticas europeas, terminaron sus días contados de una cuerda. Otros aun queriendo continuar efectividad buscaron guaridas en otras regiones lejanas del Caribe.<sup>71</sup>

Al finalizar el siglo XVII, hubo cambios que alteraba el carácter de la piratería como la creciente vigilancia de los mares por las flotas oficiales que poco en poco a los piratas menos emprendedores a buscar otros negocios y, a los más arrojados, a buscar aguas menos peligrosas. Además crecía el disgusto de los colonos poner las actividades de los filibusteros. Otra causa se derivó de los cambios habidos en las relaciones este entre Inglaterra y las colonias americanas. En 1696 el parlamento expidió una ley de navegación cuyo objeto era excluir a todas las naciones, salvo Inglaterra, del comercio con sus colonias. El fracaso de España con respecto a este punto, no impidió que Inglaterra, Francia y Holanda siguieran el mismo camino. Las nuevas leyes beneficiaban sólo Inglaterra y las colonias inglesas de Norte América no las consideraron como con buenos ojos porque los costos aumentaban considerablemente. En consecuencia se vieron obligados a adoptar el camino más fácil que era el contrabando. Así prosperó una nueva escuela de piratería. Después de esta ley cero sobrevino la paz de

---

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 258.

Ryswick en 1697 que puso fin a la expedición de patentes de corso en las Indias occidentales. Además 16 años después, la paz de Utrecht puso fin a la larga guerra de sucesión que duraba ya cerca de 50 años entre Inglaterra y Francia dejando, en consecuencia, varios cientos de corsarios sin empleo. Sin embargo muchos continuaron sus actividades, aunque se agruparon en forma independiente, sin patentes de corso; navegaron las costas de Nueva Inglaterra, del Mar Rojo, del Golfo persa y, la costa de Malabar.<sup>72</sup>

Las leyes del comercio y navegación de 1396, para escribir a las demás naciones europeas del comercio con las colonias inglesas, volvemos a repetir, establece la misma política que España proclamó a principios del siglo XVI para asegurarse del monopolio colonial y produjeron el mismo efecto: Dar nueva vida a la piratería, porque los excedentes de producción americana que no absorbía Inglaterra eran llevados por los contrabandistas, escondidos, para venderlos al resto de Europa. Para las mercancías de importación se comercializaba con los piratas pues por ser un botín robado, lo vendían a muy buen precio. En las colonias inglesas de Norteamérica, los gobernadores obligaban de acuerdo con los piratas con los piratas y aún los protegían porque los ingleses, a diferencia de España, habían descentralizado sus poderes. Los gobernadores serán elegidos por los propietarios de las colonias y sus intereses serán comunes pues tanto los colonos como los gobernadores, eran enemigos de las leyes; además, estos últimos estaban mal pagados y los aldeanos, ingreso extraoficial, les venía muy bien. Por otro lado la justicia estaba mal organizada y los tribunales marítimos coloniales no tenían poder para juzgar a los piratas antes de principios del siglo XVIII y había que mandar a los infractores a Londres para el juicio. La mayoría de las veces es funcionarios honestos los detenían, pero otros, que recibían

---

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 258, 259.

pagos a cambio, lo liberaban y la Marina Real era impotente para mantener el orden, por estar ocupada en las guerras europeas. En las colonias cada barco tenía una base propia y se movía de modo independiente, sin que los gobernadores tuvieran autoridad sobre los capitanes y el desorden era total.<sup>73</sup>

Otra razón de orden práctico que mencionamos con anterioridad suspendió las operaciones del filibusterismo en el Caribe. En 1700 murió Carlos II de España, De la casa de los Austria, y por no tener herederos naturales de signo en su testamento al Duque de Araujo, un borde con nieto de Luis XIV, para que lo sucediera en el trono, Felipe V reinó en España y sus dominios, trastornando la política europea y modificándose las alianzas previamente establecidas. El estado de guerra, casi endémico, entre España y Francia se convirtió en una larga paz entre ambos países, casi en un pacto de familia, como más tarde lo llamo el rey Carlos III. París invadir se apoyaron en Europa y en América. El viejo adagio se cambió para expresar "Paz al otro lado de los tópicos". Los filibusteros perdieron así su protección política y las dos potencias se propusieron exterminarlos.<sup>74</sup>

En 1722, la ley "Navy" se puso movimiento metódicamente, examinando y atacando cada barco sospechoso, y resultó evidente que ninguna piratería en el mundo poder asistir la tenacidad del asedio de una marina oficial. Hubo también una depuración administrativa que comenzó en 1718. No se consintieron gobernadores complacientes y los piratas, al perder sus bases en el Caribe, se quedaron sin mareados. En 1793 a 1815 las guerras franco inglesas produjeran de nuevo piratas, pero estos fueron "Privateers" O corsario es de uno u otro país beligerante, que se dedicaron al saqueo indiscriminado. Si

---

<sup>73</sup> *Ibidem*, p. 259.

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 259-260.

los hermanos de la costa fueron rebeldes contra la sociedad, estos fueron la escoria de la misma. El Caribe, el golfo de México y el Atlántico del Norte fueron, por fin, rutas más o menos tranquilas y seguras.<sup>75</sup>

Cuando Port Royal rechazó la bienvenida, los piratas buscaron otros lugares de refugio y ninguno resultó mejor que las Bahamas, te posición privilegiada para sus empresas pues su gobernador, el Benevolente Mr. Robert Clarke, reside de New Providence Island, siempre estuvo dispuesto a darles trabajo y patente de corso. William Dampier en su libro *A New Voyage around the World* dice que algunos gobernadores, como el de Petit-Goave en la parte francesa de la Nueva España, Daba patentes de corso en blanco para llenarse a conveniencia de los capitanes. Un filibustero carta Cabana navíos españoles, lo hacían amparado en una patente del gobernador de una isla danesa, ex pirata él mismo. Curiosamente este tipo de patente daba permiso al portador solamente para pescar y cazar cabras y puercos en la isla de la española.<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup> *Ídem.*

<sup>76</sup> *Ídem.*

### CAPÍTULO III.

# MARCO JURÍDICO DE NUEVA ESPAÑA

*“El sol brilla para mí como para los demás. Me interesaría ver la cláusula del testamento de Adán excluyéndome de una parte del mundo”*

**Francisco I de Francia, 1523**

### 3.1 Patente de corso

La expresión *patente de corso* se refiere a la carta patente o documento oficial que alguien podía presentar para demostrar (hacer patente) que estaba autorizado a emprender una campaña naval para perseguir a los piratas o a embarcaciones enemigas, es decir, para hacer un corso (del latín „*cursus*“ = ‘carrera’): persecución y saqueo de naves llevados a cabo no como acción de guerra, pero sí por barcos autorizados por su gobierno.<sup>1</sup>

Enrique III (1216-1272) fue un rey inglés que firmo una de las primeras patentes de corso de las que tengamos noticias. Había dos tipos de permisos, en tiempo de guerra el rey dictaba patentes generales autorizando a los corsarios a atacar los barcos enemigos. En tiempos de Paz, los mercaderes que hubieran perdido su cargamento o navío por culpa de los piratas podían redactar una patente de corso especial que les permitía robar a los navíos de la nación de los piratas para recuperarse de sus pérdidas.<sup>2</sup>

El corso fue un eficaz medio de hacer la guerra que era aceptado por todas las potencias marítimas, en especial por aquellas con fuerzas navales insuficientes para emprender una guerra con ciertas posibilidades de éxito. El corso le permite al país otorgarle de las patentes disponer de un flota con solo autorizar el armamento de buques mercantes a solicitud de sus propietarios o armadores. El corso fue el instrumento de combate al comercio ilícito, de defensa de las costas y navíos contra piratas; fundamentalmente, el medio de

---

<sup>1</sup> Fernández López, Justo. “Hispanoteca, lengua y cultura hispánicas” <<http://www.hispanoteca.eu/Foro-preguntas/ARCHIVO-Foro/Patente%20de%20corso.htm>> (6/Marzo/2013).

<sup>2</sup> PLATT, Richard: *Opus cit.*, p. 18

afirmación de la soberanía española sobre los mares y territorios americanos.<sup>3</sup>

Sabemos que se emitieron aproximadamente diecisiete ordenanzas, y al periodo estudiado corresponden dos de ellas: la de Ordenanza de Corso de 1621 y la de Ordenanza de Corso del 22 de febrero de 1674, especial para indias, seguida por la Ordenanza de Corso del 5 de agosto de 1702 (conjunta entre España y Francia). En las ordenanzas se hace constante y expresa mención al combate a la piratería como objetivo principal de los corsarios y al castigo que significa ser considerado como tal. Será la ordenanza de corso especial para indias de 1672 la que mencione de manera particular que su objetivo es de combate a los piratas.<sup>4</sup>

La Reina Isabel I de Inglaterra otorgaba esta patente a sus súbditos, mientras que en Francia, los reyes Francisco I y Enrique II hacían otro tanto, a cambio de un porcentaje del botín capturado.<sup>5</sup>

### 3.2 Leyes entre piratas

En los barcos piratas se practicaba una especie de democracia, los castigos corporales eran prácticamente desconocidos y las sanciones eran discutidas votadas por los miembros de la tripulación, además de tener una estructura de mando democrática dentro del barco, los piratas elogian a su comandante y en ocasiones tenían voz y voto de las futuras acciones a emprender.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup>CRUZ BARNEY, Oscar, *El combate a la Piratería en Indias 1555-1700*, Universidad Iberoamericana, Oxford, México D.F., 1999. p. 32.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>5</sup> *Ídem*.

<sup>6</sup> BOWLING, Tom, *Piratas y Corsarios*, traducido: Roberto Mares, Grupo Editorial Tomo, México D.F., 2010, p. 108.

Cuando Morgan realizo una empresa fallida en Cuba, la mayor parte de su tripulación decidió, por el procedimiento de votación, dejar el barco y unirse a las fuerzas del Pirata francés L'Olonnais, en busca de mejores ganancias. Los piratas por lo general tenían el privilegio de elegir en que barco querían servir, y una vez hecha su elección , ellos firmaban con su nuevo capitán una especie de contrato que se llamaban "los artículos" y eran la ley interna del grupo pirata, con lo cual tendrían clara la participación que tendría cada uno en la expedición y de los beneficios que podría redituarle (para finales del siglo XVI, principios de XVII, la sociedad sometía a este tipo de hombre al servilismo, a lo más que podían aspirar era al ser contratados, y no tenían derecho al voto en ninguna área social).<sup>7</sup>

A continuación veremos algunos de códigos piratas<sup>8</sup> que han sobrevivido al paso del tiempo; comenzamos con código atribuido a **Bartolomew Roberts**, en 1720, el escrito original fue lanzado por la borda y por tal solo podemos conocer once artículos a continuación transcritos:<sup>9</sup>

### **Código pirata atribuido a Bartolomew Roberts**

*ARTÍCULO I. Cada hombre tendrá un voto igual en los asuntos de momento; Tendrá igual derecho a recibir provisiones frescas o licores fuertes en cualquier momento, y se utilizan a su antojo a menos que la escasez puede hacer que sea necesaria para el bien común que una reducción de personal puede ser votada.*

---

<sup>7</sup> DEFOE, Daniel, *A General History of the Pyrates*, Dover Publications, INC., Mineola New York, 1999.

<sup>8</sup> "Piratas, bucaneros y Corsarios". "códigos por los que se regían". 6/feb/2013. <<http://www.isladelcofre.com/01normas.htm>> (Abril 2013)

<sup>9</sup> BOWLING, Tom: *Opus cit.*, pp. 248-250.

*ARTÍCULO II. Todo hombre será llamado a bordo por turno de lista para entregárseles su pago o la porción de ganancia que le corresponda, además se les daba la ropa que necesitaran; Pero si defraudar a la compañía por valor de hasta un dólar en plata, joyas o dinero, su castigo era la expulsión de la tropa ( probablemente su abandono en una isla desierta). Si alguno roba a uno de sus compañeros, se contentaran, con cortarle la nariz o las orejas al culpable, y se dejara en tierra; aunque no en un lugar deshabitado, sino en uno donde pudiera encontrar sustento.*

*ARTÍCULO III. Ninguno deberá juego por dinero, ya sea con los dados o cartas.*

*ARTÍCULO IV. Las lámparas y las velas deben ser apagadas a las ocho de la noche, y si alguno por voluntad personal quisiera beber después de esa hora, se sentarán sobre la cubierta expuesta y sin luces.*

*ARTÍCULO V. Cada uno llevará sus piezas de armería, espadas y pistolas en todo momento limpio y listo para la acción.*

*ARTÍCULO VI. No se admitirán mujeres o niños a bordo. Si se encuentra alguno seduciendo a una mujer y llevándola al barco en contra de su voluntad, de inmediato se aislara y se le pondrá un centinela, como precaución, de algún elemento peligroso, pues una mujer es fuente de divisiones y disputas. (Sin embargo el puesto de centinela era objeto de disputas en sí, pues normalmente se encargada de proteger a la dama, no permitiendo que nadie la tocara, con excepción de él mismo.)*

*ARTÍCULO VII. El que ha de abandonar el buque o sus aposentos en el tiempo de la batalla, será castigado con la muerte o abandonado en una isla desierta.*

*ARTÍCULO VIII. Nadie debe golpear a otro a bordo de la nave, cualquier disputa será dirimida en tierra. Con un duelo formal utilizando pistola o un sable. Si las partes no acceden a una reconciliación el contramaestre del barco, los acompañara a tierra para actuar como juez en el duelo, colocando a los contendientes espalda con espalda, indicaba la cantidad de pasos que deberían avanzar y después, a una orden suya, deberían volverse y disparar inmediatamente, de lo contrario se les retirara la pistola; si ambas fallaran el tiro , se les permitirá usar el sable. Se declarara el duelo terminado a primera sangre.*

*ARTÍCULO IX. Ningún hombre hablará de dejar su modo de vida hasta que haya aportado 1000 libras. Si, para conseguirlo, perdiera una extremidad o quedara impedido para el servicio, se le darán 800 dólares extraídos del inventario común y por heridas menores, en proporción a su gravedad.*

*ARTÍCULO X. El capitán y su segundo recibirán dos partes del botín; el maestro, contramaestre y cañonero una parte y media, y el resto de los oficiales, una parte y un cuarto.*

*ARTÍCULO XI. Los músicos tendrán descanso el sábado pero no los otros seis días y noches, a no ser por concesión extraordinaria.*

Por otro lado tenemos **el código de los Hermanos** fijó el reparto de botines, las indemnizaciones por heridas de combate y hasta se hizo cargo de viejos piratas que no podían mantenerse por sí mismos. De los botines apresados por los navíos piratas en aguas caribeñas, la Cofradía se quedaba para el fondo común con la parte que correspondía a los marineros que habían causado baja.

## **Reglamento de la cofradía de los Hermanos**

*ARTÍCULO PRIMERO:* Si no hay botín, no hay paga.

*ARTÍCULO SEGUNDO:* Todo lo incautado en los abordajes forma parte del botín común. Quien usurpase la menor alhaja para uso particular será separado de la congregación.

*ARTÍCULO TERCERO:* Los prisioneros hechos presa serán puestos en tierra lo antes posible.

*ARTÍCULO CUARTO:* Algunos prisioneros podrán reservarse para el servicio del barco y como ayuda. En un plazo de dos o tres años se les dejará en libertad.

*ARTÍCULO QUINTO:* Obligación de calafatear<sup>10</sup> el barco.

*ARTÍCULO SEXTO:* Costumbre de poner por escrito lo que ha de percibir cada miembro de la tripulación y de las recompensas y premios de los que serán heridos o mutilados de algún miembro. Las más habituales son las siguientes:

### ***Reparto del botín***

*Capitán: 5 ó 6 partes para el navío y dos para él.*

*Piloto: 2 partes.*

*Marineros: 1 parte.*

*Jovenzuelos: Media parte.*

### ***Indemnizaciones a los lisiados***

*Pérdida de un ojo: 100 pesos o un esclavo.*

*Pérdida de un dedo: 100 pesos o un esclavo.*

*Pérdida del brazo derecho: 600 pesos o seis esclavos.*

*Pérdida del brazo izquierdo: 500 pesos o cinco esclavos.*

*Pérdida de la pierna derecha: 500 pesos o cinco esclavos.*

---

<sup>10</sup> Labor que consistía en cerrar las juntas de las maderas de las naves con estopa y brea para que no entre el agua. BOWLING, Tom; *opus cit.*

*Pérdida de la pierna izquierda: 400 pesos o cuatro esclavos.*

**Código de conducta:**

- *Una vez firmado el contrato vinculante con la cofradía, todo pirata miembro de la misma queda atado al código.*
- *Todo hermano de la cofradía tiene derecho a no partir en expedición pirata si no lo desea.*
- *Todo hermano de la cofradía tiene derecho a indemnizaciones, previo acuerdo con el capitán, en caso de perder un miembro o parte de él.*
- *Todo hermano de la cofradía tiene derecho a saber qué parte del botín le corresponde previamente a la expedición, así como de nombrar un heredero de éste en caso de muerte.*
- *Todo hermano de la cofradía debe respetar la patria, etnia o religión de todos los hermanos.*
- *Todo hermano de la cofradía tiene derecho sobre las esclavas en los arrecifes, no estando permitidas mujeres libres acompañadas, ni propiedades de tierra.*
- *Todo hermano de la cofradía que infrinja alguna de las directrices de la hermandad o no respete las normas de abordaje será castigado bajo la quilla, o con muerte directa.*
- *La Cofradía de los Hermanos de la Costa no puede inmiscuirse en la libertad de ningún miembro, teniendo que arreglar los asuntos personales según convengan las partes implicadas.*
- *Todo hermano de la cofradía es libre de abandonarla a su suerte, dejando de beneficiarse de la protección de los Arrecifes, así como de la propia Cofradía de los Hermanos de la Costa, bajo pena de muerte si vuelve.*

Otra norma piratica, fue la del **capitán John Philips**, era comandante del barco Revenge, que antes había sido buque pesquero en Terranova.

Una vez que los artículos que siguen fueron leídos y aceptados por la tripulación, cada uno de los hombres que la componían fue requerido a prestar juramento sobre la Biblia. Pero como no causo respeto por parte de los piratas, el juramento se hizo colocando la mano sobre un hacha.

### ***Normas del Capitán John Philips***

- *Todo hombre deberá obedecer el mando interior.*
- *El capitán percibirá una parte y media en el botín; el patrón, carpintero, contramaestre y condestable tendrán una parte y cuarta.*
  - *Todo hombre que deserte u oculte algún secreto con la tripulación será abandonado en una playa desierta con una botella de pólvora, una botella de agua y un arma pequeña con un solo tiro.*
  - *Todo hombre que robe algún objeto dentro de la Cofradía o juegue más de una moneda de a ocho, será expulsado del barco o herido de bala.*
  - *Si en cualquier momento ocurre que tropezamos con otro expulsado (que sea pirata) y uno de nuestros hombres lo protegiera sin el consentimiento de la tripulación, tal hombre sufrirá el castigo que la tripulación y el capitán crean más justo.*
  - *Todo hombre que pegue a otro mientras estos artículos estén en vigor será castigado mediante la ley de Moisés; esto es, cuarenta azotes menos uno en las espaldas desnudas.*

- *Todo hombre que dispare sus armas o fume tabaco en la bodega del barco sin poner un casquete en la pipa, o que lleve consigo una vela encendida sin linterna, recibirá el mismo castigo del anterior artículo.*
- *Todo hombre que no cuide de sus armas y no las tenga listas en el momento del combate o se muestre remolón, se le descontará de su parte y se hallará sujeto a un castigo ejemplar, que impondrá el capitán y la tripulación.*
- *Todo hombre que durante un combate sufra una desgarradura importante en el cuerpo percibirá 400 monedas de a ocho, si perdiera un miembro del cuerpo percibirá 800.*
- *Todo hombre que al encontrarse con una mujer honrada le hiciere proposiciones deshonestas, sin ella consentírselo, será condenado a muerte.*

Por último, lo que respecta al **Capitán John Diego De Orán** del que se decía que trataba con mucha consideración a los prisioneros españoles, pero que era terriblemente cruel con los ingleses. Sus normas de a bordo que han quedado son las siguientes:

### ***Normas del Capitán John Diego De Orán***

- I. La principal función del capitán es mantener a la tripulación unida. En caso contrario, podrá ser depuesto en reunión y abandonado en un bote o una isla desierta con una garrafa de agua, otra de ron, una pistola y dos cargas de munición.*
- II. Quien desobedeciese al capitán recibirá 10 latigazos.*
- III. A todo hombre que huyese de la contienda o mostrase cobardía, haciendo peligrar la vida de sus compañeros, será arrojado al mar.*

- IV. Cada hombre recibirá su ración de comida y bebida diaria, incluida la de ron, conforme a las provisiones que haya en las bodegas.*
- V. Quien no tuviese preparadas sus armas para el combate recibirá 20 latigazos.*
- VI. A quien maltratase a un prisionero español capturado en abordaje, se le darán 10 latigazos.*
- VII. Los prisioneros ingleses por los que no haya que pedir rescate serán atendidos puntualmente en sus peticiones y, después, serán arrojados al mar.*
- VIII. En el reparto del botín, el capitán, artillero, maestre, carpintero, piloto y médico, recibirán dos partes; la tripulación, una; otra para el arreglo del barco y otra a repartir entre los heridos.*
- IX. El botín que correspondiese a un tripulante muerto en abordaje se repartirá entre los que hubiesen sufrido lesiones.*
- X. Prohibido los juegos de cartas, dados y huesos, incluso sin que haya apuestas de por medio.*
- XI. Prohibición de llevar pasajeros a bordo.*
- XII. En las tareas de reparación y limpieza del barco habrá de participar toda la tripulación.*
- XIII. Quien robase del fondo común recibirá un pistoletazo a una distancia de 25 pasos.*
- XIV. Quien iniciase una pelea recibirá 10 latigazos.*

### 3.3 Bula del Papa Alejandro VI *Intercoetera*

Al regreso triunfante de Colón y su viaje de descubrimiento En 1493, las preocupaciones principales de España Fueron asegurar su poder sobre los territorios descubiertos y garantizar su monopolio en la ruta occidental, y justificar mediante razonamientos legales al apoderamiento de estos territorios y habitados por pueblos de distintas culturas. En otras palabras: Dar a entender que la conquista sobre los indígenas No era un acto de barbarie sino, por el contrario, El ejercicio de un derecho en favor de la civilización y de la fe.

Por eso, el primer objetivo era ganar para su causa al papado. , Antecede es de notarse que Portugal ya había logrado Con anterioridad el reconocimiento papal manifestado en los siguientes documentos: 1. *Bula Romanus Pontifex*, de 1455, expedida por Nicolás V., 2. *Bula inter caetera*, de 1456, expedida por Calixto III.

Estas bula reconocían para los portugueses la ruta a indias por occidente, Condicionándola a su cristianización bajo el patrocinio de la corona portuguesa.

En 1478, a raíz de la derrota de Portugal se firmó el tratado de Alcacovas, que dejó a este reino del disfrute De sus descubrimientos en las costas de África, Por lo que pudo continuar explorando esta ruta, Que conducía a la India; pero en cuanto se supo en Lisboa el resultado del viaje de Colón, el rey Juan II de Portugal reclamó España los derechos exclusivos que tenía por las bulas Papeles antes referidas sobre la ruta a indias. Por esta razón España solicitó el arbitraje al papa Alejandro VI (por cierto de origen español) Para que decidiera de esta cuestión entre ambos reinos cristianos. El asunto fue tan delicado y había tantos intereses económicos y

políticos en ello, Que se expidieron cuatro bulas en un tiempo relativamente corto. Estos cuatro documentos se conocen como bulas O letras alejandrinas, todas ellas firmadas en 1493:

1. *Inter caetera*, 23 de mayo. Es la bula de donación porque se concede a España la ruta exclusiva de occidente y las tierras descubiertas y por de descubrir, a cambio de su cristianización. Así pues, se otorga a la Corona de Castilla, Concretamente, La propiedad original de estas tierras.

2. *Eximia devotiones*, Del 3 de mayo (la fecha es discutible; hoy se sabe que fue expedida en julio, Pero fechada con anterioridad). Otorga Castilla los mismos derechos que a los reyes de Portugal, En su caso. E igual que la bula anterior, Manifiesta ex omuni3n mayor hay quien llegue a las tierras descubiertas sin permiso expreso de la Corona Castellana.

3. *Inter Caetera*, Del 4 de mayo, se denomina de partici3n, pues divide entre Portugal y Castilla los territorios marítimos a partir de una línea Imaginaria (alejandrina), trataba de norte a sur a cien leguas al occidente de las islas Azores y Cabo Verde.

4. *Dudum, siquidem*, Del 25 de septiembre. De ampliación, Porque concede de a Castilla las tierras que se alcanzarán al este, sur y oeste de las indias, si no estaban ya en posesi3n de un gobierno cristiano.

Portugal quedó inconforme con el contenido de estas, todas en beneficio de Castilla, O lo que negoció por la vía diplomática una modificaci3n a su favor En lo referente a la línea alejandrina, que lo privaba de participar en la ruta occidental.

Ante el temor de una intervención armada portuguesa, que complicaría notoriamente El avance castellanos en las nuevas tierras recién descubiertas, El 7 de junio de 1494 Se firmó el tratado de Tordesillas entre ambos países, Que modificó la línea alejandrina para fijar la a 380 leguas de las islas Azores y Cabo Verde. Así Portugal han una extensión de 270 leguas, Lo que luego le permitió tomar posesión de Brasil como colonia portuguesa.

El tratado de Tordesillas modificaba el de Alcacovas, aún vigente, y requirió una confirmación papal, Que se otorgó en la bula del 24 de enero de 1506 expedida por Julio II. De esta suerte, las tierras de América quedaron repartidas a España, y las de África y Asia a Portugal, Pero hubo excepciones como el caso de Brasil y Filipinas.<sup>11</sup>

### **3.4 Confirmación de privilegios de Cristóbal Colón**

Llamadas también capitulaciones de Santa Fe porque fueron firmadas en la localidad granadina de Santa Fe, el 17 de abril de 1492. Las capitulaciones eran un contrato firmado entre los monarcas y particulares para la realización de distintas operaciones o acciones, pero dicho contrato no tenía un carácter bilateral sino que era más bien una concesión y una merced de uno para con el otro, es decir, un permiso real que le proporcionaba al particular exclusividad en la misión encomendada.

---

<sup>11</sup> PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano, Volumen 2*, Oxford, México D.F., 2003. pp. 16-17.

En este documento que nos ocupa se recogían los acuerdos alcanzados entre los Reyes y Cristóbal Colón sobre la expedición para encontrar una ruta que llevase a las Indias (las de Asia) a través del océano Atlántico, es decir, navegando hacia el oeste. Las pretensiones de Colón eran grandes, razón por la cual fue rechazado en numerosas ocasiones por distintos reyes de la época. Igualmente con los Reyes Católicos, que lo rechazaron en dos ocasiones. Pero la insistencia del navegante y el hecho de que las circunstancias del momento cambiaran permitieron llegar a un acuerdo. En las Capitulaciones de Santa Fe se le otorgaba a Colón lo siguiente:

- ⌘ El título vitalicio y hereditario de Almirante de la mar oceánica.
- ⌘ El título de virrey y gobernador de las tierras que descubriera.
- ⌘ El derecho a percibir la décima parte de todas las riquezas y mercancías obtenidas en la empresa.
- ⌘ La autoridad para intervenir y decidir sobre los problemas que se originasen en cuestiones de riquezas.
- ⌘ El derecho a contribuir sin preguntar a nadie con la octava parte de los gastos de cualquier expedición, a cambio de recibir luego una parte similar de los beneficios obtenidos.

A continuación unos fragmento de la confirmación de privilegios de Cristóbal Colón:

*“Las cosas suplicadas y que vuestras altezas dan y otorgan a don Cristóbal de Colón, en alguna satisfacción de lo que ha descubierto en*

*las mares Océanas y del viaje que ahora, con la ayuda de Dios, ha de hacer por ellas en servicio de vuestras altezas, son las que se siguen.*

*Primeramente, que vuestras altezas como señores que son de las dichas mares Océanas hacen desde ahora al dicho don Cristóbal Colón, su Almirante, en todas aquellas islas y tierras firmes que por su mano o industria se descubrirán o ganarán en las dichas mares Océanas para durante su vida, y después de él muerto, a sus herederos y sucesores de uno en otro perpetuamente con todas aquellas preeminencias y prerrogativas pertenecientes al tal oficio, y según que don Alfonso Enríquez, quondam, Almirante Mayor de Castilla, y los otros sus predecesores en el dicho oficio, lo tenían en sus distritos. Place a sus altezas. Juan de Coloma.*

*Otrosí, que vuestras altezas hacen al dicho don Cristóbal su visorrey y gobernador general en todas las dichas tierras firmes e islas que como dicho es él descubriere o ganare en las dichas mares, y que para el regimiento de cada una y cualquiera de ellas, haga él elección de tres personas para cada oficio, y que vuestras altezas tomen y escojan uno, el que más fuere su servicio, y así serán mejor regidas las tierras que Nuestro Señor le dejará hallar y ganar al servicio de vuestras altezas. Place a sus altezas. Juan de Coloma.*

*Item, que de todas y cualesquiera mercaderías, siquiera sean perlas, piedras preciosas, oro, plata, especiería y otras cualesquiera cosas y mercaderías de cualquier especie, nombre y manera que sean, que se compraren, trocaren, hallaren, ganaren y hubieren dentro de los límites de dicho almirantazgo, que desde ahora vuestras altezas hacen merced al dicho don Cristóbal, y quieren que haya y lleve para sí la decena parte de todo ello, quitadas las costas todas que se hicieren en ello, por manera que de lo que quedare limpio y libre haya y tome la dicha décima parte para sí mismo, y haga de ello a su*

*voluntad, quedando las otras nueve partes para vuestras altezas.*

*Place a sus altezas. Juan de Coloma.*

*Otrosí, que si a causa de las mercaderías que él trajera de las islas y tierras, que así como dicho es se ganaren o se descubrieren, o de las que en trueque de aquéllas se tomaran aqua de otros mercaderes naciere pleito alguno en el lugar donde el dicho comercio y trato se terná y hará, que si por la preeminencia de su oficio de Almirante le perteneciera conocer de tal pleito, plega a vuestras altezas que él o su teniente y no otro juez conozcan de tal pleito, y así lo provean desde ahora. Place a sus altezas si pertenece al dicho oficio de Almirante, según lo tenía el dicho Almirante don Alonso Enríquez, quondam, y los otros sus antecesores en sus distritos y siendo justo. Juan de Coloma.*

*Item, que en todos los navíos que se armaren para el dicho trato y negociación, cada y cuando, y cuantas veces se armaren, que pueda el dicho don Cristóbal Colón si quisiere contribuir y pagar la ochenta parte de todo lo que se gastare en el armazón, y que también haya y lleve del provecho la ochenta parte de lo que resultare de la tal armada. Place a sus altezas. Juan de Coloma.*

*Son otorgadas y despachadas con las respuestas de vuestras altezas en fin de cada un capítulo, en la villa de Santa Fe de la Vega de Granada, a XVII de abril del año del Nacimiento de Nuestro Señor de mil cuatrocientos noventa y siete.*

*Yo el rey. Yo la reina.*

Por mandado del rey y de la reina: Juan de Coloma.”<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> TAR DIFF, Guillermo, *Historia genera del comercio Exterior Mexicano (Antecedentes, Documentos, Glosarios y Comentarios) 1503 – 1847, Tomo I, Gráfica Panamericana, México, 1968. pp. 22-28*

### **3.5 Leyes del Real Universal y Supremo Consejo de Indias: junta de guerras, audiencias, aspectos procesales.**

El Real y Supremo Consejo de Indias, fue una institución de carácter consultivo creada durante el reinado de Carlos I con el objetivo de controlar las posesiones de la corona en América.

Establecido en 1519 como una sección del Consejo de Castilla y ratificado como organismo independiente en 1524, el Consejo de Indias no tuvo sitio fijo en sus comienzos, acompañaba al rey junto con la corte. Recién en 1561 cuando el monarca se instaló definitivamente en Madrid, en el Escorial, el consejo de emplazó en el Alcázar Viejo y más tarde, tras la construcción del Palacio Real, el Palacio de los Consejos.

El consejo se regía por sus ordenanzas dadas en Barcelona en 1543. Más adelante en 1571, Se emitieron nuevas ordenanzas. Ya en las leyes de indias de 1680, en su libro segundo, se regula la institución. Como órgano superior de la administración indiana, regulaba, entre otras cosas, el buen tratamiento de las indias, Las misiones religiosas, la navegación, los descubrimientos, la colonización, las fundaciones de centros de población, el establecimiento de audiencias, tribunales, obispos, conventos, iglesias, universalidades, todo lo referente al comercio y a la Real Hacienda, La defensa militar de las costas, El nombramiento de los altos funcionarios indianos, tanto civiles, eclesiásticos. En tal virtud, autorizaba a los nombramientos de de reyes, presidentes de

audiencia, gobernadores y obispos. A continuación veremos las funciones del real consejo de indias.<sup>13</sup>

Como órgano superior de la administración indiana, se regulaba, entre otras cosas, el buen tratamiento de las indias, las misiones religiosas, la navegación, los descubrimientos, la colonización, las funciones del centro de población, el establecimiento de audiencias, tribunales, obispos, conventos, iglesias, universidades, todo lo referente al comercio y a la Real Hacienda, la defensa militar de las costas, el nombramiento de los altos funcionarios indianos, tanto civiles, eclesiásticos. En tal virtud, autorizaba a los nombramientos de reyes, presidentes de audiencias, gobernadores y obispos.

En ejercicio de sus facultades legislativas expedía ordenanzas, provisiones y Reales Cédulas.

En su calidad el tribunal supremo conocerá juicios penales muy graves, los que se determinaban por el delito en sí o por los sujetos activos y pasivos del mismo. En caso de asuntos del orden civil intervenía como última instancia para los de mayor cuantía. La misma forma, entendida de visitas y residencias de los altos funcionarios, y de determinación de competencias entre autoridades civiles y religiosas. El consejo estaba sujeto a visitas extraordinarias, a manera de auditorías, que es siempre eran muy severas, como la realizada por Carlos I en 1542. Se llegaba a fin a castigar a los malos consejeros con destitución del cargo, destierro de la corte y penas secundarias. Por cierto, la constitución de Cádiz

---

<sup>13</sup> PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio: Opus cit., p. 50.

formó siete secretarías de estado, la tercera de las cuales se denomina un de ultramar, para conocer de los asuntos indianos.<sup>14</sup>

En los comienzos estuvo constituido por un Presidente, un Canciller y un número de Consejeros que se fue ampliando con el correr del tiempo y la complejidad que supuso la administración de América.

Estaba integrado por personales a los cuales se les otorgaba confianza sobre la administración de indias y eran:

-Un Presidente: se reunía todas las semanas con el rey (generalmente los sábados a las 10 de la mañana) para el trámite de la "consulta", que consistía en informarle someramente de las materias tratadas en el consejo.

-Los 12 Consejeros de Indias: letrados, gente de gran versación jurídica y eruditos en temas americanos, la gran mayoría eran hombres con experiencia funcionaria en las Indias y los menos, expertos en legislación indiana.

Y Personal de planta del Consejo de Indias:

-Un Fiscal: cargo que era ejercido por el Consejero más nuevo, era el encargado de velar por los intereses de la Corona.

-Dos Secretarios, un Secretario del Perú y otro Secretario de Nueva España; los Oficiales de los Secretarios: Trabajan todos en el manejo de papeles.

-Un Escribano: encargado de escribir las versiones de los acusados en los juicios en los tribunales.

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 49-55.

-Un Gran Canciller: cargo creado por Carlos I para favorecer a un amigo suyo. Este se encargaba de custodiar el sello real. Debía refrendar con el sello todos los documentos oficiales del Consejo de Indias, cobrando una tasa por cada timbre que colocaba.

-Relatores: de uno a tres en algunas épocas, eran de número variable.

-Contadores: de uno a tres en algunas épocas, no eran de número fijo.

-Un Astrónomo: que tenía conocimientos de las estrellas, debido al conocimiento que tenía era de gran importancia.

-Un Cosmógrafo: que tenía por misión poner en conocimiento del Consejo de Indias todo lo relativo a los descubrimientos que se iban haciendo en el Nuevo Mundo.

-Un Cronista o Guionista Mayor de Indias: que tenía por misión escribir la historia de Indias.

-Un Abogado de pobres: encargado de defender a los acusados que no tenían acceso a defensa legal por motivo económico.

Funciones del Consejo de Indias:

a) Sala de gobierno

El Consejo tenía a su cargo las reuniones plenarias en que se oían las relaciones que hacían los secretarios de los diversos expedientes que llegaban sobre asuntos de gobierno temporal o eclesiástico y proponer al rey los candidatos para los puestos indianos.

b) Gobierno temporal

El Consejo tenía a su cargo el examen prioritario de las cartas de los virreyes y audiencias que de las Indias y de la Casa de Contratación de Sevilla se escribieran. El consejo llevaba la alta dirección en materia política respecto de las Indias. La división política y administrativa de las Indias así como la determinación de la jerarquía de oficios que le correspondía a cada territorio era de injerencia del Consejo.

c) Sala de justicia

El Consejo de Indias era el tribunal superior respecto de todos los territorios americanos y filipinos, es decir, se limitaron sus facultades jurisdiccionales que quedaron restringidas a los asuntos de mayor trascendencia. En segunda instancia conocía de las apelaciones respecto de materias civiles y sentencias criminales dictadas por la Casa de Contratación.

d) Gobierno espiritual. Derecho de presentación

El Consejo tenía una serie de atribuciones en la relación a la Iglesia.

e) Junta de Guerra

Reunión periódica donde se trataban asuntos bélicos. Se reúne con los miembros del Consejo de Guerra, es la Junta de Guerra de Indias (1600), ahí se tratan estrategias militares, ejército y milicias. A fines del siglo XVI y principios del siglo XVII se integran en esta junta los "ministros de capa y espada" (Consejeros militares).

f) Junta de Hacienda

El Consejo recibía atribuciones del monarca en materia de hacienda. Sus funciones eran velar por el desarrollo y fomento de la Real Hacienda y asegurar la corrección en las actuaciones de los oficiales reales.

### g) Junta o Consejo de Cámara o Cámara de Indias

Entendían todo lo relativo a la proposición de candidatos a al rey, a la merced y a las gracias.<sup>15</sup>

## 3.6 Ordenanzas Reales

Las Ordenanzas Reales de 1561 formalizaron el comercio entre España e indias, especialmente en lo tocante a metales preciosos; las de 1564 protegen el comercio en Sudamérica; las de 1633 y 1717 regulaba las armadas y flotas y las de 1748, 1793 y 1802 los últimos años del México virreinal además en 1801 se dictó un ordenanza sobre el corso.<sup>16</sup>

La última ordenanza española fue de 1801 para la regulación de la actividad corsaria clausura oficialmente la edad de oro de la piratería en el Caribe, prácticamente extinguida.<sup>17</sup>

El gobernador de Virginia cuando llegó el tiempo de su partida, convocó a una asamblea en la que se resolvió reforzar la operación por medio de la publicación de una proclama en la que se ofrecieron recompensas para cualquier persona, un grupo de personas, que, a partir de esta fecha, marta la otomana prisionero cualquier pirata.

Rogers llegó a Nassu en 1718, y se dedicó a ofrecer perdón del Rey a todos aquellos piratas que quisieran tomarlo, se dice que a

---

<sup>15</sup> Fernández de Castro, Pedro. "Funciones del Consejo de Indias". "El Consejo de Indias". <<http://www.monografias.com/trabajos4/conseind/conseind.shtml#ixzz2d1aHhg8KApellido>> (Mayo/2013).

<sup>16</sup> *Ibíd*em, pp. 214.

<sup>17</sup> "Piratas, depredadores del mar en busca del Oro Español". Revista Historia y Vida, XXXIX. Barcelona. p. 31.

su llegada fue recibido por una buena cantidad entusiasmados piratas que hicieron disparar al aire sus mosquetones, lo que, por supuesto, deberá la buena disposición de ellos ante las propuestas del gobierno inglés. Sin embargo, es muy probable que muchos de ellos no estuvieran realmente convencidos de que el rendir sus barcos les iba a ser benéfico.<sup>18</sup>

### 3.7 Instrucciones

En lo que se refiere a los castigos que deberían aplicarse los piratas apresados por las defensas Indias, encontramos que aparte de la segunda mitad del siglo diez y siete existe una preocupación constante respecto a que las autoridades indiana se ejecutarán lo dispuesto en España para erradicar la piratería.<sup>19</sup>

El 6 de junio, 6 y el 23 de julio de 1605, el rey Felipe III expidió tres reales cédulas por las que ordena al Virrey de Nueve España y demás gobernadores del distrito que hicieran cumplir, guardaré y ejecutar las penas que conforme a derecho corresponden a los piratas, sin dispensa ni disimulación alguna. La pena correspondiente era la de muerte al pirata y a cuantos le ayudarán y aconsejaren de acuerdo con las siete partidas.<sup>20</sup>

Se insistirá las autoridades India que aplicarán en las pirata las penas que de acuerdo a derecho les correspondía, sin necesidad de consultar al Rey ni de aguardar instrucción alguna. Felipe III ordenó en 1608 que se castigara los corsarios y piratas, así como a

---

<sup>18</sup> BOWLING, Tom, *Piratas y Corsarios*, traducido: Roberto Mares, Grupo Editorial Tomo, México D.F., septiembre 2010. pp. 241-242.

<sup>19</sup> CRUZ BARNEY: *Opus cit.*, p. 33.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 34.

los habitantes de las islas de Holanda y Zelanda, franceses, alemanes e ingleses que se hallaren de las islas canarias en adelante, tienda o viniendo de las indias sin la licencia necesaria. Lo mismo se ejecutaría con los italianos y portugueses que sea presaren en compañía de los mencionados extranjeros. Si iban solos, sólo se les aplicaría las penas ordinarias.<sup>21</sup>

Posteriormente, bajo el reinado de Carlos II, se expidió una serie de instrucciones sobre el castigo a los piratas apresados y a sus tripulaciones. Ésta se expidió en razón de que nunca llegaba el caso en el que éstos se castigan en indias.

Por reales cédulas de 31 de diciembre de 1672, 27 de septiembre de 73 y 31 de julio del 83, se establece que los piratas apresados en las indias deberían juzgarse castigarse medias, sin que fuera necesario enviarlos España. Con objeto de evitar los grandes gastos que su envío representaba.

Más tarde, el 6 de marzo de 1684, 22 de febrero de 1684, 21 de febrero de 1685 y 27 de septiembre de 1686 se estableció que, como nunca llegaba el caso de que castigarán a los piratas apresados en indias y no era posible pasar a todos por las armas, y puesto que era preciso limpiar los mares y costas de esta gente, sabe nada de virrey diez y justicias de las provincias y puertos de América que a los cabos o capitanes de los piratas que esa presaren constandingo del delito de piratería se les castiga hace al momento ahorcándolos, o pasando los por las armas *ad modum belli*. El modo de constar debía ser por la voz viva y la declaración de la demás gente del barco pirata en el acto de ser apresado, no difiriendo se la ejecución del castigo. El resto de los piratas apresados debían remitir a España cuanto antes

---

<sup>21</sup> *Ídem*.

fuese posible, sentenciados a galeras también *ad modum belli* para repartirlos en ellas. Cabe mencionar que dar mapa de barlovento aprecian 1684 a dos embarcaciones piratas, con la captura de 26 holandeses, un español y cientos 67 ingleses; se le dio garrote a catorce de ellos: un español y trece ingleses.<sup>22</sup>

Por la cédula de 27 de septiembre de 1686 se mandó observar la anterior del 21 de febrero de 1685, en la que se daba la forma señalada de castigar a los piratas. Los procesos a los piratas debían iniciarse y terminarse en indias, con muerte a los cabos, capitanes de condena a galeras a los demás prisioneros que se remitiera a España, acompañando los autos de sus causas para que fuera posible juzgarlos en forma debida. La citada disposición incluía los textos de las anteriores cédulas.<sup>23</sup>

Se había visto que las autoridades indiana no se apegaban a la providencia dada, ni se observaba, como era debido, lo que en ella se mandaba. Lo anterior se debía a que se habían remitido España algunos prisioneros y nos autos de sus causas, lo que daba origen a perjudiciales inconvenientes al servicio del rey, ya que no era posible pasar los autos a sentencia por ignorarse sus delitos y las causas por las que eran remitidos a la península.<sup>24</sup>

Para resolverlo, el rey ordena los virreyes, presidentes, gobernadores y capitanes generales, así como otros jueces y justicias de las islas y puertos de las advirtiéndolo a quien faltar se Indias que acordaban y cumplían, de manera precisa e inviolable en todo, y por toda la célula insertan de 1685, sin contravenir la informa alguna,

---

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>23</sup> *Ídem*.

<sup>24</sup> *Ídem*.

admitiendo a quien faltara en su cumplimiento que por ello se le condenaría en mil pesos, además de que se le haría cargo expresó en su juicio de residencia.<sup>25</sup>

### 3.8 Tratados internacionales

Dentro de los esfuerzos defensivos a la Corona española, podemos encontrar la actividad diplomática. Tenemos cinco tratados que regularon la erradicación de la piratería; los tratados con Inglaterra de 1604, la proclamación de Jacobo I de Julio de 1605, los tratados de 1630 y 8 de julio de 1670, y la declaración de Francia de 1634.

Las acciones de Inglaterra por participar en el comercio americano se iniciaron ya de manera organizada desde 1560, cuando el estado dio su apoyo a los comerciantes en sus intentos americanos. En este contexto, traían las tres expediciones de John Hawkins en 1562-1563, 1564-1565 en 1567. Estas expediciones terminaron mal para Hawkins, quien en 1568 fue sorprendido por la flota de Nueva España en San Juan de Ulúa.

Durante el reinado de la reina Isabel I de Inglaterra se inició una intensa campaña en contra de los intereses comerciales españoles en América, que destaca por su decidido apoyo a los piratas a partir de la segunda mitad del siglo XVI (1568). En las indias, lo que Inglaterra no conseguía por medio del comercio lo alcanzaba por la fuerza, y así se iniciaron las campañas piráticas de Francis Drake,

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 36. .

quien actuó con el apoyo de la reina, pero sin una comisión especial (patente).<sup>26</sup>

La contienda que existía entre España e Inglaterra desde tiempos de Felipe II se prolongó sobre los primeros años del reinado de Felipe III. La reina Isabel apoyo a los insurrectos holandeses, y España a los irlandeses, cuya aristocracia pacto con los embajadores españoles, reconociendo Felipe III como rey de Irlanda. Como respuesta, una escuadra inglesa integrada por 6000 hombres atacó en 1599 la isla de gran canaria, quienes ocuparon la ciudad de las palmas y destruyeron sus murallas. Los núcleos de resistencia católica irlandesa, auxiliados por España, fueron en pocos meses dominados por los ingleses. En 1603 se eligió a Jacobo VI de Escocia como rey de Inglaterra, y se convino un tratado de confederación secreta entre este y Enrique IV, en el que se establecía una protección mutua para la defensa de personas, reinos, vasallos, y aliados, entre los que se encontraban las Provincias Unidas, que recibirían ayuda en caso de una intervención armada española. En 1604 se firmó un tratado de paz entre España e Inglaterra, mediante el cual se ponía fin a las hostilidades y se prometía evitar toda acción contraria a los Países Bajos. El 28 de agosto de 1604 se firmaba el tratado de paz, alianza, y comercio entre el Rey Felipe III y el Rey de Inglaterra Jacobo I, con el cual se acordó "quede hoy en adelante haya una buena, sincera, verdadera, firme, y perfecta amistad, confederación y paz, que dure para siempre. lo que dio un respiro a las autoridades españolas respecto de los acosos de los piratas ingleses."<sup>27</sup>

En él se estableció que ninguna de las dos partes darían y consentiría que los respectivos vasallos brindarán ayuda, favor o

---

<sup>26</sup> CRUZ BARNEY: *Opus cit.*,p 28.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 28,29.

consejo tanto por mal como por tierra a los enemigos, contrarios o rebeldes de la otra parte además, se pactó que las partes impedirían a sus súbditos ejercer toda violencia e injuria respecto de los de la otra parte, y se revocó cualquier comisión y patente, así de represalias o de marca," Como las que contengan facultad de apresar, de cualquier género o condición que sea". Dichas patentes se declararon nulas y de ningún valor y fuerza, fijándose que "cualesquiera que contravengan serían castigados, y a más de la pena criminal impuesta, sean compelidos A resarcir los daños causados a los súbditos, que los hubieran padecido y demanden". Podrán también arribaron al dios armados a los respectivos puertos de sus contrapartes , Ya sea por tormenta o para comprar vasos inventos o bien por reparaciones, siempre que no cometieran hostilidades, portándose honesta y quieta mente, no deteniéndose más tiempo del estrictamente necesario. En el caso de que se encontrar en bienes de contrabando, el delincuente incurrirá en las penas establecidas y solos bienes prohibidos podrán confiscarse.<sup>28</sup>

Se acordó también que el rey de Inglaterra proclamaría públicamente, mediante edicto, que ningún súbdito suyo podría llevar o pasar de cualquier modo alguna nave, manufactura o mercancía de Holanda y Zelanda a España, bajo pena de confiscación y ser declarada de buena presa.<sup>29</sup>

El 8 de julio del año siguiente 1605, el de Jacobo I de Inglaterra expidió una proclama en donde, conforme el tratado de 1604, ordenó que ningún hombre de mar o marinero se le permitiera entrar en servicio de guerra marítima para príncipe o Estado extranjero, encargado a los que ya lo estuvieran que de inmediato

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 29,30.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 30.

dejar ante al servicio y se reportaran ante algún oficial del rey, so pena ese detenidos y castigados como piratas.<sup>30</sup>

Se debía aprender y enviar a la cárcel a los contrabandistas, sin admitir fianza o caución, así como remitir inmediatamente certificación de ello al tribunal del almirantazgo para su proceso. Sobre Nava de la misma manera que todos los súbditos del rey de Inglaterra se abstuvieran ayudar o acoger a los piratas que continuarán en el servicio de guerra antes señalado. So pena de ser castigados como los piratas mismos.<sup>31</sup>

Se prohibió a los víscera almirantes, aduaneros y demás oficiales de los puertos ingleses que permitieran ninguna envío de sus vasallos saliera a la mar antes de registrarse y ser visitado a fin de detener al Oscar parecer se prepararan para una expedición militar y no de comercio o pesca. Subiera sospechas fundadas de sus intenciones bélicas, debía exigírseles fianza y seguridad de que no practicar en el tipo de acciones. Los oficiales que permitieran salir a estos novios sin las providencias necesarias serían responsables de cualquier piratería que se llegase a comité en el mar, y además serían hechos prisioneros hasta la aprehensión de los piratas.<sup>32</sup>

Por último, Jacobo I declaro "generalmente por privados de su protección a todos los piratas y corsarios semejantes; y que por tanto se pudieran lícitamente perseguir, y castigar con el último rigor; porque su majestad presume, que todos los demás estados, y personas, que tienen paz, y amistad con su majestad, tendrían porque

---

<sup>30</sup> *Ídem.*

<sup>31</sup> *Ídem.*

<sup>32</sup> *Ídem.*

justo, Proceder con su majestad con la misma sinceridad, que obra con ellos".<sup>33</sup>

Bajo el reinado de Felipe IV, en 1625 entro España en guerra con Inglaterra, a lo que se puso fin en 1630 con la firma del 15 de noviembre de este año del tratado de paz, confederación, y comercial del rey Felipe IV y Carlos I rey de la Gran Bretaña. En él, se estableció, al igual que en el tratado de 1604, que ninguna de las dos partes daría ni consentiría que brindarán sus respectivos vasallos ayuda, favor o consejo tanto por mar, por tierra a los enemigos, contrarios a rebeldes de la otra parte. También, como en el anterior tratado, se pactó que las partes impedirían a sus súbditos ejerce toda violencia e injuria respecto de los de la otra parte, y se revocaba cualquier comisión y patente, así de represalias o de marca, o cualquiera que contuviera facultad de apresar, de cualquier género o condición que sea. Dichas patentes te declararon nulas y de ningún valor y fuerza, y se fijó que cualquiera que contraviniera tal disposición sería castigada, y además de la pena criminal impuesta, sería compelido a resarcir los daños causados a los súbditos, que nos hubiera parecido y así lo solicitaremos. También se establecieron las libertades comerciales concedidas en el tratado de 1604, así como la facultad arribar a los puertos hacer reparaciones y comprar bastimento, con la limitación de que los labios no pasarán de seis a ocho y se tomaran sólo el tiempo estrictamente necesario para ello, las prohibiciones de introducción de contrabando se renovaron con la misma sanción de ser consideradas de buena presa.<sup>34</sup>

El 8 de julio de 1670 se firmó un nuevo tratado de paz entre España e Inglaterra, en virtud del cual en Jamaica recibieron la orden de Colaborar en la limpieza y erradicación de los piratas en el Mar

---

<sup>33</sup> *Ibidem*, p.31.

<sup>34</sup> *Ídem*.

Caribe, en donde se ofrecía la alternativa del indulto real presentado los piratas para convertirse en colonos o ingleses en la armada, o bien la de ser exterminados. Este trajo como consecuencia la emigración de los piratas ingleses a las posesiones francesas de América para continuar con sus depredaciones.<sup>35</sup>

El primer gobernador de Jamaica encargado de tal persecución fue Sir Thomas Lynch, quien recibiendo en 1671 la instrucción de perseguir a los piratas, y leyó el 15 de agosto de ese año el indulto real, haciendo constar que las mismas instrucciones se habían recibido en Virginia, Nueva York, Nueva Inglaterra y Bermuda. A Lynch le sucedió lord Vaughan.<sup>36</sup>

En cuanto Francia, el 1 de julio de 1634 el rey Luis III, atento el principio de que los actos hostilidad no son lícitos, sino únicamente más allá del primer meridiano, por lo que toca el occidente, y del trópico de cáncer, por lo que toca al mediodía, declaró que los sabios franceses tenían prohibido atacar a las embarcaciones portuguesas y españolas que encontrarán en la zona comprendida entre el continente europeo y el primer meridiano, por lo que toca al occidente, y del trópico de cáncer al mediodía, y permitía a los españoles y portugueses navegar con que vaya o vuelvan de las Indias, con tal de que recibirán el mismo tratamiento por parte de los españoles y portugueses. El tercero se autorizaba a ofender a portugueses españoles más allá revista líneas. Hasta que no se les concibiera a los franceses la libertad de comercio en todas las tierras y mares de América.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> *Ídem.*

<sup>36</sup> *Ibidem*, p.31, 32.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p.32.

En el año de 1713 pacificada Europa y redistribuir a las colonias americanas por el tratado de Utrecht, España, Inglaterra y Francia dedican sus esfuerzos a erradicar a la piratería.<sup>38</sup>

La firma del Tratado de Utrecht, significó el fin de la larga guerra marítima. El fin de los barcos en guerra había llegado. Con la paz llegó la intensificación del tráfico marítimo y del Comercio. Las grandes potencias, ya no necesitaban los servicios de los piratas y corsarios, ni los protegían. Esto en sus orígenes había sido la principal causa de los piratas del Caribe, Esta paz hizo que miles de marinos se quedaran sin trabajo y tuvieran que buscarse la vida, con lo único que sabían hacer, combatir en el Mar. En este tratado España por primera vez reconocía y permitía que tanto Inglaterra como Francia y Holanda, tuvieran derecho a comerciar en el Caribe. Se ponía con ello fin al control total de España sobre América durante más de 200 años. Aunque excepcionalmente había permitido la existencia de Jamaica como colonia Inglesa durante décadas.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> "*Piratas, depredadores del mar en busca del Oro Español*". Revista Historia y Vida, XXXIX. Barcelona. p. 31.

<sup>39</sup> "La época dorada de los piratas". < <http://www.corsarios.net/piratas/pt0esplendor-piratas.php>> (Mayo/2014).

## CAPÍTULO IV.

# POLÍTICAS CONTRA LA PIRATERÍA EN TERRITORIO DE NUEVA ESPAÑA

«Tenemos tiempo de acabar la partida. Luego venceremos a los españoles.»

**Sir Francis Drake**

#### **4.1 Disposiciones para combatir la piratería en Nueva España.**

Era importante tener un sistema, que diera fin a los saqueos que se hacían y proteger tanto las aguas, como a las poblaciones cercanas al mar. La Nueva España, sería organizada administrativa, política, militar y territorialmente bajo las propias disposiciones de la corona.

Las acontecimientos en el nuevo mundo, generarían los mecanismos propios para crear los sistemas de defensa, contra el arribo de los corsarios y piratas que representaban los intereses de Francia, Inglaterra y Holanda, cuando estas coronas se interesaron también por tener un poco de lo que ostentaba España, además de ambicionar colonizar más allá de sus fronteras.

##### **4.1.1 Políticas del Universal y Supremo Consejo de Indias contra la piratería.**

El Consejo de Indias era el encargado de vigilar el bienestar de las indias y por tal, también el que regularía las acciones en contra de la piratería, le correspondía a la junta de guerra, temas que se trataban en la reunión periódica, ahí se tratan estrategias militares.

En la sala de justicia del Consejo se trata estrategias militares, además era el encargado de conocer los casos de comisión por contrabando.

Así como de conseguir los medios económicos para la creación de medios para combatir la piratería, a través de impuestos.

#### 4.1.1.1 Atribuciones de guerra

El 25 de agosto de 1600, se estableció la Junta de Guerra de Indias, uno de los organismos más influyentes dentro del Consejo. La creación de ésta obedeció a la preocupación especial que requerían los negocios y materias de guerra. También, a semejanza del Consejo de Castilla, el de Indias tenía una Cámara, llamada de Indias, encargada de la distribución de mercedes y de proponer al rey los nombramientos en los oficios seculares y eclesiásticos (*Real Patronato*<sup>1</sup>). A fines del siglo XVI y principios del siglo XVII se integran en esta junta los "ministros de capa y espada" (Consejeros militares).<sup>2</sup>

A comienzos del siglo XVII se conformaron, dentro del Consejo, cuatro secretarías, siendo las más importantes y duraderas las encargadas de los virreinos de Nueva España y Perú.<sup>3</sup>

La administración del Consejo de Indias progresivamente se fue tornando más lenta y burocrática. Además, durante el siglo XVII, la debilidad de los monarcas que entregaron el gobierno a funcionarios allegados a la corte (llamados Validos), influyó negativamente en la eficiencia del Consejo.<sup>4</sup>

#### 4.1.1.2 Atribuciones de hacienda

---

<sup>1</sup> Concesiones pontificias de una serie de privilegios que permitieron a los reyes españoles, dirigir la iglesia indiana hasta en sus menores detalles. Hugo Rosati A., "la América Española colonia, siglos XVI, XVII y XVIII" Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1996 <[http://www7.uc.cl/sw\\_educ/historia/america/html/1\\_1\\_3.html](http://www7.uc.cl/sw_educ/historia/america/html/1_1_3.html)> (6/agosto/2013).

<sup>2</sup> *Ídem.*

<sup>3</sup> *Ídem.*

<sup>4</sup> *Ídem.*

En la Junta de Hacienda recaían las atribuciones; El Consejo recibía facultades del monarca en materia hacendaria. Sus funciones eran velar por el desarrollo y fomento de la Real Hacienda y asegurar la corrección en las actuaciones de los oficiales reales.

En sus inicios La Casa de Contratación de Sevilla operó como recaudadora de la hacienda pública al cobrar los derechos e impuestos que implicaba el comercio con las indias, pero más adelante gran parte de estas funciones fue realizada por el Real Consejo de Indias tal como lo fueron las cuentas fiscales anuales de los reinos indianos se enviaban para su revisión tanto al Real consejo como a la Casa de Sevilla.<sup>5</sup>

#### **4.1.1.3 Atribuciones de justicia**

El Consejo de Indias era el tribunal superior respecto de todos los territorios americanos y filipinos, es decir, se limitaron sus facultades jurisdiccionales que quedaron restringidas a los asuntos de mayor trascendencia. En segunda instancia conocía de las apelaciones respecto de materias civiles y sentencias criminales dictadas por la Casa de Contratación.<sup>6</sup>

En materia de justicia el Consejo de Indias era el más alto tribunal en América y para los efectos de administrar justicia, se reúne el consejo en una sala de justicia que está integrado por ministros

---

<sup>5</sup> PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio: *Opus cit.*, p. 52.

<sup>6</sup> BOWLING, Tom, : *Opus cit.*, pp. 241-242.

letrados. En esta materia (justicia), el Consejo era absolutamente independiente, incluso del Rey.<sup>7</sup>

En general la corona procuraba que el consejo conociera pocos asuntos de carácter judicial, porque eran asuntos particulares que recargaban de mucho trabajo a los consejeros, lo cual le restaba tiempo para dedicarse a los asuntos de gobierno (de mucha más relevancia). Por ello los recursos que conoce el consejo son de carácter extraordinario y de alta cuantía (superior a 1000 ducados<sup>8</sup>).<sup>9</sup>

La Sala de Justicia tenía por función conocer de ciertos asuntos criminales (delitos cometidos en la carrera de Indias, evasión tributaria, delitos de comiso por contrabando), de las apelaciones en lo civil, de que habría conocido la Casa de Contratación cuando la suma disputada fuera superior a 40.000 maravedíes<sup>10</sup>, de las apelaciones de los Juicios de residencia, del Recurso de segunda suplicación. Excepcionalmente en sala de gobierno del Recurso de injusticia notoria.<sup>11</sup>

#### 4.1.2 La Casa de contratación de Sevilla.

---

<sup>7</sup> *Ídem.*

<sup>8</sup> El ducado de oro español tiene un peso de 3,6 g (ley 23 3/4 de quilate), es la moneda unitaria de oro (medio doblón) y fue la unidad de cuenta durante los siglos XVI y XVII. Fue por primera vez acuñado por los Reyes Católicos, con el nombre de Excelente de Granada, recibiendo después el nombre de ducado, en la actualidad cada ducado tendría un valor de 2,000 peso Mexicanos, por lo cual la alta cuantía sería de 2,000,000.00. BOWLING, Tom.,: *Opus cit.*, pp. 241-242.

<sup>9</sup> *Ídem.*

<sup>10</sup> Seis de estas monedas de plata equivalían a una de Oro, tenían un peso de peso de 3,8 g. Por lo anterior la cuantía para conocer de las apelaciones en la actualidad sería de 13,360,000.00. *Ídem.*

<sup>11</sup> *Ídem.*

Fue el primer órgano creado por la Corona Con funciones específicas sobre las indias, quedó establecida el 20 de enero de 1503, Por real cédula de Isabel la católica. Se le radicó en Sevilla por ser un puerto fluvial, y por lo mismo interior, Lo que estratégicamente era muy adecuado en contra de los ataques de la piratería. Esta designación favoreció enormemente a los transportistas, astilleros y comerciantes sevillanos, de modo que siempre se despertó la envidia y los reclamos de otras ciudades que solicitaban la sede de este órgano. <sup>12</sup>

Al frente de la casa se nombró a un factor, el primero de los cuales fue Francisco de Pinedo, Y también se nombró un tesorero y un escribano o contador. Más tarde se nombró un piloto mayor, un correo mayor de indias, un cosmógrafo en 1579 un Presidente que se colocaba a la cabeza del organismo y al que se supeditaba el factor. <sup>13</sup>

Las funciones principales de la Casa de Contratación era regular el comerciante de las Indias y España, por lo que actuaba como Una verdadera aduana, con filiales en diversos lugares de las indias. Almacenaba, pendía y en ella se contrataba los fletes y las mercancías que se embarcaban hacia las indias. Era la misma casa la que designaba a los capitanes y escribanos de las expediciones mercantiles. Hay que considerar que el tipo de navíos, su avituallamiento y sus elementos de defensa quedaban debidamente regulados. En 1510 este organismo contó con nuevas ordenanzas, que fueron expedidas en 1511. <sup>14</sup>

El comercio era organizado por medio de la casa de Contratación de Sevilla y del Tribunal del Consulado de la Nueva España. Se desarrolló mucho el contrabando por la falta de libertad comercial con otras naciones y con los mismos vecinos indianos. Hacia

---

<sup>12</sup> PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio: Opus cit., p.51.

<sup>13</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> *Idem.*

1765 la familia reinante de los Borbón comenzó a variado en política permitiendo por un comercio más libre, como consecuencia del Tratado de Utlcht de 1713, que otorgó a Inglaterra derecho de enviar mercancías e incluso esclavos negros a las indias, Con grandes facilidades y libertad. Finalmente, hacia 1778 el comercio interno y externo fue enteramente libre, pero los pésimos caminos, la escasa producción, los ladrones, los ataques de indios barbados y las enormes distancias típicas de nuestro país hacían que resultará improductivo.<sup>15</sup>

#### **4.1.2.1 El consulado de mercantes contra la piratería.**

El Consulado de cargadores a Indias fue creado por Real Provisión de 23 de agosto de 1543 en Sevilla, y nacía con un doble carácter: de una parte, como corporación de todos los mercaderes y comerciantes involucrados en el tráfico de las Carreras de Indias; y de otra, como tribunal privativo encargado de resolver, con más prontitud y economía de los que se venía haciendo en la Casa de la Contratación, los pleitos y litigios surgidos entre sus miembros como consecuencia del ejercicio de sus actividades mercantiles. Teniendo, además, funciones delegadas por la Corona, como el cobro de impuestos, la intervención en los naufragios, la participación en el apresto de flotas, los nombramientos de algunos cargos de dichas flotas, el despacho de avisos, la intervención en las quiebras mercantiles, etc. Su sede estuvo en Sevilla hasta 1717, año en el que se traslada a Cádiz, donde permanecerá hasta que se suprime por decreto-ley de unificación de fueros en 1868. Y debido al traslado del consulado a Cádiz se queda como delegada de éste la Diputación del Comercio, la cual

---

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 173-174.

permanecerá en la capital hispalense hasta 1784, año en el que se crea el Consulado Terrestre y Marítimo, más conocido como Consulado Nuevo.<sup>16</sup>

En la Nueva España, a finales del siglo XVI un grupo de comerciantes formularon los planes para la organización de su propio gremio separado del sevillano dado el gran crecimiento en que ha venido la concentración, y comercio de las mercaderías.<sup>17</sup>

El contenido de la Cédula de erección del Consulado de Lima de 1593 es breve y referido fundamentalmente a la conveniencia de fundarlo siguiendo el modelo de Burgos y Sevilla. Los consulados de comerciantes de Lima y México; el de Lima fue nombrado Universidad de la Caridad por su patrona, el de México se denominaría Universidad de los Mercaderes, y su advocación era la Inmaculada Concepción. Los consulados estaban integrados por el prior, los cónsules, los diputados, los electores, escribano, alguacil, portero y receptor. Dentro del régimen interior y funciones encontramos a; Los consulados se integraban por un prior, dos cónsules, nueve consiliarios y un síndico, todos ellos con sus respectivos tenientes. Además, un secretario, un contador y un tesorero. Su objeto era la más breve y fácil administración de justicia en los pleitos mercantiles, “según estilo de mercaderes, sin dar lugar a dilaciones: suponiendo, que estas causas son sumarias, sin libelos, y sin asesor jurisperito”, así como la protección y fomento del comercio en todos sus ramos. Una vez publicadas las cédulas de creación de los consulados, se volvía obligatorio para todos aquellos que constituyeran compañías de comercio dentro del distrito del respectivo consulado, o bien construyeran o compraran embarcaciones para traficar fuera de los puertos del distrito correspondiente, documentar su operación en

---

<sup>16</sup>Heredia Herrera, Antonia. “Consulado de cargadores a indias” <[\(http://www.fundacioncamaradesevilla.es/cultura\\_empresa/archivo\\_general/legajo\\_2\)](http://www.fundacioncamaradesevilla.es/cultura_empresa/archivo_general/legajo_2) (6/septiembre/2013).

<sup>17</sup> CRUZ BARNEY, Oscar, El régimen jurídico de los consulados de comercio, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, D.F., 2001 pp. 52-83.

escritura pública expresando los socios y partes de cada uno. Para ello tenían quince días si la operación era en la ciudad capital y de uno a tres meses si se llevaba a cabo en cualquier otra parte del reino, distrito, o bien en otra ciudad o isla, dependiendo del consulado en cuestión. Debían entregar copia autorizada al prior y cónsules bajo la pena de cincuenta pesos en caso de no hacerlo, y bajo la misma pena debían presentar sus escrituras las compañías ya creadas así como en el caso de los dueños de embarcaciones, los documentos de propiedad que tuvieran de ellas dentro de cuatro meses contados a partir de la publicación de la cédula. A la pena quedaba sujeta cualquier persona que pusiera casa de comercio, almacén, tienda o bodega sin notificar de ello al prior y cónsules. El escribano debía prepararlos registros separados de todos ellos para que sirvieran de guía al tribunal en caso necesario. Al igual que en el Consulado de Sevilla y en el de La Habana, las reales cédulas de erección de los consulados contenían el nombramiento de oficios para cada uno de los cargos consulares.<sup>18</sup>

Como la piratería seguía siendo una continua amenaza para el comercio con América, el Consulado consiguió una ordenanza real obligando a todos los vasallos que marchaban o que venían de las Indias a que se uniesen a la flota oficialmente organizada a este efecto. Es decir, impuso el sistema de flotas, que sustituía al llamado de navío suelto. El uso de este recurso ya había sido experimentado por los navegantes mediterráneos de la antigüedad, y seguía siendo utilizado tanto ahí como en el Mar del Norte.

#### **4.1.3 El ayuntamiento Indiano.**

---

<sup>18</sup> *Ídem.*

Es esta una institución transportada desde España a las Indias. Donde logró un lozano desarrollo. Los cabildos, llamados también ayuntamientos, municipios, consejos, regimientos, y algunos nombres más, aparéceme en España durante la alta edad media. Las Funciones del cabildo eran en general las de un municipio propiamente dicho: velar por el aseo; ornato; calles, plazas y paseos; servicios públicos como el de agua potable; higiene, etc., de la ciudad. También se preocupaba del estado de las cárceles, Llevaba el control de la calidad y precios de los alimentos, y de otros artículos y servicios esenciales para la comunidad, entre ellos de la medicina y la farmacia, poseía atribuciones judiciales, Interveníá en la distribución de tierras vacantes en los alrededores de la población o de solares al interior de la misma, podía imponer ciertos gravámenes, ocuparse de la policía local, pudiendo reclutar hombres para proveer a la defensa de la ciudad o de su territorio cuando fuese necesario, Dictar normas para la edificación. Inspeccionar y controlar los hospitales, el estado de los caminos, el culto público divino, el abastecimiento local y los precios de los productos esenciales, tenía funciones políticas. Éstas tenían como origen la costumbre, no la ley escrita.<sup>19</sup>

Integraban el cabildo fundamentalmente dos tipos de personas; Los regidores carañeros, llamados así porque se designaban cada año, y los regidores perpetuos, que generalmente han comprado el cargo extendiéndoles la corona el título respectivo. A veces se usaban otras excepciones, como concejales o capitulares.<sup>20</sup>

Los cabildos no tuvieron muchos recursos. Dentro de sus bienes estuvieron los propios, que correspondían a los bienes comunales que pertenecían a los Cabildos y cuyo producto tenía por objetivo solventar los gastos de la corporación. Dentro de ellos

---

<sup>19</sup> DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, Manual de Historia del Derecho Indiano, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México D.F., 1994. pp. 165-181.

<sup>20</sup> *Ídem.*

estuvieron los ejidos inmediatos a la ciudad (correspondían a un sitio donde los vecinos podían tener sus caballos y recoger leña) y las dehesas (haciendas con pasto donde el Cabildo mantenía ganado vacuno y lanar). Otra fuente de recursos eran los impuestos permanentes aprobados por el rey, que se destinaban a los diversos gastos del Cabildo y a las numerosas obras públicas que se realizaban. También contaban con los arbitrios, que eran los medios extraordinarios a que recurría la corporación para solucionar problemas inmediatos, tales como las derramas, que eran exigencias de dinero urgentes y obligatorias que se hacían al vecindario y que éste debía pagar.<sup>21</sup>

Las atribuciones del Cabildo eran cuatro: Gobierno, justicia, guerra y hacienda. La función de gobierno se dividía en dos grandes aspectos: el gobierno temporal, propio de las autoridades políticas, con el rey a la cabeza, y el gobierno espiritual, que habida cuenta de la tarea evangelizadora que se propusieron los emperadores españoles, delegó en éstos la Iglesia mediante la figura jurídica del Patronato. El gobierno temporal implicaba legislar, nombrar funcionarios, organizar la economía, incorporar al aborigen a la cultura occidental, fundar ciudades, etc. El gobierno espiritual comprendía intervenir en el nombramiento de obispos, establecer las divisiones de los territorios en arquidiócesis y diócesis, construir iglesias, fundar institutos educativos y hospitales, regular la vida familiar, etc.<sup>22</sup>

El ayuntamiento indiano entonces disponía de los impuestos, para invertir en la protección de los puertos, de las construcciones de fortificaciones, y de formar y equipar guardias costeras que mantuvieran a salvo a las embarcaciones que zarpaban o llegaban a cada puerto.

---

<sup>21</sup> *Ídem.*

<sup>22</sup> *Ídem.*

#### **4.1.3.1 Funciones de Guerra, para combatir la piratería.**

La función de guerra permitía organizar el ejército y la marina, para mantener el orden interno y luchar contra los enemigos externos. La función de hacienda comprendía la regulación de la percepción de las rentas reales y el debido control de los gastos que se efectuaban con ellas.<sup>23</sup>

La función de justicia le competía a todos los organismos de gobierno, desde el rey, pasando por el Consejo de Indias, la Casa de Contratación, los adelantados, virreyes, gobernadores, cabildos, etc. No hubo institución político-administrativa que no tuviera conexas la función de juzgar.<sup>24</sup>

#### **4.1.3.2 Funciones de Hacienda, para combatir la piratería.**

La población en las indias tenía que proveer de su propia defensa con la organización de milicias locales sin armas de artillería suficiente, y con aportaciones extraordinarias de recursos. Muchas veces simplemente oía de los pueblos y se internaba en los montes dejando en manos de los piratas poblaciones enteras. Como menciona Cruz Barney, quizás el problema fundamental de Felipe II fue, desde primer momento, el financiero. El sistema defensivo naval español, aun contando con poderosas fuerzas movilizadas ocasionalmente, adolecía de las debilidades propias de la falta de continuidad en los recursos. A finales del siglo xvi el problema de la defensa de las indias de los asaltos de piratas, sobre todo ingleses, obligó a la corona a

---

<sup>23</sup> *Ídem.*

<sup>24</sup> *Ídem.*

incurrir en grandes gastos para la fortificación de puertos como la Habana, San Juan de Ulúa, Cartagena, puerto rico, etc. Asimismo, las defensas móviles tanto en tierra, el mar requirieron enorme esfuerzo económico por parte de las autoridades y poblaciones indianos, apremiados por la constante amenaza que representaba la presencia de permanente escasez de recursos por parte de la Real Hacienda.

La finalización de las armadas de atlántico se hizo por medio del sistema de asientos, aunque también se transfirieron gastos a cargo de la administración. La fuerza naval destinada a la defensa de las flotas de indias se sostenía cuenta de Almería, lo mismo que las armadas de la guardia de la carrera de indias, y la corona aportaba en ocasiones una parte proporcional a los gastos. En las indias, los gastos para el combate a los piratas recayó la mayor parte de las veces en los pobladores indianos, como la idea de que al final las obras de defensa convenían a unas personas, casas y familiar o bien en impuestos como el del pulque para el mantenimiento de la Armada de Barlovento, Estableció en 1635, contados a partir de 1687, con extensión también a las tensiones en 1687, destinado en forma específica al armamento de navíos guardacostas contra piratas.<sup>25</sup>

La utilización de los donativos y aportaciones de la población podrían suscitar ciertas controversias, como el caso de los recursos aportados voluntariamente en 1689, en respuesta de cuatro cédulas del 15 de junio de 1688, por el Arzobispo de la ciudad de México y los obispos de Puebla, Michoacán, Oaxaca y Guadalajara, junto con el consulado de la Ciudad de México por 27766 pesos, en donde por equiparación de las autoridades virreinales se contabilizaron 2000 como del consulado, cuando en realidad había

---

<sup>25</sup> CRUZ BARNEY: *Opus cit.*, pp. 41-42.

sido 8000 , lo que motivó un informe del conde de Galve al Rey en respuesta a la orden de este de Ochoa septiembre de 1690. <sup>26</sup>

Tres años después de la llegada del gobernador Don Diego Zapata de cárdenas a Campeche, encontró el puerto sitiado por piratas y se dirigió a Silam donde logró desembarcar poco antes de que llegara Diego el Mulato quien intentaba secuestrarlo. Este gobernador fue quien puso en vigor el llamado impuesto del “testòn”, consistente en el pago de cuatro reales anuales por cada indígena para la defensa de las costas. <sup>27</sup>

#### 4.2 El combate a la piratería en tierra

Las fortificaciones: precisamente en tiempos de Don Felipe II se integra el sistema de fortificaciones indiano y tan sólo en el Cedulaario de Diego de encinas se encuentran más de 30 disposiciones al respecto. Y seguido en 1590 dispuso que los puertos indianos debieran estar en orden de combate, de manera tal que lograrán resistir y castigara los corsarios que por las costas pasado. <sup>28</sup>

En las intenciones dadas en 1582 al alcalde y Capitán de la fortaleza se enseñaba que el objeto de la construcción de las mencionadas fortalezas eran la de corregir y Castilla los atrevimientos de los corsarios extranjeros, utilizando para ello no sólo la artillería y fuegos artificiales de la fortaleza, sino también acudir a los soldados sí los corsarios intentaban tomar tierra hiciera necesario a los vecinos. <sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> *Ídem.*

<sup>27</sup> BOLIVAR A, Juan J., Los Piratas de la laguna, Historia de la piratería en la Isla del Carmen, Campeche, Contraste, México D.F., 1991., p. 43.

<sup>28</sup> CRUZ BARNEY: *Opus cit.*, p. 37-38.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p 39.

Los avisos que llegaban España sobre los posibles ataques de parte de los piratas eran constantes, y en ello se encargaba sin cesar la fortificación y guarnición de los puertos y plazas, de manera que fueran capaces de hacerle frente a los piratas. Tal fue el caso del enviado al Virrey de Nueve España, en 1687 ante la posibilidad de ataque franceses e ingleses. Los piratas que tomaron el puerto de Tampico en abril de 1684, de los que la arada de barlovento apreso a 104 y aplicó los castigos correspondientes, volverán a atacar la ciudad y motivaron las solicitudes de fortificación portuaria o la construcción de un castillo o fortín, que se elevaron al Rey en 1687, aunque como suele suceder el problema del funcionamiento de las obras se dejó a los habitantes.<sup>30</sup>

Las vigías: en la instrucción a Pedro Vique Manrique de 1583 se le facultaba para gastare lo necesario en la construcción de espías que dieron aviso de los movimientos enemigos, con cargo al dinero de la Real Hacienda. En la nueva España, el Rey, mediante real cédula del 3 de mayo de 1689, se dirige al virrey Gaspar de Sandoval silban y Mendoza, conde legal de, en respuesta a una petición hecha por Don Luis Ramírez de Aguilar, regidor de Antequera, quien ella se establecieran un sistema de vigías para prevenir las incursiones piratas. Ramírez de Aguilar le había manifestado al rey que el primer daño que se parecía en las invasiones piratas es por no haber en los parajes cómodos de la costa quien de aviso con tiempo de las embarcaciones que arribaren. Señalo el Rey que vista la representación en la junta de guerras de las indias se había decidido remitir al verle y la propuesta para que le la pusiera en práctica, con el encargo de que los indios se les grabara lo menos posible debido a su miseria.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> *Ídem.*

<sup>31</sup> *Ídem.*

Los alardes y reseñas: se entiende la muestra o reseña que se hace de los soldados a fin de reconocer si estar completo el número que cada compañía debe tener y si tienen las armas limpias y bien acondicionadas. El 7 de octubre de 1540, el emperador Carlos V ordena los virreyes presidentes y gobernadores en indias que proveyeran lo necesario para que los vecinos de los puertos tuvieran en sus casas las armas necesarias para el caso de que llegar en los corsarios a infectarlos, y que los que pudieran tengan caballos, de manera tal que estuvieran en todo tiempo prevenidos para lo que se ofreciere. Para ello, debían hacer alarde en cada puerto tres veces al año, de cuatro en cuatro meses, para conocer el número de personas y caballos disponibles, así como las armas con que cuentan. De cada alarde debían enviarse testimonio signado de escribano público al consejo de indias. Esta exposición fue confirmada por Felipe II en 1570.<sup>32</sup>

Felipe III expidió en 1590 y nuevo una cédula real ordenando que ninguna persona se podía eximir de salir a los alardes, salvo que estuviera exento por la ley o por privilegio del Rey.<sup>33</sup>

### **4.3 El combate en Mar**

El guarda cosas reales. Corsarios o de la marina, es un antecedente de navíos para la defensa costera y protección de las naves mercantes Españolas, directamente relacionado con el tráfico indiano, en la armada de la guarda de las costas de Andalucía, también denominada armada de la guardia de la carrera de las indias, llamado también armado de defensa, que apareció como tal en 1521, que si bien no tuvo como marco de actuación las indias, si se encargó de

---

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>33</sup> *Ídem*.

proteger en su trayecto a lo tráfico indiano, en la armada de la guarda de las costas de Andalucía, también denominada armada de la guardia de la carrera de las indias, llamado también armado de defensa, que apareció como tal en 1521, que si bien no tuvo como marco de actuación las indias, si se encargó de proteger en su trayecto a los cambios de la carrera de indias que tan importantes ingresos reportaban a la corona española. Del mar concertación de la armada fue en primer lugar el trayecto Azores–Sanlúcar, acompañado a las naves que venían de cambios de la carrera de indias que tan importantes ingresos reportaban a la corona española. Del mar concertación de la armada fue en primer lugar el trayecto Azores–Sanlúcar, acompañado a las naves que venían de regreso del nuevo mundo cargadas de mineral precioso. En segundo lugar las costas en torno al cabo de San Vicente y el trayecto de Sanlúcar a Cádiz, y en tercer y último lugar, le había Sanlúcar – canarias, protegiendo a las flotas que partían de Sevilla con destino a las indias.

En tierras firmes había llamado tus galeras y una sentía para proveer a las defensas de las costas en contra de los piratas franceses e inglés. El 30 de enero de 1578, debido a los daños, muertes y robos causados por dichos piratas, dirigida a la audiencia de la ciudad de los Reyes en Perú, ordenando que a efecto de procurar forzados al remo de dichas embarcaciones y en atención al que de España no se podía enviar, sólo no que todos los delincuentes condenados a galeras debían destinarse al servicio de tales navíos guardacostas.<sup>34</sup>

Desde la infiltración francesa en la Florida, se hace evidente la necesidad de contar con un real para cubrir con las áreas atlánticas, diferente de las armada destinadas a la defensa de las flotas. Así, en 1567, Felipe II encargó a Pedro Menéndez de Avilés la

---

<sup>34</sup> CRUZ BARNEY: *Opus cit.*,p 13.

construcción de doce galones para cursar el golfo de México y el Caribe.

En 1557, una de las primeras disposiciones tomadas por Felipe II en materia defensiva consiste en incrementar la capacidad de fuego de las naves capitana y almiranta, por lo que ordena que las que componen la flota se elijan las de mayor fuerza importe para dotarlas con el mayor número posible de piezas de artillería y hombres de guerra, compensando la sobrecarga con una restricción de 100 toneladas de porte. En 1565 se dispone que ambos navios debieran ser mayores a 300 toneladas, con 200 hombres de dotación y la artillería especial para el caso.<sup>35</sup>

La armada de Barlovento, junto con la Armada del mar del sur, una de las dos Armadas proyectadas por España para la protección de sus dominios americanos, y fue el siguiente paso defensivo después de haberse fijado, en 1523, las rutas y escalas de la travesía hispanoamericana con la expedición de Pedrarias Dávila.<sup>36</sup>

La armada de barlovento, Por el año de 1628 por orden del virrey Conde de Cadereyta se organizó en la Nueva España la Armada de Barlovento al principio contaba con no más de ocho naves y estuvo siempre ocupada en la persecución de los corsarios, cuando estos residían en la Tortuga. La armada tuvo que ser reorganizada varias veces, pues el reducido número de naves con las que contaba las hacía insuficiente para proteger las costas.<sup>37</sup>

Posteriormente, la corona paso de los convoyes a la creación de las armadas, una como base en Sevilla y otra en Santo Domingo, aunque con una existencia efímera. Si bien la armada de

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, p 15.

<sup>36</sup> *Ídem*.

<sup>37</sup> BOLIVAR A, Juan J., Los Piratas de la laguna, Historia de la piratería en la Isla del Carmen, Campeche, Contraste, México D.F., 1991., pp. 54-57.

barlovento se concibió para la defensa de las costas indiana de los ataques piráticos o de enemigos, de manera constante sirvió de convoy para la flota de la nueva España, con base de operación en Veracruz.<sup>38</sup>

La armada del mar del sur fue una pieza más del sistema defensivo indiano. Se trató de una agrupación naval integrada en todo momento por pocos efectivos, cuyo teatro de operación fueron las costas del virreinato de Perú; se creó a finales de la década de los años 70 del siglo XVI, desapareció, tal en 1717.<sup>39</sup>

El enlace de la economía del virreinato peruano con la carrera de indias se llevaba a cabo a través de la llamada carrera del mar del sur que unía a Lima con Panamá, la armada nace como respuesta a la agresión del corsario francés de Francis Drake a las costas del pacífico, realizada entre abril de 1578 y abril de 1579 período en el que cruzó el estrecho de Magallanes y arribo las costas de nueva España. A la expansión de Drake surgieron las de Tohmas Cavendish en 1587, la de Richard Hawking en 1593 y 1594. Su creación a propuesta por Francisco de Toledo, fue autorizado por Felipe II mediante real carta de 2 de diciembre 1578 y con aumento de su potencial bélico mediante la real cédula de 26 agosto de 1580.<sup>40</sup>

#### 4.4 Juicio para piratas

El orden en que se ha publicado la documentación, es un primer indicador sobre el mecanismo aludido, pues inicia con la denuncia del fiscal en México, continúa con la justificación de la misma prosiguiendo con un decreto para su prescripción, se incorpora el señalamiento de

---

<sup>38</sup> CRUZ BARNEY: *Opus cit.*, p 16-19.

<sup>39</sup> *Ídem.*

<sup>40</sup> *Ídem.*

los antecedentes existentes, decreto y a de ser de prisión (20 y 26 de noviembre de 1571), los señalamientos sobre los procedimientos seguidos por las autoridades civiles en Yucatán con la condena y ejecución por horca de cuatro piratas emitida como fallo por el gobernador Diego de Santillán, que estipulaba que de la cárcel y prisión en que están, sean sacados en bestias de albardas, atados de pies y manos, con sogas a la garganta, y con voz de pregonero que manifieste su delito y la justicia que se les manda hacer sean llevados por las calles públicas y acostumbradas, y traídos al rollo que está en la plaza pública de ella, adonde sean colgados por el pescuezo, altos los pies del suelo, con una soga, hasta que naturalmente mueran, de allí sean llevados, puestos y repartidos por los caminos reales que salen de esta ciudad.<sup>41</sup>

“No obstante, la Real Hacienda a través de sus oficiales Francisco Gómez y Francisco Pacheco, planteó inconvenientes sobre la presencia de los piratas en Mérida, solicitaron fueran enviados a la ciudad de México; interesante es el escrito con esta petición, dado que se presentan con absoluta claridad cuestiones de orden estratégico de la política imperial, al señalar que hombres que tantos y tan graves delitos han cometido no merecían se les diera la vida, ni que estén ni residan en estas provincias, porque como dicho tenemos, ellos saben los puertos y costas de ellas, y si en ellas residiesen, se podrían huir y tomar un navío y aliarse con más gente luteranos; sabiendo la poca gente que hay, así en esta ciudad como en todas estas provincias, se podrían apoderar de ellas y robarlas, de que se aumentaría el daño, muertes pérdidas de haciendas, mayores inconvenientes, además que otros podrían sembrar entre los naturales esta tan mala seta luterana le requerimos mande tener a buen recaudo a los dichos presos seis franceses, hasta tanto que haya comodidad para enviarlos a la ciudad

---

<sup>41</sup> MONTERO SORIA, Pablo Rubén, *Imperio y Piratas*, Porrúa, México D.F., 2003. p. 282

de México para que como tales esclavos, sirvan en la minas, la tierra adentro, que no puedan huirse ni volver para adonde hagan los daños que tenemos referidos,..": lo que efectivamente fue cumplido y se ajustaba como veremos, a la política implementada por la corona.<sup>42</sup>

Pero el proceso en realidad, recién iniciaba, pues el 13 de septiembre de 1571 se decidió por solicitud de la Real Hacienda (que dos meses antes -28 de julio- había señalado la peligrosidad de los sujetos) enviarlos a la ciudad de México, para que estuvieran directamente la autoridad del virrey, y éste con anuencia real, los entregó finalmente a la divina justicia de la Santa Inquisición.<sup>43</sup>

Ahora haremos algunos señalamientos históricos de la inquisición para comprender sus mecanismos y sus roles de sus ejecutores, en primer lugar, "los orígenes de la inquisición se remontan a los siglos XII, si bien el delito de herejía se castigaba desde el edicto de Milán del año 313 con la pena de muerte", había encontrado en España un digno enemigo a perseguir: los falsos conversos, pobladores inicialmente judíos y posteriormente bautizados sobre los cuales se aplicaban persecuciones, castigos y ejecuciones, en 1483 se instaló el Supremo General de la inquisición (al igual que los demás consejos castellanos, incluido el de indias) cuyo primer inquisidor general fue Dominico Fray Tomás de Torquemada; mientras que en la Nueva España el primer fraile con facultades Inquisidoras fue

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, pp. 283, 284

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 285

franciscano Martín de Valencia, quien arribó en 1524 y ejerció el cargo de Comisario del Santo Oficio de la Inquisición.<sup>44</sup>

Martín Valencia en este período de la Inquisición episcopal o monástica fue remplazado en 1534 por Juan de Zumárraga, primer arzobispo de México, al que le sucedió "El segundo arzobispo de México fue Alonso Montúfar, quien ocupó su cargo en 1554 e inició actividades como juez eclesiástico ordinario en 1556,.. Fue durante su período que se dieron constantes procesos contra corsarios franceses e ingleses por luteranos o calvinistas".<sup>45</sup>

A partir de allí y con el traslado del caso y su reapertura en manos de la Inquisición, veremos ejecutar el procedimiento inquisitorial en tres fases fundamentales 1. la fase *sumarial* que rendía la delación, examen de los testigos, calificación de las denuncias, prisión del acusado, audiencias, amonestaciones y acusación formal 2. La fase probatoria, constituida por el auto de recepción de prueba, ratificación y publicación de testigos, defensa del reo, interrogatorios: 3. la sentencia absolutoria o condenatoria; y 4. los recursos, que podían ser de súplica o de apelación... se hacía un llamado a la población para que denunciara a todo sospechoso de hereje, so pena de excomuniación...".<sup>46</sup>

Y aunque en estos procedimientos abiertos contra piratas por la Santa Inquisición las acusaciones se centraban en aspectos religiosos, indudablemente estaban relacionados con la imposición de una política interna de mucho mayor control de la corona del y Estado virreinal; esta política planteaban la importancia, para la preservación del mayor Imperio colonial del momento, no sólo del montaje de un escudo que posibilitara el control económico, geopolítico y militar del

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 286

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 286

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 287

sistema de rutas marinas de España a la Nueva España y desde ésta a España, sino también de un sistema de comunicación y espionaje.

<sup>47</sup>

Debemos agregar el aparato de control y represión eclesiástico conducido por la Inquisición a través del santo oficio, cuyo Tribunal estaba integrado por una plantilla formado por dos inquisidores, un fiscal, del secreto un notario alguacil, un receptor, un notario del juzgado, un abogado del fisco, un contador, un alcaide, un procurador, un nuncio, un médico, barbero y cirujano, un portero dispensero. Además el tribunal contaba con una red de comisarios o representantes del tribunal en juicio de provincia y de familiares o informadores brazos auxiliares. Hay que sumar a los calificadores o teólogos, generalmente Católica del clero regular, encargados de censurar los dichos y los consultores, llamados a dar su opinión en distintas etapas del proceso y al momento de dictar sentencia, todos doctores o licenciados... Ellos establecían la relación entre el Tribunal del Santo Oficio y las demás instancias administrativas. <sup>48</sup>

Asimismo, en el mandamiento del inquisidor al comisario en Yucatán del 26 de noviembre de 1571, se comenzó a plantear la estructura de los interrogatorios a efectuar, y aunque la cita es algo extensa, contenían la lógica y mecánicas de los cuestionarios para orientar los interrogatorios posteriores. <sup>49</sup>

Y hechas las dichas informaciones, sin que a los testigos se les pregunte en específico contra persona particular nombrándosela se enviaran a este Santo Oficio, cerradas y selladas en manera que haga fe: mando con censuras y penas pecuniarias a los testigos no guarden secreto de lo que hubieren depuesto o se les

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 289

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 290

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 291

hubieren preguntado, advirtiendo mucho que a los tales no se les hagan preguntas demasiadas superfluas más de las declaradas, y de las que ellos por lo que depusieren dieran ocasión a que se les pregunte.<sup>50</sup>

El extenso, complejo y geográficamente disperso proceso para obtener la información que se consideraba necesaria para actuar sobre los prisioneros piratas es particularmente ilustrativo del sistema de inteligencia montado con sus mecanismos perfectamente establecidos, tanto para la obtención de la información necesaria como para su cruzamiento de la misma y de la ratificación de los testimonios, se emitían Instrucciones generales para ser aplicadas en los interrogatorios a prisioneros y a testigos, a la vez que se daban instrucciones de particularizar las preguntas en cada caso sobre temas que se señalarán como capítulos), de manera tal que se especificaba que al testigo "X" había que cuestionarle sobre el punto z y confrontarlo con la declaración que sobre tal punto u otro relacionado, había planteado el testigo "Y".<sup>51</sup>

La estructura de los interrogatorios a testigos recababa información sobre: edad, lugar de nacimiento, nave en la que venía (en caso de ser marinos) profesión u actividad, con la mayoría de ellos se utilizaron los capítulos mencionados, se les preguntaba y enunciaban la mayor cantidad de nombres que recordaban tanto que recordaban, tanto de quienes veían con ellos, como sobre aspectos que específicamente interesaban hasta llegar a la primera audiencia del reos; con todos ellos se finalizaba el testimonio, ratificación realizada días después.<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 292

<sup>51</sup> *Idem*.

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 295

El carácter de lo que hoy llamaríamos profesional actividad de inteligencia, lo identificamos en detalles como la búsqueda de distintos traductores tanto ingleses como franceses, además para el caso de éstos últimos, se agregaban también intérpretes para los testigos indígenas que debían ser interrogados en Yucatán y Honduras. Asimismo se incluye información adicional de cada uno de los testigos, además de nombres y edades, el de los puestos o roles desarrollados en sus comunidades (gobernador del pueblo, cacique, maestro de escuela, indio principal, mayordomo, mozo, indio ladino, etc.), parentescos, lugar de residencia y otros pormenores.<sup>53</sup>

Luego de realizados los interrogatorios se procedía a la ratificación de los mismos y cada uno de los pasos quedaba perfectamente registrado en "*Testimonios*" donde se asentaban frase por frase bajo el formato de "*Fuele preguntado*" y a continuación "Dijo; se especificaba la fecha del acto y eran firmados por el interrogado, el representante del inquisidor y un notario además se enviaban listados de las documentaciones obtenidas señalando documento por documento, su contenido y el número de hojas de cada uno de ellos, así como información de la búsquedas de testigos realizadas, tiempos, distancias y problemas enfrentados (lugares inaccesibles o carreteras intransitables en ciertas épocas de año, etc.), incluso, el número de testigos, ascendían a 31.<sup>54</sup>

Realizada la ratificación se procedía finalmente a la identificación de cada uno de los acusados sin que los testigos novohispanos pudieran ser vistos"... por la reja del cancel del secreto, sin él ser visto,..., por lo que "Al acusado nunca se le encaraba con sus acusadores ni se le revelaba la identidad de esto ". Al finalizar sus

---

<sup>53</sup> *Ídem.*

<sup>54</sup> *Ibidem*, pp. 296-297

declaraciones, los testigos debían enunciar que lo informado "...no lo dice por odio ni enemistad", y a partir de ese momento quedaba sujeto a control y vigilancia, por lo que se le ordenaba que "...no salga de esta ciudad... sin dar noticia a este Santo Oficio,...", y se lo conminaba a que guardara "...el secreto, so pena de excomunión y de doscientos ducados..."<sup>55</sup>

Como parte del interrogatorio en esta fase, y para finalizar la misma, "Una vez examinados los testigos, y en su caso una vez sometido a tortura al procesado, se leía la sentencia preliminar, la cual estaba diseñada para persuadir al reo a la confesión, pudiéndose emplear la después de dictada esta sentencia" sobre la aplicación de la tortura como procedimiento y no como castigo, debemos tener en cuenta que podía aplicarse sin distinción de edad, sexo oposición social... Cabe señalar que el testimonio forzado obtenido con dureza carecía de validez y debía ser ratificado por el acusado dentro del tercer día".<sup>56</sup>

#### 4.5 Penas impuestas a los piratas

La ordenanza se hace constante y expresa mención al combate a la piratería como objeto principal de los corsarios y al castigo que significa ser considerado como tal, será la ordenanza de curso especial para indias de 1674 de que mencionan de manera particular que su objetivo es el combate a los piratas.<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, p. 298

<sup>56</sup> *Idem*.

<sup>56</sup> CRUZ BARNEY: *Opus cit.*, pp. 33-35.

En lo que se refiere a los castigos que debían aplicarse a los piratas apresados por las defensas indianas, encontramos que a partir de la segunda mitad del siglo XVII existe una preocupación constante respecto a que las autoridades indianas se ejecutarán lo dispuesto en España para erradicar la piratería.<sup>58</sup>

Los piratas habían sido siempre ladrones públicos y perturbadores de la paz y del comercio. Además de ser excomulgados por iglesia, ajenos a todo favor de derechos y leyes, y que de acuerdo con las mismas puede cualquier persona particular aprenderlos y matarlos.<sup>59</sup>

El 6 de junio, seis y el 23 de julio de 1605, el rey Felipe III expidió tres reales Cédulas que ordenaba al virrey de la Nueva España y demás gobernadores del distrito que hicieran cumplir, guarda y ejecutar las penas que conforme a derecho correspondían a los piratas, sin dispensa ni disimulación alguna, la pena correspondiente era la de la muerte al pirata y a cuantos le ayuden y aconsejar en de acuerdo con las *siete partidas*.<sup>60</sup>

Se insistirá a las autoridades indiana se aplicarán en los pirata las penas que de acuerdo a derecho les correspondieran, sin necesidad de consultar al Rey, ni de prorrogar instrucción alguna. Felipe III ordenó en 1608 que se castigarán a los corsarios y piratas, así, los habitantes de las islas de Holanda y Zelanda, franceses, alemanes, e ingleses que se hallaren de las islas canarias en adelante, yendo o viniendo de las indias sin la licencia necesaria. Lo mismo se ejecutaría con los italianos y portugueses que se apresaren de los mencionados extranjeros. Si iban solos, sólo se les aplicarían las penas ordinarias. Posteriormente, bajo el reinado de Carlos II, se

---

<sup>58</sup> *Ídem.*

<sup>59</sup> *Ídem.*

<sup>60</sup> *Ídem.*

expidió una serie de instrucciones sobre el castigo a los piratas apresados y a sus tripulaciones. Éstas se expidieron en razón de que nunca llegaba el caso en que éstos se castigan en indias.<sup>61</sup>

Por reales cédulas de 31 de diciembre de 1672, 27 de septiembre de 1673 y 31 de julio de 1686, se estableció que los piratas apresados en las indias deberían juzgarse y castigarse en ella, sin que fuera necesario enviarlos a España con objeto de evitar los grandes gastos que se envió representaba.<sup>62</sup>

Más tarde, el 6 de marzo de 1684, 22 de febrero de 1684, 21 de febrero de 1685 y 27 de septiembre de 1686 se estableció que, como nunca llegaba el caso de que castigarán a los piratas apresados en indias y no era posible pasar a todos por las armas, y puesto que era preciso limpiar los mares y costas de esta gente, se ordenó a los virrey y justicias de las provincias y puertos de América que a los cabos o capitanes de los piratas que se apresaren constandingo del delito de piratería se les castiga al momento ahorcándolos, o pasando los por las armas *ad modum belli*. El modo de constar debía ser por la voz viva y la declaración de la demás gente del barco pirata en el acto de ser apresado, no difiriendo la ejecución del castigo. El resto de los piratas apresados debían remitir a España cuanto antes fuese posible, sentenciados a galeras también *ad modum belli* para repartirlos en ellas. Cabe mencionar que la armada de barlovento apreso 1684 a dos embarcaciones piratas, con la captura de 26 holandeses, un español y 167 ingleses; se le dio garrote a catorce de ellos: un español y trece ingleses.

Por la cédula de 27 de septiembre de 1686 se mandó observar la anterior del 21 de febrero de 1685, en la que se daba la

---

<sup>61</sup> *Ídem.*

<sup>62</sup> *Ídem.*

forma señalada de castigar a los piratas. Los procesos a los piratas debían iniciarse y terminarse en indias, con muerte a los cabos, capitanes y condena a galeras a los demás prisioneros que se remitiera a España, acompañando los autos de sus causas para que fuera posible juzgarlos en forma debida. La citada disposición incluía los textos de las anteriores cédulas.

Se había visto que las autoridades indianas no se apegaban a la providencia dada, ni se observaba, como era debido, lo que en ella se mandaba. Lo anterior se debía a que se habían remitido a España algunos prisioneros sin autos de sus causas, lo que daba origen a perjudiciales inconvenientes al servicio del rey, ya que no era posible pasar los autos a sentencia por ignorarse sus delitos y las causas por las que eran remitidos a la península.

Para resolverlo, el rey ordena a los virreyes, presidentes, gobernadores y capitanes generales, así como otros jueces y justicias de las islas y puertos de las Indias que guardaran y cumplieran, de manera precisa e inviolable en todo, y por toda la célula insertan de 1685, sin contravenirla en forma alguna, admitiendo a quien faltare a su cumplimiento que por ello se le condenaría en mil pesos, además de que se le haría cargo expresó en su juicio de residencia.<sup>63</sup>

Se resolvió declarar que todos los cabos, capitanes, y demás oficiales que en el Mar y tierra se hallaren, y constando de cualquier manera ser piratas, sean ahorcados o pasados por las armas, y el resto de las personas que se encontrare en su conserva y compañía, que no fueran cabos u oficiales y no tuvieran delitos particulares, sean condenados y enviados a galeras. Además, a los que apresaren no siendo piratas, se les debía oír en justicia y

---

<sup>63</sup> CRUZ BARNEY, Oscar, *El combate a la Piratería en Indias 1555-1700*, Universidad Iberoamericana, Oxford, México D.F., 1999. pp. 33-36.

sentencia. Si no resultasen ser inocentes, se les remitiría España, con la sentencia y autos de sus causas. Observando lo mismo en caso de apelación. Finalmente, se reiterarán las penas a las autoridades que no actuarán de conformidad, contenidas en la última célula y demás anteriores, y se añade que todos los gastos que se hicieren con estos reos si los enviaran sin autos, correrían por cuenta de los gobernadores y demás autoridades.<sup>64</sup>

Las ordenanzas del rey se aplicaron a los piratas ingleses apresados después de la toma de Veracruz el 4 de agosto de 1383. Se ordenó que los cabos fueron pasados por las armas inmediatamente o bien colocados en el lugar de su apresamiento, Y el resto se envió España a servicio de las galeras, pues si se dejaba en las Indias se engolosinarán en los robos.

Lo mismo sucedió con los piratas que tomaron el puerto de Tampico en abril de 1684, apresados en número de 104 por la Armada de Barlovento, y se les aplicó la Real cédula del 22 de febrero de 1684. La vuelta dichos piratas habría de motivar a soluciones de fortificación portuaria.<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> CRUZ BARNEY: *Opus cit.*, p. 36, 37.

<sup>65</sup> *Ídem.*

# CONCLUSIONES

*«Desdichado sea aquel que encuentre  
mis innumerables tesoros,  
ya que no habrá barco ninguno  
que encima pueda cargarlos todos»*

Jack Rackham

*Conocido como Calicó Jack.*

PRIMERO. La piratería es un fenómeno histórico, jurídico y económico, con un área extensa a través de la historia, siempre ha sido vinculada al comercio y a la obtención de recursos económicos de manera ilícita. Lejos de esto encontramos una realidad en donde hombres y mujeres miembros de las clases marginales de todo el mundo se lanzaron a la mar, buscando mejores condiciones de vida y quizás a su modo, crearon leyes que respaldaban la libertad que les fue negada en sus países de origen y que trajeron consigo una serie de movimientos políticos y económicos.

Cuando tocamos este tema, no podemos prescindir del individuo en lo particular, de sus costumbres, de su filosofía y del papel bélico que jugó para algunos Estados. El pirata fue, un aventurero que arriesgaba su vida, con un fin en común, la obtención de riquezas; esto los llevó a adaptarse a las dificultades próximas a cambio de una mejor vida, de derechos y libertades, buscaban satisfacer las necesidades provocadas por el reparto inequitativo de las riquezas de sus respectivos países, además debía tener una ideología política, social y religiosa.

SEGUNDO. Los países afectados por los actos de piratería tenían una perspectiva de aversión hacia ellos, mientras que para los favorecidos, el pirata ocupa las más altas distinciones, en algunos casos, un

cargo estatal y honorable, estos hombres de mar cuyo contexto es bastante actual, tomaban esta decisión en contra posición a quedarse en la escala más baja el extracto social, a permanecer rezagados en una economía mercantilista que les era desfavorable, además de la escases de los recursos básicos de subsistencia, la historia nos indica que los países adversarios de España por medio de falacias convencieron a sus pobladores a unirse a esta causa con una idea hecha pasar por religiosa contra España y su ferviente catolicismo , algunos lo creyeron vehemente, otros simplemente escucharon *el canto de las sirenas* y decidieron apostar todo lo que tenían, que era su vida, no había más que perder cuando no se tiene casi nada, ya que las sentencias a este delito eran inevitablemente la ejecución del autor, y debido a la poca inversión que España tenía, en su sistema judicial en las indias, la encargada de juzgar a los piratas en el siglo XVI al XVII fue el Santo Oficio, sobre todo aquellos casos en que el culpable era de algún rito religioso diverso al catolicismo o porque lo robado era propiedad del clero, debido a los constantes saqueos de los tesoros religiosos en los puertos de la Nueva España.

TERCERO. Un pirata es un transgresor de la ley, la distinción que encontramos entre un ladrón y un pirata, es una delgada línea, el ámbito de operación son asociarlos tradicionalmente por robar únicamente en mar, pero también llegaron a puerto, tocaron tierra y cometieron crímenes de todo tipo; Entre ellos existían diferencias, incluso tenían un nominativo para cada grupo, el cual era asignado si tenían un gobierno que los amparara (corsarios); sin un aparente gobierno (bucaneros); podrían ser mediante la autorización de algún Estado, empresa, o de varios estados, su ámbito de operación era en el mar de las Antillas (filibusteros).

CUARTO. Con lo anterior llegamos a definir la piratería marítima, es el conjunto de acciones ejecutada por la tripulación de un barco dedicada al robo, al asalto, al contrabando, y extorsión; comenzando por un ataque directo a una embarcación o a un puerto, además actos vandálicos y

amenazas, con el fin de obtener la mayor cantidad de bienes posible. Para el beneficio propio, y para la empresa o país protector.

QUINTO. El descubrimiento del continente Americano y la colonización española en América hicieron a toda Europa voltear uniformemente los ojos a España y a sus Virreinos en América. El ataque de las naciones observadoras no se hizo esperar, puesto que también querían ser partícipes de semejante hallazgo, recordemos que estas naciones europeas quedaron fuera del reparto del mundo hecho por el Papa Alejandro Borja en el arbitraje que hizo entre España y Portugal en el año de 1493, que requirió de cuatro bulas papales. Conjuntamente, surgió la gran pugna religiosa de la reforma protestante y de la Contrarreforma, estas diferencias motivaron a que Francia e Inglaterra, y después Holanda, usaran a los piratas como un instrumento de oposición política, contra los lugares y la navegación española, fue la excusa para que los puertos españoles, el comercio y las rutas de navegación fueron los blancos de ataque de estas naciones. Francisco I de Francia fue el primer gobernante en alentar la piratería en contra de España, inconforme de como estaba el reparto del mundo hecho por el Vaticano. La piratería se convirtió así en una de las armas principales del desacuerdo de naciones enemigas de España.

SEXTO. Los Piratas también se organizaron en agrupaciones o hermandades que es un derivado de la organización gremial de artes y oficio usada en Europa desde la edad media. Estas organizaciones crearon reglamentos bien estructurados, y llegaron incluso a formar una constitución *sui generis*, valida a lo largo del siglo XVII; la agrupación más famosa fue la cofradía de los hermanos de la costa, con sede primero en la Isla Tortuga, y después en Jamaica. De ellas salieron filibusteros y corsarios para las mayores expediciones efectuadas en contra de España: a Campeche, a Veracruz, a Cuba Santa Marta, Cartagena de Indias, Maracaibo,

Centroamérica, el Darién y Panamá, a las órdenes de personajes tan sobresalientes en el curso como Sir Henry Morgan, Sir Francis Drake y el holandés Edward Mansvelt.

La aparición de los bucaneros y filibusteros se debió en gran medida a que España colonizó América, y a pesar de permanecer en guardia en las grandes Islas del Caribe, sobre todo en las poblaciones de tierra firme; los medios utilizados para defender toda la región fueron insuficientes, y estos extranjeros poblaron inicialmente las islas más pequeñas, además la Cofradía de los Hermanos de la Costa consiguió desorganizar el comercio Español en las Antillas y tierra firme y aterrorizando a toda la zona, alcanzaron en ocasiones a la costa pacífica de América del Sur. Sus “almirantes” incluso negociaron con los gobernantes de islas y ciudades de tierra firme atentaron contra estas poblaciones. Entre los Virreinos españoles y ciertas islas del Caribe no solía haber comercio alguno, sólo el que ejercieron los filibusteros.

SÉPTIMO. España tuvo instrumentos navieros, jurídicos y burocráticos para resguardar las rutas de navegación y tierra, buscando proteger lo mejor posible sus puertos importantes, porque piratas abarcaban tanto los límites de navegación como los lugares españoles de tierra firme, así que fueron encaminados a formar una maquinaria defensiva superior que abarcara a la Nueva España, todo el Caribe y Sudamérica. Pero estos esfuerzos fueron poco efectivos porque las defensas españolas eran sobretodo terrestres aunque estuvieron junto al mar, pero no establecieron la fuerza marítima suficiente para combatir con éxito las flotas enemigas.

La Nueva España, se encontraba organizada administrativa, política, militar y territorialmente bajo las propias disposiciones de la corona, el organismo más importante de la administración indiana (América y las Filipinas) que tuvo España fue el Universal y Supremo Consejo de Indias, ya que asesoraba al Rey en la función ejecutiva, legislativa y judicial era el encargado de vigilar el bienestar de las indias y por tal, también el que

regularía las acciones en contra de la piratería, que le correspondía dentro de la junta de guerra, ahí se tratan estrategias militares. El consejo de Indias Conocía los casos de comisión por contrabando, así como de conseguir los medios económicos para la creación de medios para combatir la piratería, a través de impuestos.

Como la piratería seguía siendo una continua amenaza para el comercio de España con América, el Consulado de mercantes consiguió una ordenanza real obligando a todos los vasallos que marchaban o que venían de las Indias a que se uniesen a la flota oficialmente, es decir, impuso el sistema de flotas, que sustituía al llamado navío suelto. El uso de este recurso ya había sido experimentado por los navegantes mediterráneos de la antigüedad, y seguía siendo utilizado tanto ahí como en el Mar del Norte.

Otra medida estuvo a cargo del ayuntamiento indiano quien disponía de los impuestos, para invertir en la protección de los puertos, para las construcciones de fortificaciones, de formar y equipar guardias que mantuvieran a salvo a las embarcaciones que zarpaban o llegaban a cada puerto.

OCTAVO. La población en las indias tenía que proveer de su propia defensa con donativos, aportaciones de la población e impuestos, como el impuesto del *testòn*, consistente en el pago de cuatro reales anuales por cada indígena para la defensa de las costas, y el impuesto al pulque. Asimismo le correspondían la organización de milicias locales sin armas de artillería suficiente, y con aportaciones extraordinarias de recursos. Muchas veces simplemente huían de los pueblos y se internaban en los montes dejando en manos de los piratas poblaciones enteras. Como menciona Cruz Barney, quizás el problema fundamental de Felipe II fue, desde primer momento, el financiero.

Por lo que respecta a las fortificaciones, Felipe II integra el sistema de fortificaciones indiano. El objeto de la construcción de las

fortalezas eran la de corregir y castigar los atrevimientos de los corsarios extranjeros, utilizando para ello no sólo la artillería y fuegos artificiales de la fortaleza, sino también acudir a los soldados si los corsarios intentaban tomar tierra y si fuera necesario a los vecinos.

Los avisos que llegaban a España sobre los posibles ataques de parte de los piratas eran constantes, y de ello se encargaba sin cesar la fortificación y guarnición de los puertos y plazas, de manera que fueran capaces de hacerle frente a los piratas, aunque como suele suceder el problema del funcionamiento de las obras se dejó a los habitantes.

El Ayuntamiento indiano del mismo modo se encargaba de las vigías y de los alardes y reseñas. Por lo que respecta a las vigías el ayuntamiento tenía la facultad para gastar lo necesario en la construcción de estas que dieran aviso de los movimientos enemigos, con cargo al dinero de la Real Hacienda. Por otro lado entendemos por los alardes y reseñas, la muestra o reseña que se hace de los soldados a fin de reconocer si están completos en número, que cada compañía debe tener y si tenían las armas limpias y bien acondicionadas.

NOVENO. En cuanto a la justicia aplicada contra los piratas tenemos que primero eran castigados en la localidad donde fueran atrapados, pero el peligro de fugas debido a la poca vigilancia con la que se contaba, hizo que la real hacienda pidiera al Virrey que a los acusados por este delito fueran trasladados a la Ciudad de México.

A la Nueva España arribó en el año 1525 el primer fraile con facultades Inquisidoras fue franciscano Martín de Valencia, ejerció el cargo de Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, fue remplazado en el año 1534 por Juan de Zumárraga, primer arzobispo de México, al que le sucedió, El segundo arzobispo de México; Alonso Montúfar, quien ocupó su cargo en 1554 e inició actividades como juez eclesiástico ordinario en 1556, fue durante su período que se dieron constantes procesos contra corsarios

franceses e ingleses por luteranos o calvinistas por esto el delito que se perseguía en primer lugar era de herejía, el cual se castigaba desde el edicto de Milán del año 313 con la pena de muerte, otro atenuante sería el robo de objetos religiosos a las iglesias de los puertos asaltados. Si bien en estos procedimientos contra piratas las acusaciones se centraban en aspectos religiosos, evidentemente estaban relacionados con la imposición de una política interna de mucho mayor control de la Corona, del Estado y el virreinal; esta política planteaban la importancia, para la preservación del mayor Imperio colonial del momento, no sólo con el montaje de un escudo que facilitara el control económico, geopolítico y militar del sistema de rutas marinas de España a la Nueva España sino también de un sistema de comunicación y espionaje.

DECIMO. El 6 de junio, el 23 de julio de 1605, el rey Felipe III expidió tres Reales Cédulas que ordenaba al virrey de la Nueva España y demás gobernadores del distrito, que hicieran cumplir, guardar y ejecutar las penas que conforme a derecho correspondían a los piratas, sin dispensa ni disimulación alguna, la pena correspondiente era la de la muerte al pirata y a cuantos le ayudaren. Estableció que los Capitanes de los piratas que apresaren en flagrancia por el delito de piratería se les castiga en ese momento ahorcándolos, o llevados a las armas, a los demás prisioneros se debían remitirse a España, acompañado con los autos de sus causas para que fuera posible juzgarlos en forma debida. Además, a los que apresaren no siendo piratas, se les debía oír en justicia y sentencia. Si no resultasen ser inocentes, se les remitiría a España, con la sentencia y autos de sus causas. Observando lo mismo en caso de apelación.

Mientras tanto los países enemigos reunieron fuerzas navieras creando la patente de corso, que fue un eficaz medio de hacer la guerra que era aceptado por todas las potencias marítimas, en especial por aquellas con fuerzas navales insuficientes para emprender una guerra con

posibilidades de éxito. El corso le permite al país otorgarle de las patentes disponer de un flota con solo autorizar el equipo de buques mercantes a solicitud de sus propietarios o armadores. También fungió como instrumento de combate al comercio ilícito, de defensa de las costas y navíos contra piratas.

ONCEAVO. En Inglaterra la Reina Isabel I convocó a todo aquel que tuviera un navío a unirse como corsario, sin duda muchos comerciantes vieron una buena inversión, les atrajo la falacia de enriquecerse fácilmente y se convirtió en un instrumento práctico de la política y economía europea, regido por las patentes de corso, las cuales se dieron con libertad a casi todas las naciones beligerantes en contra de España, pero este método de justicia remunerativa se convirtió en un simple pago de comisiones, que se revendían e intercambiaban con mayor facilidad; Fue en Inglaterra donde se reinició el uso de patentes de corso que convertía a los piratas en corsarios, en la mayoría de las ocasiones estos hombres provenían de las más altas esferas de la sociedad y se hicieron acreedores a títulos de nobleza.

DECIMOPRIMERO. Por otro lado encontramos otros instrumentos jurídicos pertenecientes a la actividad piratica de amplia importancia que fueron los códigos de conducta que redactaron los piratas, a pesar de las dificultades culturales de algunos, sin embargo otros eran personas preparadas (como el caso de Walter Raleigh quien estudio leyes en la universidad de Oxford Inglaterra), y quienes se dieron a la tarea de redactar o acordar reglamentos, por lo general tenían el privilegio de elegir en que barco querían servir, y una vez hecha su elección, ellos firmaban con su nuevo capitán una especie de contrato que se llamaba “los artículos” y era la ley interna del grupo pirata, con lo cual tendría clara la participación que tendría cada uno en la expedición y de los beneficios que podría redituarse, recordemos que para finales del siglo XVI y principios del XVII, la sociedad europea sometía a este tipo de hombres al servilismo, a lo más que podían

aspirar era al ser contratados, y no tenían derecho al voto en ninguna área social.

Rescatando los códigos mencionados en el capítulo III de este trabajo encontramos que en el Código atribuido al pirata Bartolomew Roberts (fue marino en su juventud) contenía artículos precisos de los casos en que la tripulación tenía el derecho de votar, cada voto contaba como uno, la forma en que se organizaría el reparto del botín y la cantidad correspondiente dependiendo su puesto, si alguno robaba a su compañero el ofendido tenía derecho a cortarle la nariz o las orejas al culpable y se le dejaba en tierra, en un lugar donde pudiera encontrar sustento, a bordo del barco de este capitán no se podría jugar con apuestas y las lámpara debían de apagarse a las ocho de la noche y si alguien quería seguir bebiendo debía salir a cubierta expuesta y sin luces, además la tripulación tenía a su cargo el mantenimiento de sus armas además de tenerlas listas para atacar, Bartolomew Roberts consideraba que las mujeres eran causantes de divisiones por ello no era permitido subir a mujeres ni niños a bordo, y si en algún enfrentamiento alguno abandonara el buque sería castigado con la muerte o abandono en una isla desierta. Estaba prohibido pelear a bordo, las contiendas se harían en tierra, además de especificar la indemnización por perdida de algún miembro del cuerpo, por cierto los músicos descansarían los sábados. Considero que el autor de esta ley buscaba tener una buena convivencia de la tripulación durante las travesías, y que las diferencias se resolvieran de la manera más justa posible para todos, es una gran diferencia al volvernos a la situación de la sociedad de sus providencias.

El caso del Reglamento de la cofradía de los Hermanos; fijó el reparto de botines, las indemnizaciones por heridas de combate. De los botines apresados por los navíos piratas en aguas caribeñas. El trato a los prisioneros, que debían ser puestos lo más pronto posible, aunque algunos prisioneros eran reservados a trabajar a bordo del barco por dos o tres años, establecía la conducta de poner en escrito los acuerdos a que se llegaban,

además todo hermano de la cofradía debe respetar la patria, etnia o religión de todos los demás.

Las Normas del Capitán John Philips al principio no causo respeto porque los hombres de su tripulación Juraron sobre una biblia, así que ordeno que juraran sobre una hacha. Aparte de tener artículos parecidos a los anteriores códigos vistos añadía el castigo de la ley de Moisés, el castigado recibiría cuarenta azotes menos uno.

El capitán John Diego De Orán, creo Las Normas que llevan su nombre, el primer artículo nos habla de la obligación que el capitán tenía respecto de mantener unida a la tripulación y si llegaba a fallar, podía ser removido y abandonado en un bote o isla desierta, con una garrafa de agua, otra de ron y dos cargas de munición; la desobediencia al capitán también era castigada con diez latigazos, sus normas establecían una disciplina que en caso de indisciplina recibirían latigazos como castigos y algo interesante que era que si un miembro de la tripulación moría en batalla, su parte correspondiente se repartiría a los miembros con lesiones.

En los barcos piratas, los castigos corporales eran prácticamente desconocidos y las sanciones eran discutidas, votadas por los miembros de la tripulación, además de tener una estructura de soberanía democrática dentro del barco, los piratas elegían a su comandante y en ocasiones tenían voz y voto de las futuras acciones a emprender, algunos autores atribuyen los actuales derechos laborales y de la seguridad social a estos hombres de mar. Adentrados a estos códigos corroboramos que los piratas tenían claro que la pobreza y la baja calidad de vida que tenían en sus países de origen eran por un mal gobierno y por tal, el ánimo era la búsqueda de mejor calidad.

DÉCIMOSEGUNDO. Alejándonos un poco de la óptica particular, nos espera el marco jurídico internacional de la época; Las acciones de Inglaterra por participar en el comercio americano se inician desde 1560, durante el reinado de la reina Isabel I de Inglaterra se inició una intensa campaña en contra de los intereses comerciales españoles en América, que destaca por su decidido apoyo los piratas a partir de la segunda mitad del siglo XVI

(1568). En las indias, lo que Inglaterra no conseguía por medio del comercio la alcanzaba por la fuerza, y así se iniciaron las campañas piraticas de Francis Drake, quien actuó con el apoyo de la reina, pero sin una comisión especial.

La contienda que existía entre España e Inglaterra desde tiempos de Felipe II se prolongó sobre los primeros años del reinado de Felipe III. La reina Isabel apoyo a los insurrectos holandeses, y España a los irlandeses, En 1603 se eligió a Jacobo VI de Escocia como rey de Inglaterra, y se convino un tratado de confederación secreta entre este y Enrique IV, en el que se establecía una protección mutua para la defensa de personas, reinos, vasallos, y aliados, entre los que se encontraban las Provincias Unidas, En 1604 se firmó un tratado de paz entre España e Inglaterra, mediante el cual se ponía fin a las hostilidades y se prometía evitar toda acción contraria a los Países Bajos; se pactó que las partes impedirían a sus súbditos ejercer toda violencia e injuria respecto de los de la otra parte, y se revocó cualquier comisión y patente, el rey de Inglaterra proclamaría públicamente, mediante edicto, que ningún súbdito suyo podría llevar o pasar de cualquier modo alguna nave, manufactura o mercancía de Holanda y Zelanda a España, bajo pena de confiscación y ser declarada de buena presa.

El 8 de julio del año siguiente 1605, el de Jacobo I de Inglaterra expidió una proclama en donde, conforme el tratado de 1604, ordenó que ningún hombre de mar o marinero se le permitiera entrar en servicio de guerra marítima para príncipe o Estado extranjero, so pena ese detenidos y castigados como piratas, por último, declaro "generalmente por privados de su protección a todos los piratas y corsarios semejantes; y que por tanto se pudieran lícitamente perseguir, y castigar con el último rigor.

Bajo el reinado de Felipe IV, en 1625 entro España en guerra con Inglaterra, a lo que se puso fin en 1630 con la firma del 15 de noviembre de

este año del tratado de paz, confederación, y comercial del rey Felipe IV y Carlos I rey de la Gran Bretaña estableció, se pactó que las partes impedirían a sus súbditos ejercer toda violencia e injuria respecto de los de la otra parte, como en el anterior tratado

El 8 de julio de 1670 se firmó un nuevo tratado de paz entre España e Inglaterra, en virtud del cual en Jamaica recibieron la orden de Colaborar en la limpieza y erradicación de los piratas en el Mar Caribe, en donde se ofrecía la alternativa del indulto real presentado los piratas para convertirse en colonos o ingleses en la armada, o bien la de ser exterminados. Este trajo como consecuencia la emigración de los piratas ingleses a las posesiones francesas de América para continuar con sus depredaciones.

En el esfuerzo para equilibrar la posesión de bienes en el aspecto económico; La Corona española dictó una serie de ordenanzas para proteger el comercio en Sudamérica en el año 1564, las de 1633 y 1717 regulaban también las armadas y las flotas, pero esto no ayudaba mucho a sus puertos, menos aún a las rutas de comercio, por la falta de presupuesto destinado a estas áreas y porque las armadas no tenían las suficientes naves para trabajar y vigilar las costas. El tratado de Utrecht firmado en 1713, aceptaba por parte de España la soberanía inglesa en los territorios ocupados por ingleses en América puso fin al monopolio español. Fue un factor que, sumado a los otros, prepara el camino para una solución definitiva. Estas leyes internacionales contra la piratería se fueron afirmando en los últimos años del siglo XVII y primeros del siglo XVIII y el acoso fue cada vez más consecuente en el mar. Al mismo tiempo surgió un fortalecimiento con Inglaterra misma, y se autorizaron patentes de corso para perseguir y terminar con los filibusteros del Caribe. La oportunidad legal de buscar fortuna atrajo a más de un antiguo filibustero que se alistó como corsario para casar a sus viejos compañeros. Marineros franceses, ingleses y españoles se unen en una tarea común: combatir a los ladrones del mar en

el golfo de México y el Caribe, porque el desarrollo del comercio de las colonias de todas las nacionalidades necesitaban seguridad.

DÉCIMOTERCERO. Concluimos que después del descubrimiento de América, los Monarcas europeos no querían quedarse fuera del reparto de las nuevas tierras, ya que el rumor del oro de sus minas, despertó su ambición, aunado a esto la crisis económica que existía en los países protestantes debido a los bloqueos económicos de las potencias católicas encabezados por el reino español.

España había desterrado a los musulmanes y judíos de sus tierras y la Reforma y contra Reforma Protestante ponía a Inglaterra y Holanda contra España, nación extremadamente católica, y que había sido favorecida por el papa Alejandro Borja en el reparto del nuevo mundo frente a Portugal.

El rey Francisco I de Francia, a pesar de ser católico fue el primero en apelar la decisión del papá argumentando que si caso Adán había dejado un testamento, donde era excluido de esa parte del mundo, que se lo mostrarán, mientras tanto la reina Isabel I de Inglaterra fue la primera en otorgar patentes de corso a marinos o empresarios que quisieran unirse a la lucha, la tripulación de los barcos fue cubierta con hombres estratos social bajo y que tenían aversión contra España por las diferencias de carácter religiosa y económico.

Por lo general el capitán de un barco corsario era el empresario decidió poner su embarcación al servicio de la corona, al obtener la patente de corso. La tripulación era cubierta por personas que querían una oportunidad en la vida de tener un patrimonio y mejores condiciones laborales y de vida, y que si arriesgaban su libertad por robar un trozo de pan, porque no apostar lo único que les quedaban, su vida, a cambio del sueño del oro español. Por lo que respecta a los filibusteros no sólo buscaban aventureros, sino a personas que a base de engaños de un nuevo trabajo o tomados por la fuerza casi inconscientes (personas embriagadas). Cuando se daban cuenta

ya estaban a bordo de un barco pirata en alta mar. Los bucaneros comenzaron como vendedores de carne salada pero evolucionaron al ver las posibilidades de acercarse a robar, llegando como simples vendedores de comida, aquí encontramos habitantes de las Indias que fueron este tipo de piratas.

Basándose en la agrupación gremial que se tenía en Europa, los piratas crearon la cofradía de los hermanos de la costa con sede en la Isla tortuga y posteriormente en Jamaica, necesitaban una organización de convivencia dentro de la cofradía y a bordo del barco, además de establecer como se repartiría el botín y de los cambios de administración internos del embarcación, así que se dieron a la tarea de crear códigos de conducta e incluso comenzaron a firmar contratos para unirse alguna embarcación, al igual que un documento que se tenía que firmar al ingresar a la hermandad. Porque las leyes para una sociedad emergente son indispensables, para el fortalecimiento social, económico y político, por lo cual los piratas no eran solamente personas resentidas ni ignorantes, más bien tenían la utopía de mejores condiciones y derechos sociales. A diferencia de la situación de sus países de origen, dentro de la comunidad o hermandad aquí se tenían derechos sobre pérdidas de miembros mediante una indemnización, del fondo que se tenían de sus aportaciones, al igual que para los miembros veteranos o que ya no podían trabajar, podían votar en las decisiones y algunos bancos tenían códigos de conducta estrictas respecto del comportamiento a bordo y durante la captura de otros barcos, los castigos eran significativos en estos casos pues se consideraba la expulsión del miembro, dependiendo a la gravedad, podía ser el abandono en un lugar aislado o en uno con posibilidades de encontrar comida, como ya lo citamos en nuestro capítulo III.

El contrabando, el comercio ilícito y la piratería tuvieron una época dorada debido a la mala administración financiera que España tenía sobre sus virreinos, tampoco tenía una buena defensa costera, la misma situación, el problema se dejaba al cuidado de los pobladores poco adiestrados y muy

reprimidos en ese entonces, tenían que pagar impuestos para hacer las fortalezas, dice la mano de obra para estas mismas.

La actividad diplomática que ejercían estas naciones fue imprescindible para terminar con el conflicto bélico marítimo, España por fin reconoció que Inglaterra, Francia y Holanda también tenían derecho a colonizar. Los tratados de paz y sobretodo el de Utrecht firmado en el año de 1713 dio por terminada la época dorada de la piratería, y comenzó la persecución en contra de ellos, pero no fue fácil pues pusieron resistencia, después de haber sido vistos como verdaderos héroes en muchas naciones se vieron reducidos a ladrones y prófugos, se vieron forados a regresar a su realidad, a formar parte de los cazadores de piratas y atacar a sus antiguos colegas resistentes a dejar su profesión.

Como pudimos corroborar la codicia de riquezas y poder a lo largo del historia de la humanidad, ha provocado que los más vulnerables sean como siempre, sacrificados; los que ostentan el poder puede mover todo un aparato jurídico para acabar con quienes ya no les son útiles y los motores políticos siempre volverán a encender a los intereses de unos cuantos, aunque tenga que sacrificar a quienes sólo ostentan su dignidad.

## Bibliografía

1. ABELLA, Rafael, *Los Halcones del Mar, la gran aventura de la piratería*, 2a ed., Martínez Roca, Barcelona, 1999.
2. BOLIVAR A, Juan J., *Los Piratas de la laguna, Historia de la piratería en la Isla del Carmen, Campeche*, Contraste, México D.F., 1991.
3. BORAN, Woodrow, *Comercio y Navegación entre México y Perú en el siglo XVI*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, serie Historia del Comercio Exterior, Dirigido por Enrique Florescano, traducido: Roberto Gómez Cirita, México D.F., 1975.
4. BOWLING, Tom, *Piratas y Corsarios*, traducido: Roberto Mares, Grupo Editorial Tomo, México D.F., septiembre 2010.
5. BURNEY, James, *Historia de los Bucaneros en América*, Colección Isla de la Tortuga, traducción, de Victoria León, Renacimiento, España, 2007.
6. CABALLERO JUÁREZ, José Antonio, *El Régimen Jurídico de las Armadas de la Carrera de Indias siglo XVI y XVII*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México D.F., 1997
7. CRUZ BARNEY, Oscar, *El combate a la Piratería en Indias 1555-1700*, Universidad Iberoamericana, Oxford, México D.F., 1999.
8. CRUZ BARNEY, Oscar, *El Régimen Jurídico del Corso Marítimo: El Mundo Indiano y El México del Siglo XIX*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto De Investigaciones Jurídicas, México, D. F., 1997.
9. DEFOE, Daniel, *A General History of the Pyrates*, Dover Publications, INC., Mineola New York, 1999.
10. EXQUEMELIN, Alexandre O., *Bucaneros de América*, Traducción de la Buena Marson, Valdemar, Madrid, 1999.
11. HERNANDÉZ OLIVA, Carlos Alberto, *Nafragios, Barcos Españoles en Aguas de Cuba, Siglos XVI Y XVII*, Renacimiento, España, 2009.

12. JÁRMY CHAPA, Martha de, *Un Eslabón Perdido en la Historia (Piratería en el Caribe, Siglos XVI y XVII)*. UNAM, México D.F., 1983.
13. LEWIS, Edward V. et al., *barcos*, colección científica de TIME LIFE, offset multicolor, México D.F. 1981,
14. LOPÉZ ZEA, Leopoldo Daniel, *Piratas del Caribe y Mar del Sur en el siglo XV(1497-1603)*. UNAM, México D.F., 2003.
15. LUCENA SALMORAL, Manuel, *Piratas, Corsarios, Bucaneros y Filibusteros*, Síntesis, Villahermosa Madrid.
16. MORALES, Ernesto, *Exploradores y Piratas en América del Sur*, colección de la Isla de la Tortuga, Renacimiento, España, 2006.
17. MARTINEZ, JOSÉ LUIS, *Pasajeros de Indias: viajes transatlánticos en el siglo XVI*, 3 ed., Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1999.
18. JUARÉZ MORENO, Juan, *Corsarios y Piratas en Veracruz y Campeche*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla España, Sevilla, 1972.
19. MONTERO SORIA, Pablo Rubén, *Imperio y Piratas*, Porrúa, México D.F., 2003.
20. OLVERA DE LUNA, Omar, *Manual de derecho marítimo*, Porrúa, 1981, México D.F.
21. PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano, Volumen 2*, Oxford, México D.F., 2003.
22. PLATT, Richard, *Corsarios y Piratas*, Fotografía de Chambers, Tina, Santilla, Madrid, 1995.
23. SANTIAGO CRUZ, Francisco, *Los Piratas del Golfo de México*, Jus, México D.F., 1993.
24. SERTT, Don C., *Under The Black Flag, Exploits of The Most Notoriois Pirates*, Dover Publications, INC. Mineola New York. 1925.

25. SMITH, Roberto S., *Los Contratos de Comerciantes de Nueva España*. Instituto Mexicano de Comercio Exterior, serie Historia del Comercio Exterior de México, Dirigido por Enrique Florescano, México D.F., 1976.
26. SOLA CASTAÑO, Emilio, *Un Mediterráneo de Piratas: Corsarios, renegados y cautivos*, La Memoria del Fénix, Madrid, España, 1998.
27. TAR DIFF, Guillermo, *Historia genera del comercio Exterior Mexicano (Antecedentes, Documentos, Glosarios y Comentarios) 1503 – 1847, Tomo I*, Gráfica Panamericana, México, 1968.
28. ZACKS; Richard, *El cazador de Piratas, Historia secreta del capitán Kidd*, Traducción de Ricachard Martínez, Lumen Viajes y Aventura, Barcelona, España, 2003.

#### Revistas

29. “*Piratas, depredadores del mar en busca del Oro Español*”. Revista Historia y Vida, XXXIX. Barcelona.

#### Museos

30. Museo Histórico Naval de Veracruz. Calle Mariano Arista 418, Centro, Veracruz, Veracruz. CP. 91700.
31. Museo Histórico Naval de Acapulco. Tte. Mateo F. Maury, 19, Acapulco de Juárez. CP. 39850.
32. Museo Naval en Ciudad De México. Tacuba 1, esquina con Eje Central, Colonia Centro, Distrito Federa, CP. 06002.